



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 5 de febrero de 2004, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas económicas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de cooperación internacional al desarrollo y se procede a la convocatoria de las mismas para el año 2004.

4.183

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 20 de enero de 2004, de la Secretaría General de Industria y Desarrollo Tecnológico, por la que se efectúa convocatoria para acogerse a la concesión de ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMES de la industria minera para el año 2004.

4.202

Resolución de 20 de enero de 2004, de la Secretaría General de Industria y Desarrollo Tecnológico, por la que se efectúa convocatoria para acogerse a la concesión de ayudas para la mejora del espacio natural afectado por la industria minera, para el año 2004.

4.202

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de enero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público una Beca de Apoyo Técnico a la Innovación y Mejora de la Docencia con cargo al Plan de Calidad Docente.

4.203



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 5 de febrero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se nombran Notarios para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 4.205

Resolución de 5 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Baeza (Jaén), efectuada a favor de don Joaquín Sánchez Arapiles, Interventor de la Diputación de Jaén. 4.205

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 4.206

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA

Resolución de 26 de enero de 2004, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes. 4.209

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de enero de 2004, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Sergio Martínez Puertas Profesor Titular de Escuela Universitaria. 4.210

Resolución de 29 de enero de 2004, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña María Angeles Fernández Estévez Profesora Titular de Universidad. 4.210

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 3 de febrero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en al Consejería. 4.210

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 2 de febrero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 4.211

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de enero de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de profesorado Asociado y Ayudante. Curso 2003/2004. 4.211

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 2 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2003). 4.220

Resolución de 2 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de modernización de las pymes comerciales comprendidas desde 1 de enero de 2003 hasta 31 de diciembre de 2003 (Convocatoria año 2003). 4.221

Resolución de 2 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2003). 4.225

Resolución de 5 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se amplía el plazo para resolver y notificar las solicitudes de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, al amparo del Decreto que se cita, por el que se regula la organización y funcionamiento del mismo. 4.226

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 2 de febrero de 2004, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 4.226

Resolución de 18 de diciembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Alora para la financiación de gastos corrientes al amparo de la Orden que se cita. 4.227

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 30 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de la subvención excepcional a la Asociación Andaluza Memoria Histórica y Justicia que se indica. 4.227

Resolución de 4 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se clasifican los puestos de trabajo de Intervención y Secretaría de Clase Segunda del Ayuntamiento de VÍcar (Almería), en Intervención y Secretaría de Clase Primera. 4.228

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa ITELYMP, SL, en los centros de trabajo de la UCA en la provincia de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 4.228

Resolución de 29 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3415/1998, interpuesto por Agrupación Local y Provincial de Taxis de Málaga. 4.229

Resolución de 29 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1803/1998, interpuesto por Cantero y Garrido, S.A. 4.229

Resolución de 8 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Endesa Cogeneración y Renovables, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Almargen, Teba y Campillos (Málaga) y Los Corrales (Sevilla). (PP. 210/2004). 4.230

Resolución de 20 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 4.230

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

Edicto de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 224/2003. (PD. 351/2004). 4.233

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE ALGECIRAS

Edicto dimanante del procedimiento de separación núm. 217/2003. (PD. 352/2004). 4.234

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SAN ROQUE

Edicto dimanante del procedimiento de declaración de herederos ab-intestato núm. 34/2003. (PD. 335/2004). 4.234

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE VELEZ-MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 39/2002. (PD. 368/2004). 4.234

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 5 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se efectúa corrección de errores a la de 22 de enero de 2004, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, tramitación urgente, para la contratación del Servicio que se cita (Expte. GR. SERV. C. 2/2004). (PD. 433/2004). 4.235

Resolución de 5 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se efectúa corrección de errores a la de 21 de enero de 2004, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio que se cita (Expte. GR. SERV. C. 1/2004). (PD. 434/2004). 4.235

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 4.235

5.2. Otros anuncios

JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCIA

Resolución de 12 de febrero de 2004, de la Presidencia de la Junta Electoral de Andalucía, por la que se hace pública la comunicación de la Delegación Territorial de RTVE en Andalucía, del plan de cobertura en la programación territorial, tanto de RNE-Andalucía como de TVE-Andalucía, de la campaña de las elecciones generales y al Parlamento de Andalucía de 14 de marzo de 2004. 4.236

Resolución de 12 de febrero de 2004, de la Presidencia de la Junta Electoral de Andalucía, por la que se hace pública la comunicación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía de la emisión de debates en cadena (emisión regional) y entrevistas en cadena (emisión regional) que próximamente se realizarán con motivo de las elecciones al Parlamento de Andalucía de 14 de marzo de 2004. 4.236

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, Oficina Liquidadora de La Rambla, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos. 4.236

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 30 de enero de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativas a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

4.236

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica al interesado relacionado el emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 416/03, en materia de oficinas de farmacia.

4.244

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 23 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de un Permiso de Investigación. (PP. 3915/2003).

4.237

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica al interesado relacionado el emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 408/03, en materia de oficinas de farmacia.

4.244

Resolución de 23 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de sociedades cooperativas andaluzas, a las que no ha sido posible notificar inscripción de la correspondiente nota marginal en el Libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

4.238

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican propuestas de resolución formuladas en procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

4.244

Resolución de 26 de enero de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas públicas de Apoyo al Autoempleo acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

4.239

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

4.245

Resolución de 2 de febrero de 2004, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica a un beneficiario de Ayudas Públicas de Apoyo al Autoempleo un acto administrativo.

4.242

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hacen públicas resoluciones y requerimientos relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

4.245

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando Acuerdo de Reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.242

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la solicitud presentada por la Entidad Servicio de Prevención ANTEA, SL, para autorizar el funcionamiento en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, del vehículo de Asistencia Sanitaria con matrícula 7257-CBT. (PD. 4404/2003).

4.245

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando Resolución que deja sin efecto la Resolución de Concesión recaída en el expediente que se relaciona.

4.243

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la solicitud presentada por la entidad Gabinete Técnico de Prevención SL, para autorizar el funcionamiento en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, del vehículo de Asistencia Sanitaria con matrícula 9252-BPY. (PP. 4403/2003).

4.246

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

4.243

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 20/02, en materia de salud.

4.246

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a solicitud de autorización de oficina de farmacia.

4.244

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.

4.246

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica al interesado relacionado el emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 2553/03, en materia de oficinas de farmacia.

4.244

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas.

4.246

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de vías pecuarias.

4.246

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.	4.247	AGENCIA TRIBUTARIA	
Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.	4.247	Edicto de 4 de febrero de 2004, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., de notificación por comparecencia, dictado en el expediente administrativo seguido contra Vinilicores Españoles, SA, NIF A11611951.	4.251
Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.	4.247	Edicto de 30 de enero de 2004, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, de notificación. (PP. 367/2004).	4.251
Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.	4.247	AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	
Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resoluciones de los expedientes sancionadores que se citan.	4.247	Anuncio de bases.	4.252
Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de apeo del deslinde, Expte. D/26/03, del monte Cerros del Pozo, Código JA-10006-JA.	4.248	AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de corrección de errores a la Orden de Inicio de deslinde parcial, Expte. 407/03, del monte Almorchón y Cuevas, código MA-30001-CCAY.	4.249	Anuncio de rectificación de errores en las bases del concurso oposición libre convocado para cubrir en propiedad una plaza de Policía Local (BOJA núm. 238, de 11.12.2003).	4.255
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de corrección de errores a la Orden de inicio del deslinde parcial, Expte. 407/03, del monte Almorchón y Cuevas, Código MA-30001-CCAY.	4.249	AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA	
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación por edicto de Resolución Aprobatoria de Amojonamiento, Expte. 629/02, del monte público Puerto de Líbar y Otros, propiedad de la Junta de Andalucía y sito en el término municipal de Montejaque, Código MA-10064-JA.	4.249	Anuncio de bases.	4.256
		AYUNTAMIENTO DE MALAGA	
CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES		Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a la ratificación de la addenda del Convenio Urbanístico de Tabacalera y aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del PGOU en Avda. Sor Teresa Prat. (PP. 122/2004).	4.260
Resolución de 26 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	4.250	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	
Resolución de 26 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	4.250	Anuncio de rectificación de bases (BOJA núm. 21, de 2.2.2004).	4.262
Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia de expediente de desamparo de menores núms. 1996/21/0013 y 2003/21/0073.	4.250	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL	
Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, del trámite de audiencia del expediente de reintegro de 14 de enero de 2004 a doña Encarnación Roldán Molina.	4.250	Anuncio de nombramiento de funcionario. (PP. 79/2004).	4.262
		AYUNTAMIENTO DE BENAHAIVIS	
		Corrección de errores a anuncio de bases (BOJA núm. 247, de 24.12.2003).	4.262
		IES LOS CERROS	
		Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 4637/2003).	4.263
		COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE CORDOBA	
		Anuncio de subasta de armas. (PP. 366/2004).	4.263

SDAD. COOP. AND. SOLDISTAS MALAGUEÑOS

Anuncio de disolución de cooperativa. (PP. 306/2004). 4.263

SDAD. COOP. AND. ZACOLUZ

Anuncio de disolución. (PP. 305/2004). 4.263

**SDAD. COOP. AND. VICOAN HUERTA
DE LA PRINCESA**

Anuncio de convocatoria de Asamblea General
Extraordinaria. (PP. 199/2004). 4.263

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 5 de febrero de 2004, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas económicas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de cooperación internacional al desarrollo y se procede a la convocatoria de las mismas para el año 2004.

El Parlamento de Andalucía ha aprobado la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo en cuya Exposición de Motivos se establece que la solidaridad es un valor arraigado en la sociedad andaluza. La Exposición de Motivos establece igualmente que la política de cooperación de la Junta de Andalucía es expresión de la plena convicción de la responsabilidad común respecto a la situación de pobreza y marginación que vive una gran parte de la población mundial y que es signo de una voluntad de contribuir, de forma cada vez más sistemática y organizada, al progreso y desarrollo humano de las poblaciones más necesitadas y a la mejora de sus condiciones de vida para conseguir la dignidad integral a la que todas las personas tienen derecho.

La Ley 14/2003, de 22 de diciembre, establece en su artículo 5 que la Junta de Andalucía toma en consideración como criterios de base en su política de cooperación internacional para el desarrollo los criterios de ayuda fijados por el Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y prevé, en su artículo 8, que la política de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo se lleva a cabo, entre otros instrumentos, mediante la cooperación económica, en condiciones no reembolsables, con la concesión de ayudas a proyectos de acción humanitaria, rehabilitación y desarrollo.

En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Decreto 302/2000, de 13 de junio, y en el artículo 1.8 del Decreto 61/1995, de 14 de marzo, la Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, es la competente para coordinar las actuaciones de la Junta de Andalucía en materia de ayuda y cooperación para el desarrollo. Según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, corresponde a la Consejería competente en dicha materia, entre otras funciones, apoyar a los agentes de la cooperación andaluza.

Desde el año 1990, la Consejería de la Presidencia viene subvencionando la ejecución de proyectos de desarrollo de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) andaluzas y, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, pretende continuar apoyando al tejido asociativo andaluz en su tarea solidaria por el desarrollo de los pueblos desfavorecidos con el objeto de contribuir a la mejora de sus condiciones de vida.

Por otra parte, y en virtud de lo previsto en el artículo 105.e) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 12 de septiembre de 2003 regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos. En lo que se refiere a la acreditación de las circunstancias de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía y de no ser deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, que debe realizarse previamente al cobro

de las subvenciones y ayudas públicas conforme al citado precepto legal, el artículo 3 de la referida Orden de 12 de septiembre de 2003 establece que la acreditación se efectuará, según proceda, mediante certificación administrativa o de forma automatizada mediante cesión de la información, previa autorización del interesado que se deberá presentar con la solicitud conforme al modelo que la misma Orden establece.

Teniendo en cuenta los párrafos anteriores, se hace preciso adecuar las actuales bases reguladoras de las ayudas a las ONGD para la realización de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo a la nueva regulación contenida en la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo y a la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 12 de septiembre de 2003 por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden establece las bases generales para la concesión de subvenciones a las ONGD que realicen proyectos de cooperación internacional al desarrollo. Se procede, asimismo a la convocatoria de dichas subvenciones para el año 2004.

2. La financiación de las subvenciones reguladas en la presente Orden se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios de la Consejería de la Presidencia, quedando condicionadas las ayudas a conceder, así como el importe de las mismas, a las disponibilidades presupuestarias en el momento de su concesión.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia no competitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, por lo que se entenderá iniciado desde la fecha en que la correspondiente solicitud haya tenido entrada en el Registro General de la Consejería de la Presidencia.

Artículo 3. Requisitos de las ONGD beneficiarias.

Para poder concurrir a la correspondiente convocatoria las ONGD, como agentes de cooperación internacional para el desarrollo de Andalucía, conforme a lo dispuesto en la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar inscritas en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía, creado a partir del artículo 19 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

b) Disponer de sede social o delegación permanente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El establecimiento de la sede o delegación permanente se habrá pro-

ducido con un mínimo de 2 años de antelación a la fecha en la que se inicie el plazo de presentación de solicitudes. La ONGD dispondrá de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en cooperación y capacidad operativa necesaria para ello.

c) Las Asociaciones acreditarán un mínimo de 50 socios y las Fundaciones acreditarán un mínimo de 50 miembros colaboradores, en ambos casos residentes en Andalucía.

d) Haber justificado, en su caso, las ayudas económicas recibidas por parte de la Administración de la Junta de Andalucía con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario así como acreditar haber efectuado el correspondiente ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente en los casos en los que sobre los beneficiarios de ayudas económicas haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 4. Requisitos de los proyectos.

Los proyectos de cooperación internacional al desarrollo deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Localización geográfica: los proyectos deberán estar localizados en uno o varios de los siguientes países:

- Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Paraguay, Perú y República Dominicana.

- Argelia, Marruecos, Mauritania, Territorios Palestinos y países de África clasificados como de «Desarrollo Humano Medio» y «Desarrollo Humano Bajo», según el Índice de Desarrollo Humano (IDH) del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

Serán preferentes los proyectos a ejecutar en los países de El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Ecuador, Mauritania, Marruecos y países de África clasificados como de «Desarrollo Humano Medio» y «Desarrollo Humano Bajo», según el Índice de Desarrollo Humano (IDH) del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

b) Ambito sectorial: los proyectos para los que se solicite subvención deberán estar incluidos en alguno de los siguientes grupos sectoriales:

- Los servicios sociales básicos: educación básica, salud primaria y reproductiva, vivienda digna, saneamiento y acceso al agua potable y seguridad alimentaria.

- El fortalecimiento de las estructuras democráticas y de la sociedad civil y sus organizaciones. El apoyo a las instituciones, especialmente las más próximas al ciudadano.

- El respeto de los derechos humanos, la promoción de la igualdad de oportunidades, con especial atención a la integración social de la mujer y de los grupos de población más vulnerables (menores, con especial atención a la erradicación de la explotación infantil, refugiados, desplazados, retornados, indígenas y minorías).

- La formación y la capacitación de recursos humanos.

- La dotación, mejora o ampliación de infraestructuras, así como el desarrollo de la base productiva y el fortalecimiento del tejido empresarial básico, en particular las pequeñas y medianas empresas, las empresas artesanales, las empresas de economía social y todas aquellas actuaciones dirigidas a la creación de empleo en los sectores más desfavorecidos.

- La protección y la mejora de la calidad del medio ambiente y la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales.

- La promoción de la cultura, del patrimonio histórico y de los valores, especialmente en aquellos aspectos directamente relacionados con la identidad de los pueblos, que favorezcan su desarrollo endógeno.

- El fomento de la ordenación física, territorial y urbanística, incluyendo la política de suelo y vivienda, la rehabilitación del patrimonio arquitectónico y urbanístico y el transporte público.

En el marco del ámbito sectorial definido en este artículo, serán preferentes las intervenciones dirigidas a cubrir necesidades fundamentales de la población destinataria.

c) Las actividades a desarrollar en el marco del proyecto presentado tendrán un plazo máximo de ejecución de 24 meses.

d) Ser financiados, al menos en un 20%, por recursos económicos en efectivo, ajenos a la ayuda prestada por la Administración de la Junta de Andalucía y al menos en un 5%, con recursos económicos propios de la ONGD, también en efectivo.

e) Desglosar las distintas partidas del presupuesto.

f) Aportar información respecto a las solicitudes de intervención, autorizaciones, convenios de colaboración, compromisos expresos de financiación o acuerdos necesarios por parte de las autoridades o colaboradores del país receptor de la ayuda para la ejecución del proyecto y su entrega final a los beneficiarios directos.

g) Aportar información que acredite o amplíe, adecuadamente, los extremos que en el formulario se señalan y, en especial, los relativos a la viabilidad y sostenibilidad del proyecto una vez finalizada la ayuda externa.

Artículo 5. Criterios de valoración.

La valoración de los proyectos se ajustará a los siguientes criterios:

a) El impacto económico y social: se valorarán los resultados que se prevén alcanzar con la ejecución de los proyectos. Para ello se tendrán en consideración los beneficios para:

- el desarrollo de la zona objeto de intervención y

- la mejora de las condiciones de vida de la población destinataria, dando prioridad a los proyectos que, en general, estén dirigidos a los grupos más vulnerables de la población, como la infancia, la mujer, las comunidades indígenas, los desplazados y las minorías étnicas.

b) La viabilidad técnica y financiera: se valorará:

- El conjunto de medidas propuestas para asegurar que los resultados previstos por el proyecto tengan continuidad, una vez cese la ayuda, incluyendo los factores socio-culturales, socio-políticos, técnicos, medioambientales, económicos y financieros y de género.

- Que la ONGD, en el momento de la presentación de los proyectos, acredite documentalmente la disponibilidad de los recursos complementarios a la financiación solicitada a la Administración de la Junta de Andalucía que permitan cubrir el presupuesto total de la acción y que cuente con una financiación propia, en efectivo, superior a la mínima exigida por las presentes bases reguladoras para la concesión de subvenciones.

c) La eficacia del procedimiento de ejecución: se valorarán:

- Las características de los solicitantes, concernientes tanto a la ONGD andaluza que solicita la subvención, como a la contraparte local. Se valorará la experiencia de ambas en el sector y en la zona de la acción, sus estructuras de gestión y capacidad técnica; así como haber obtenido financiación para fines análogos por la Comunidad Autónoma de Andalucía en ejercicios anteriores.

- La organización y procedimientos previstos para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto, valorando ade-

más de su contenido que exista una descripción clara y precisa del plan de ejecución y la definición de un sistema de seguimiento y control del proyecto y de su evaluación final.

- La coherencia interna del proyecto, valorando la precisión en la necesidad de la intervención y la descripción del contexto con información pertinente, la definición precisa del objetivo específico, los resultados y las actividades del proyecto, la relación coherente entre objetivo específico, resultados, actividades y medios y la idoneidad del sistema de indicadores propuesto y del análisis de los factores externos con influencia sobre el proyecto.

- La eficacia económica del proyecto teniendo en cuenta el grado de ajuste del presupuesto a los medios descritos en las actividades a realizar.

d) El fortalecimiento de la capacidad institucional y de gestión de los países destinatarios: se valorará la aportación del proyecto a la consecución de este objetivo de desarrollo.

e) La atención a la igualdad de género: se valorará la consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género y las medidas que al efecto el mismo prevea.

f) El respeto por la protección y la salvaguardia del medio ambiente: se valorará la consideración que el proyecto tenga de la protección y salvaguardia medioambiental y las medidas que al efecto el mismo prevea.

Artículo 6. Documentación.

1. Las ONGD que concurren a la convocatoria deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de Subvención, conforme al Anexo 1.
- b) Formulario, conforme al Anexo 2.
- c) Acreditar la representación de la persona que formule la solicitud en nombre de la ONGD.
- d) Documento Nacional de Identidad de la persona que formule la solicitud en representación de la ONGD.
- e) Código de Identificación Fiscal de la ONGD.
- f) Estatutos de la ONGD.
- g) Certificado de inscripción en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía, en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en el registro que por su naturaleza jurídica corresponda.
- h) Declaración responsable conforme al modelo que figura como Anexo 3 a la presente Orden.
- i) Acreditación de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales, así como experiencia y capacidad operativa suficiente para ello en la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante:

- Memoria de la entidad correspondiente al año anterior, en la que se reflejen organigrama y estructura organizativa de la ONGD en Andalucía, estado contable, principales fuentes de financiación y principales sectores y países de actuación.

- Nombre, cargo, dedicación y titulación del personal responsable de la gestión técnica y económica del proyecto.

- Relación de un mínimo de 50 socios, entidades o miembros colaboradores en Andalucía, con indicación de nombre, apellidos, DNI, domicilio, localidad y provincia.

- Declaración responsable respecto a la experiencia de la ONGD en actividades de promoción de valores solidarios y/o en proyectos de cooperación al desarrollo.

- Asimismo se aportará documentación relativa a alguno(s) de los siguientes conceptos:

Contrato de propiedad, alquiler o, en su caso, acuerdo, certificación o documento que acredite la cesión o puesta a disposición de locales o establecimientos a nombre de la ONGD.

Facturas de gastos de funcionamiento (p. ej.: teléfono, electricidad, alquiler de servicios, etc.) del año en curso, a nombre de la ONGD y de, al menos, una sede en Andalucía.

Contrato laboral o documentos acreditativos de la relación existente entre la ONGD y el personal al servicio de la misma en la Comunidad Autónoma (voluntariado, becarios, etc.).

2. En el supuesto de que la ONGD opte, a efectos del cobro de la ayuda, por la acreditación de forma automatizada de la circunstancia de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma y de no ser deudora de la misma por cualquier ingreso de Derecho Público, deberá proceder, en el momento de la solicitud, a autorizar la cesión de información de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos. A tal efecto, la autorización se formulará cumplimentando el modelo contenido en el Anexo 4 de la presente Orden.

3. Toda la documentación será original o fotocopia debidamente compulsada, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia. En los casos en que la documentación indicada en los subapartados 1.c) a 1.g) del presente artículo se encuentre en poder de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, no será necesaria su remisión, bastando en dichos casos declaración responsable del solicitante de la ayuda, con indicación expresa de los documentos en cuestión, siempre que desde la presentación de los documentos no hayan transcurrido más de cinco años y éstos no hayan sufrido cambios de ningún tipo.

Artículo 7. Presentación de solicitudes.

1. Cada ONGD podrá presentar, en un solo año, un máximo de tres proyectos de cooperación internacional al desarrollo. Las ONGD que concurren por primera vez no podrán presentar más de un proyecto.

2. Las solicitudes de subvención deberán cumplimentarse en el modelo de solicitud y formulario anexos a las Bases. Se dirigirán a la Consejería de la Presidencia, Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior. Se presentarán en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o en la forma prevista en los artículos 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Las solicitudes se presentarán, para el año 2004, en el plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA. Para los años sucesivos, el plazo de presentación será desde el 15 de enero hasta el 15 de febrero de cada año.

Artículo 8. Financiación.

1. La asignación de la cuantía de la subvención se hará en función de los criterios de valoración establecidos en el artículo 5, del presupuesto validado del proyecto y del crédito de la asignación presupuestaria que exista para este fin, no pudiendo, en ningún caso, excederse de éste, en virtud de lo previsto en el artículo 38 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La subvención máxima que se concederá a un proyecto de cooperación será de 300.000 euros, con el límite máximo del 80% del presupuesto validado por la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

3. La ONGD solicitante deberá aportar, al menos un 5% del presupuesto validado del proyecto, con recursos económicos propios, en efectivo.

4. Los intereses que, en su caso, se generen por los fondos transferidos por la Administración de la Junta de Andalucía,

se incorporarán a la financiación del proyecto en las partidas correspondientes a costes directos.

5. No se considerarán para su financiación aquellos proyectos que hayan obtenido subvención de la Administración de la Junta de Andalucía en convocatorias anteriores y de los que no se disponga a la fecha de presentación de la nueva solicitud de los respectivos informes de seguimiento y final o justificación económica, en su caso, que permitan conocer el grado de ejecución y cumplimiento del objetivo fijado en su día.

Artículo 9. Valoración y propuesta de resolución.

1. La Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior procederá al análisis y valoración de los proyectos presentados. Para una mejor valoración de las solicitudes de subvención, podrá solicitar una ampliación de la información relativa al proyecto o bien recabar la presencia y/o informe de expertos. La documentación complementaria deberá ser aportada en el plazo de diez días hábiles según lo previsto en el artículo 76 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Aceptadas las solicitudes y proyectos, la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior procederá al análisis y a la valoración de los mismos, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 5 de la presente Orden, y elevará al Consejero de la Presidencia la correspondiente propuesta de resolución.

Artículo 10. Resolución.

1. El Consejero de la Presidencia, a propuesta de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, dictará la correspondiente resolución. El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones será de seis meses, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud en el Registro General de la Consejería de la Presidencia. Conforme al artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales de los ciudadanos, podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo las solicitudes que no hayan sido expresamente resueltas y notificadas en dicho plazo.

2. No podrá resolverse la concesión de subvenciones a los beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía hasta que sea acreditado su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente. Asimismo, no podrá proponerse el pago de ayudas económicas o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las ayudas económicas concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004 y según determinen las posteriores Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

3. Las solicitudes serán estudiadas por riguroso orden de entrada en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, procediéndose en cada caso a su resolución, conforme se disponga de la documentación necesaria para ello.

4. Las subvenciones concedidas serán notificadas de forma individual de acuerdo con las normas generales de aplicación, así como publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación del programa y crédito presupuestario a los que se imputan, entidad beneficiaria de la ayuda, cantidad concedida y finalidad de la subvención, en la forma que establezcan las leyes anuales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras

Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 11. Abono de la subvención.

1. El abono de la subvención se realizará, para el año 2004, a la firma de la resolución de concesión, en un único pago y con justificación diferida, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.9 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004. Para los siguientes ejercicios, se abonará en la forma en que se determine en las correspondientes Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Administración de la Junta de Andalucía, definido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar la cuantía de la ayuda económica definitiva el importe autorizado en la resolución de concesión.

3. En el supuesto de que la ONGD no hubiera otorgado autorización expresa a la cesión de la información, o hubiera revocado la autorización inicialmente prestada con anterioridad a la acreditación de datos, deberá presentarse certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda a solicitud de la misma, conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 6 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

4. Quedan exonerados de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales a las que se refiere el párrafo anterior, las entidades inscritas en el registro correspondiente y declaradas de utilidad pública, que cumplan los requisitos establecidos en el Capítulo 1.º del Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Dichas entidades deberán presentar una declaración responsable, suscrita por el representante legal de la entidad, en la que se manifieste la concurrencia de los requisitos previstos en el Capítulo 1.º del Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

Artículo 12. Informe de inicio.

1. Las ONGD deberán iniciar la ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la transferencia bancaria de la subvención concedida.

2. Las ONGD beneficiarias deberán presentar el informe de inicio, comunicando en éste el comienzo de las actividades, especificando la fecha en que se inician, así como las partidas presupuestarias correspondientes a las actividades que vayan a ser financiadas con cargo a la subvención obtenida de la Consejería de la Presidencia. Igualmente, comunicarán la fecha prevista de finalización, teniendo en cuenta los plazos señalados en la solicitud de ayuda.

3. Conforme a lo previsto en el artículo 4.f) de la presente Orden, las ONGD beneficiarias deberán aportar documentación relativa a las condiciones en que se colaborará con el socio local para la ejecución del proyecto, tanto en sus aspectos técnicos como económicos, así como para la entrega de los bienes muebles e inmuebles adquiridos con la subvención de la Administración de la Junta de Andalucía a la población beneficiaria o, en su caso, la afectación de los mismos durante un período mínimo de quince años a la finalidad para la que se solicita la subvención.

4. En el caso de que el proyecto, por causas no imputables a la entidad beneficiaria, no se iniciara en el plazo máximo

establecido, las ONGD, de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido, deberán solicitar una prórroga justificándola suficientemente. Si procede, la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior autorizará dicha prórroga.

Artículo 13. Informe de seguimiento.

La entidad beneficiaria elaborará un informe de seguimiento de las actuaciones realizadas, a mitad del período de ejecución previsto para el proyecto y lo remitirá a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, en el plazo máximo de un mes.

Artículo 14. Finalización del proyecto e informe final.

1. Las ONGD beneficiarias quedan obligadas a finalizar las actuaciones, dentro de los plazos señalados en el proyecto. A tal efecto, se computará como plazo de finalización el comprendido desde la fecha de inicio indicada por las ONGD y el período de ejecución previsto.

2. El proyecto se considerará finalizado cuando se hayan realizado todas las actividades contempladas en su formulación y se haya producido la entrega, en la forma y mediante los documentos legales suficientes, de los bienes muebles o inmuebles u otros servicios generados a los beneficiarios directos.

3. En el plazo máximo de tres meses desde la finalización del proyecto subvencionado, se presentará el informe final que incluirá un resumen de carácter técnico en el que se expresen, al menos, las actividades y resultados alcanzados y las incidencias surgidas en el desarrollo del proyecto.

Artículo 15. Justificación económica.

1. Las ONGD quedan obligadas a aportar en un plazo máximo de tres meses, contados a partir del fin de la ejecución del proyecto, los siguientes documentos que acrediten dicha ejecución:

a) Informe económico de evaluación final, en el que se analice y evalúe la realización del proyecto en su conjunto, reflejando las actuaciones financiadas con cargo a la subvención concedida por la Consejería de la Presidencia y las que se hayan financiado mediante otras ayudas económicas o fondos propios, que deberán coincidir con las partidas presupuestarias aprobadas inicialmente.

b) Relación numerada de los documentos justificativos del gasto realizado, acorde con las partidas detalladas en el presupuesto validado por la Administración de la Junta Andalucía y con la resolución de concesión de la ayuda.

c) Documentación acreditativa de la transferencia de fondos realizada por la ONGD beneficiaria a la contraparte local, en su caso.

d) Documento acreditativo, firmado por el representante legal de la contraparte local, de haber percibido los fondos en el país beneficiario.

e) Certificación del Presidente, Director o máximo responsable de la ONGD, en la que se haga constar que las facturas justificativas corresponden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada; que la entidad los asume como propios; que los originales quedan depositados en la sede central de la entidad, donde estarán disponibles para cualquier inspección y que no han sido presentados ante otras administraciones públicas como justificantes de ayudas concedidas por aquéllas, en lo que respecta a las partidas presupuestarias correspondientes a las actividades financiadas con cargo a la subvención concedida por la Consejería de la Presidencia.

2. Los originales de todas las facturas imputables al proyecto quedarán depositados en la sede de la ONGD española, al menos durante un período de cinco años desde la aprobación del informe final. Si las contrapartes locales no pudieran desprenderse de algún documento justificativo del gasto, deberán documentarlo motivadamente a la ONGD española y podrán presentar fotocopia convenientemente legalizada.

3. En las facturas, que deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento que regula las obligaciones de facturación, deberá quedar constancia del pago o ir acompañadas del correspondiente recibo que acredite aquél. Los gastos de personal se justificarán mediante copia compulsada por organismo público competente de los contratos y/o nóminas, firmados por los cooperantes, voluntarios o personas que hayan participado en las actividades, programas o proyectos y los justificantes de la Seguridad Social, en su caso.

4. Excepcionalmente, la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior podrá autorizar que la justificación del pago pueda consistir en la remisión del documento bancario que acredite la transferencia por la entidad beneficiaria de los fondos recibidos de la Administración de la Junta de Andalucía a la contraparte local y el correspondiente certificado de recepción de ésta. En este caso será necesaria la comunicación previa de la entidad beneficiaria, en la que se expongan las circunstancias que impidan la remisión temporal de los respectivos justificantes económicos. Esta excepción no eximirá a la ONGD de la justificación económica del destino dado a los fondos recibidos, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos anteriores.

5. Eventualmente, los gastos en proyectos en los que concurren características especiales, geográficas o de otra índole que supongan una dificultad relevante para una gestión normalizada y que dificulten el proceso general de seguimiento, control y justificación diseñado en esta Orden, podrán justificarse de forma simplificada, requiriéndose en todo caso la aprobación expresa previa de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior. La ONGD deberá presentar solicitud, acompañada de la mayor precisión documental posible y contrastada con fuentes independientes, que se aprobará, en su caso, a través del mismo procedimiento de las modificaciones sustanciales del proyecto, que se contemplan en el artículo 16.1 de la presente Orden. Quedan excluidos de este tipo de justificaciones los gastos que vayan a ejecutarse en España, así como los que impliquen cambios de divisas en mercados no oficiales.

Artículo 16. Cumplimiento del proyecto.

1. El proyecto deberá responder al programa presentado en la solicitud. Todo cambio relacionado con el contenido del proyecto o con las condiciones que se tuvieron en cuenta para la concesión de la subvención deberá ser objeto de una comunicación inmediata por parte del beneficiario a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, junto con una memoria explicativa, en la que se detallen las modificaciones introducidas. La Dirección General procederá a la evaluación de los cambios propuestos y, previo estudio del asunto, su titular podrá autorizar, por delegación del Consejero de la Presidencia, las modificaciones pertinentes.

2. La obtención concurrente de cualquier otra subvención a los proyectos cofinanciados por la Consejería de la Presidencia, por parte de cualquier organismo público o privado, nacional o internacional, notificada a la ONGD después de presentar la solicitud conforme a esta Orden, deberá ser comunicada de inmediato y por escrito a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, que podría proponer, en caso de sobrefinanciación, una modificación de la resolución de concesión.

Artículo 17. Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85.bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- f) El incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención. En este caso, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

2. En el supuesto de que la entidad beneficiaria obtenga otra subvención para sufragar el proyecto que exceda, aisladamente o en concurrencia con la subvención otorgada por la Consejería de la Presidencia, del importe de su coste conforme a lo previsto en el presupuesto, estará obligada al reintegro del exceso de la parte proporcional subvencionada por la Consejería de la Presidencia.

Artículo 18. Responsabilidad.

La ONGD beneficiaria de la ayuda es la única responsable ante la Administración de la Junta de Andalucía de la realización de la actividad que fundamente la concesión de la subvención en la forma y los plazos establecidos, así como de la justificación de los gastos derivados de la ejecución del proyecto. Para ello deberá recabar, en su caso, de la contraparte local, los justificantes de los gastos vinculados al proyecto, haciéndole llegar las exigencias de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 19. Publicidad.

1. En toda información o publicidad que se haga de los proyectos subvencionados, en el ámbito nacional e internacional, deberá constar la colaboración de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

2. En todos los bienes muebles e inmuebles adquiridos, construidos o rehabilitados y en el material de difusión elaborado como consecuencia de la ejecución de un proyecto de cooperación subvencionado en el marco de las presentes bases reguladoras se deberá insertar, de forma visible, el logotipo del Programa de Cooperación Internacional de la Junta de Andalucía que se entregará a las ONGD junto con la resolución de concesión de la ayuda.

Artículo 20. Control.

En relación con los proyectos subvencionados, las ONGD que perciban ayudas económicas podrán ser objeto del seguimiento y control que se realice por los correspondientes servicios que se determinen al efecto por la Consejería de la Presidencia, al igual que quedan sometidas al control finan-

ciero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas económicas concedidas, y a lo previsto en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Las ONGD deberán proporcionar toda la documentación e información que por tales servicios se requiera.

Artículo 21. Notificación del cambio de domicilio.

Las ONGD deberán comunicar a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior todos aquellos cambios de domicilio a efecto de notificaciones durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

Disposición transitoria única. Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía.

Lo previsto en los artículos 3.a) y 6.1.g) de la presente Orden relativo al Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía no será de aplicación hasta que el mismo no entre en funcionamiento. Mientras tanto, las ONGD deberán estar inscritas en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de la Agencia Española de Cooperación Internacional y acreditarlo.

Disposición derogatoria única. Derogación de la Orden de 8 de marzo de 2002.

Queda derogada la Orden de la Consejería de la Presidencia, de 8 de marzo de 2002, por la que se regula la concesión de ayudas económicas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de cooperación internacional al desarrollo y se convoca la concesión de ayudas para el año 2002 así como cualquier otra norma de igual o inferior rango que se oponga a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición adicional única. Orden de 19 de julio de 2002.

Será de aplicación lo previsto en los artículos 2.1 y 5.7 de la Orden de la Consejería de la Presidencia, de 19 de julio de 2002, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas económicas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de Educación para el Desarrollo y de Sensibilización y se procede a la convocatoria de las mismas para el año 2002, relativos al Registro de Organizaciones No Gubernamentales de la Agencia Española de Cooperación Internacional hasta tanto no se haya puesto en funcionamiento el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía creado a partir del artículo 19 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se autoriza a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior a dictar las oportunas disposiciones de desarrollo de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2004

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN A ONGDs PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Orden de (BOJA nº de fecha) **Nº Expediente:**

1 DATOS DEL SOLICITANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF

2 DATOS DE LA ONGD		
NOMBRE	SIGLAS	CIF
NÚM. INSCRIPCIÓN REGISTRO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL	DNI
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

3 DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
TÍTULO	PAIS

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)	
1.- <input type="checkbox"/> Formulario Proyecto (Anexo 2).	5.- <input type="checkbox"/> Estatutos de la ONGD.
2.- <input type="checkbox"/> DNI/NIF del/de la representante que formula la solicitud.	6.- <input type="checkbox"/> Certificado de inscripción en los Registros correspondientes.
3.- <input type="checkbox"/> Acreditación de la representación que ostenta.	7.- <input type="checkbox"/> Declaración responsable (Anexo 3).
4.- <input type="checkbox"/> CIF de la ONGD.	
8.- <input type="checkbox"/> Acreditación de la estructura suficiente y de experiencia y capacidad operativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía en los términos que establece la Orden de convocatoria.	
9.- <input type="checkbox"/> En su caso, autorización para la cesión de información relativa a obligaciones con la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de subvenciones y ayudas públicas (Anexo 4).	
<input type="checkbox"/> En caso de que los documentos indicados en los apartados 2 a 6 se encuentren en poder de la Consejería de la Presidencia, declaración responsable del/de la solicitante con indicación expresa de los documentos, siempre que no hayan transcurrido más de 5 años desde la presentación y no hayan sufrido cambios.	

5 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Nº Cuenta

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que la ONGD que represento reúne los requisitos exigidos en la Orden arriba reseñada:</p> <p><input type="checkbox"/> a) Que en su nombre y representación asumo el compromiso de aportar la diferencia entre el presupuesto total del proyecto presentado y la subvención que se obtenga.</p> <p><input type="checkbox"/> b) Que la documentación obrante en poder de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, a la fecha de presentación de la misma, no ha experimentado cambio alguno.</p> <p>Y SOLICITO sea otorgada una subvención para el proyecto cuyos datos anteceden por un importe de Euros</p> <p>..... Euros</p> <p>(en letras)</p> <p>En a de de</p> <p>EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.:</p>

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE LA PRESIDENCIA.

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Presidencia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado para uso exclusivo de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior y no van a ser transferidos a terceros. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Cooperación Iberoamericana adscrito a la citada Dirección General.

000988

ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

SUBVENCIÓN A ONGDs PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO PROYECTO

Nº. Expediente:

1 DATOS DE LA ONGD SOLICITANTE			
NOMBRE DE LA ONGD		SIGLAS	CIF
FECHA DE CONSTITUCIÓN	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE	FECHA DE INSCRIPCIÓN	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN
NÚM. SOCIOS/COLABORADORES EN ANDALUCÍA	NÚM. SOCIOS/COLABORADORES EN ESPAÑA	FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ONGD DE LA AECI	
DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL EN ANDALUCÍA			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
ÁMBITO DE ACTUACIÓN		FINES INSTITUCIONALES	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			D.N.I.
CARGO		TÍTULO QUE LE CONFIERE LA REPRESENTACIÓN	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 ANTECEDENTES Y EXPERIENCIA EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA ONGD SOLICITANTE	
PROYECTOS REALIZADOS EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS QUE SE CONSIDEREN DE MAYOR RELEVANCIA	
2.1 PRIMER PROYECTO	
TÍTULO	
SECTOR	PAÍS BENEFICIARIO
CONTRAPARTE LOCAL	PRESUPUESTO TOTAL
ENTIDADES PÚBLICAS/PRIVADAS FINANCIADORAS	IMPORTE (EUROS)
BREVE DESCRIPCIÓN	
ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN	

000988/A02

ANEXO 2

2	ANTECEDENTES Y EXPERIENCIA EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA ONGD SOLICITANTE (continuación)	
PROYECTOS REALIZADOS EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS QUE SE CONSIDEREN DE MAYOR RELEVANCIA (continuación)		
2.2 SEGUNDO PROYECTO		
TÍTULO		
SECTOR		PAÍS BENEFICIARIO
CONTRAPARTE LOCAL		PRESUPUESTO TOTAL
ENTIDADES PÚBLICAS/PRIVADAS FINANCIADORAS		IMPORTE (EUROS)
.....	
.....	
.....	
BREVE DESCRIPCIÓN		
ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN		
2.3 TERCER PROYECTO		
TÍTULO		
SECTOR		PAÍS BENEFICIARIO
CONTRAPARTE LOCAL		PRESUPUESTO TOTAL
ENTIDADES PÚBLICAS/PRIVADAS FINANCIADORAS		IMPORTE (EUROS)
.....	
.....	
.....	
BREVE DESCRIPCIÓN		
ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN		

000988/A02

ANEXO 2

4 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA CONTRAPARTE LOCAL DEL PROYECTO			
4.1 DATOS GENERALES			
NOMBRE LEGAL COMPLETO			SIGLAS
FECHA CONSTITUCIÓN	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE	FECHA DE INSCRIPCIÓN	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN
NATURALEZA JURÍDICA	FINES INSTITUCIONALES		
DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL			
LOCALIDAD		REGIÓN/DEPARTAMENTO/PROVINCIA	PAÍS
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
4.2 RESPONSABLE DEL PROYECTO			
NOMBRE Y APELLIDOS			DNI O DOCUMENTO SUSITUTORIO
CARGO	EXPERIENCIA		
SUELDO IMPUTADO AL PROYECTO			
4.3 SÍNTESIS DE LAS PRINCIPALES ÁREAS DE ACTIVIDAD Y ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO REALIZADAS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS			
4.4 ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO INTERNO Y MEDIOS HUMANOS DISPONIBLES			
4.5 PRESUPUESTO ANUAL EJECUTADO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS Y DONANTES PRINCIPALES			

000988/A02

ANEXO 2

4 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA CONTRAPARTE LOCAL DEL PROYECTO (continuación)

4.6 GRADO DE PARTICIPACIÓN EN LA IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO PROPUESTO (acompañar en su caso convenio suscrito con la ONGD solicitante y/o términos de referencia)

5 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

5.1 TÍTULO DEL PROYECTO

5.2 LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DETALLADA. PAÍS/ÁREA, LUGAR (adjuntar mapas en anexo)

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN (máximo 24 meses)

Plazo Global

Fecha de inicio prevista

5.4 SECTOR EN EL QUE SE INCLUYEN LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DEL PROYECTO (indicar sólo uno)

<input type="checkbox"/> SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS. <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Educación básica. <input type="checkbox"/> Salud primaria y reproductiva. <input type="checkbox"/> Vivienda digna. <input type="checkbox"/> Saneamiento. <input type="checkbox"/> Agua potable. <input type="checkbox"/> Seguridad alimentaria <input type="checkbox"/> FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL. <input type="checkbox"/> DERECHOS HUMANOS. <input type="checkbox"/> INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA MUJER Y GRUPOS DE POBLACIÓN MÁS VULNERABLES.	<input type="checkbox"/> FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. <input type="checkbox"/> DOTACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS. <input type="checkbox"/> DESARROLLO EMPRESARIAL Y ECONOMÍA SOCIAL. <input type="checkbox"/> PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE. <input type="checkbox"/> PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y DEL PATRIMONIO HISTÓRICO. <input type="checkbox"/> FOMENTO DE LA ORDENACIÓN FÍSICA, TERRITORIAL Y URBANÍSTICA. <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Política de suelo y vivienda. <input type="checkbox"/> Rehabilitación del patrimonio arquitectónico y urbanístico. <input type="checkbox"/> Transporte público.
--	--

000988/A02

ANEXO 2

6 ANTECEDENTES DEL PROYECTO

EPIGRAFES A DESARROLLAR:

- 6.1 Aspectos relevantes del contexto geográfico, económico, social, cultural y político de la zona donde se va a ejecutar el proyecto.
- 6.2 Programas de desarrollo existentes en la zona que formen parte del contexto en el que se enmarca el proyecto.
- 6.3 Si el proyecto forma parte de un programa de la contraparte local, proporcione una breve descripción del programa en conjunto, para analizarlo dentro del contexto.
- 6.4 Si se han llevado a cabo estudios y evaluaciones, indique los principales resultados y anexe, en su caso, estudios, opiniones de expertos y/o de autoridades locales.
- 6.5 Identificación del proyecto.
- 6.6 Problemática social y/o económica que el proyecto pretende abordar.
- 6.7 Prestaciones o servicios que el proyecto pretende aportar a los beneficiarios directos.
- 6.8 Participantes/beneficiarios y principales actores involucrados (contrapartes locales y otros actores descentralizados, públicos y privados).
- 6.9 Descripción de participantes y beneficiarios involucrados en el proyecto y análisis de sus intereses.
- 6.10 Participantes/beneficiarios: (número -directos e indirectos-, género, grupo étnico y social, indicadores sociales y económicos cuando se considere necesario).
- 6.11 Criterios de selección de los beneficiarios.
- 6.12 Grado de implicación y motivación de los participantes/beneficiarios en cada fase del proyecto: (identificación, diseño, ejecución, seguimiento y sostenibilidad).

7 DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

EPIGRAFES A DESARROLLAR:

- 7.1 Objetivo general al que contribuirá la acción (objetivo general como logro futuro al que contribuye la realización del proyecto en el marco de las necesidades que se pretenden cubrir. El marco temporal para conseguir el objetivo general es más largo que la duración del proyecto).
- 7.2 Objetivo específico del proyecto: (propósito o fin inmediato que el proyecto pretende conseguir con sus propios recursos y actividades. Debe estar directamente relacionado con el análisis de las necesidades. Definir un solo objetivo por proyecto).
- 7.3 Resultados esperados: (productos y servicios que se obtienen tras la finalización del proyecto fruto de las actividades realizadas: suponen la consecución del objetivo específico).
- 7.4 Actividades (acciones concretas que se llevan a cabo para la consecución de los resultados esperados; se relacionarán ordinalmente con los resultados descritos en el apartado 7.3).
- 7.5 Recursos humanos y materiales necesarios para la realización de las actividades (medios humanos y materiales previstos para cada actividad).
- 7.6 Indicadores del grado de consecución de los objetivos y resultados (indicador en términos de cantidad, cualidad y tiempo que nos permita medir el grado de consecución de los objetivos y resultados: previstos, se relacionarán ordinalmente con los objetivos y resultados de los apartados 7.1, 7.2 y 7.3).
- 7.7 Fuentes de verificación de los indicadores (fuentes y medios previstos para contrastar los indicadores definidos en el punto 7.6).
- 7.8 Riesgos y presunciones (factores externos, ajenos al control directo del proyecto, que tienen alta probabilidad de ocurrir y que pueden influir de manera determinante en el éxito o fracaso del proyecto).

8 PLAN EJECUCIÓN DEL PROYECTO

EPIGRAFES A DESARROLLAR:

- 8.1 ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES.
- 8.2 DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES.
- 8.3 CRONOGRAMA. (Distribución temporal de las actividades a realizar en el periodo de ejecución).

9 PRESUPUESTOS Y PLAN DE FINANCIACIÓN

9.1 PLAN DE FINANCIACIÓN

	IMPORTE
SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA	€
APORTACIÓN EN EFECTIVO DE LA ONGD SOLICITANTE (mínimo 5% del presupuesto del proyecto)	€
APORTACIONES EN EFECTIVO DE OTRAS ENTIDADES	
.....	€
.....	€
.....	€
PRESUPUESTO TOTAL EN EFECTIVO	€
PRESUPUESTO TOTAL (Incluyendo contribución valorizada)	€
9.2 PRESUPUESTO GLOBAL, según Cuadro que se acompaña	
9.3 PRESUPUESTO DESGLOSADO, según Cuadro que se acompaña	

000988/A02

ANEXO 2

9 PRESUPUESTOS Y PLAN DE FINANCIACIÓN (continuación)				
9.2 PRESUPUESTO GLOBAL DEL PROYECTO. (Modelo a cumplimentar por el/la interesado/a. Importe en Euros)				
A. COSTES DIRECTOS	JUNTA DE ANDALUCÍA	APORTACIÓN ONGD. MÍNIMO 5% DEL COSTE TOTAL DEL PROYECTO	OTRAS APORTACIONES ESPAÑOLAS / EUROPEAS	COSTE TOTAL DEL PROYECTO
A. I TERRENOS	NO ELEGIBLE			
A. II CONSTRUCCIÓN				
A. III. 1) EQUIPOS				
A. III. 2) SUMINISTROS				
A. IV PERSONAL LOCAL				
A. V PERSONAL EXPATRIADO				
A. VI VIAJES Y ESTANCIAS				
A. VII FUNCIONAMIENTO				
A. VIII FONDO ROTATIVO				
A. IX IMPREVISTOS	NO ELEGIBLE			
TOTAL COSTES DIRECTOS				
		(1)		(2)
B. TOTAL COSTES INDIRECTOS				
SUMA COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS				
COSTES INDIRECTOS / C. DIRECTOS		%	%	%

Hoja N° 7

(2) Importe máximo 9% de la suma de los conceptos indicados en A. I - A. IX

(1) Importe máximo 9% de la suma de los conceptos indicados en A. I - A. IX

000988/A02

ANEXO 2

9 PRESUPUESTOS Y PLAN DE FINANCIACIÓN (continuación)							
9.3 PRESUPUESTO DESGLOSADO DEL PROYECTO. (Importe en Euros)							
COSTES DIRECTOS		Nº DE UNIDADES	COSTE UNITARIO	COSTE TOTAL	CONTRIBUCIÓN EN EFECTIVO	CONTRIBUCIÓN VALORIZADA	ENTIDAD FINANCIADORA
A. I	TERRENOS						
A. II	CONSTRUCCIÓN						
A. III. 1)	EQUIPOS						
A. III. 2)	SUMINISTROS						
A. IV	PERSONAL LOCAL						
A. V	PERSONAL EXPATRIADO						
A. VI	VIAJES Y ESTANCIAS						
A. VII	FUNCIONAMIENTO						
A. VIII	FONDO ROTATIVO						
A. IX	IMPREVISTOS						
TOTAL COSTES DIRECTOS							
TOTAL COSTES INDIRECTOS							
SUMA COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS							

Hoja Nº 8

000988/A02

10 ANÁLISIS DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

Análisis de las medidas adoptadas para que los logros obtenidos con el proyecto se mantengan en el tiempo tras el cese de la ayuda externa:

A DESARROLLAR:

- 10.1 Factores socio-culturales.
 - 10.1.1 Grado de implicación y motivación de los beneficiarios.
 - 10.1.2 Grado de participación local en la concepción y ejecución del proyecto.
 - 10.1.3 Inserción del proyecto en las políticas del país destinatario.
- 10.2 Factores socio-políticos.
 - 10.2.1 Actitud de las autoridades locales.
 - 10.2.2 Análisis de compatibilidad legal de las acciones emprendidas.
- 10.3 Factores técnicos
 - 10.3.1 Tecnología utilizada y adaptación al medio.
 - 10.3.2 Asistencia técnica necesaria para su continuidad.
 - 10.3.3 Medidas de capacitación previstas para asegurar la continuidad del proyecto.
- 10.4 Factores medio ambientales.
 - 10.4.1 Análisis de efectos e impactos sobre el entorno y el medio natural.
- 10.5 Factores económicos y financieros.
 - 10.5.1 Disponibilidad de recursos locales.
 - 10.5.2 Capacidad financiera, presupuestaria y de gestión de la ONGD local.
 - 10.5.3 Análisis económico y/o coste/beneficio.
 - 10.5.4 Gestión del proyecto una vez concluida la financiación externa.
- 10.6 Factores de riesgo.
- 10.7 Titularidad final de los bienes muebles e inmuebles resultados del proyecto.
- 10.8 Compromisos existentes con otras entidades para la financiación del proyecto propuesto (acompañar documento en anexo).
- 10.9 Acuerdos con las autoridades locales para la ejecución y sostenimiento del proyecto (acompañar documento en anexo).
 - 10.9.1 Tipo de acuerdo.
 - 10.9.2 Autoridades firmantes.
 - 10.9.3 Descripción de los compromisos adquiridos por las partes para la sostenibilidad del proyecto.

11 SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PREVISTOS

11.1 PLANES Y METODOLOGÍA PREVISTA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN EN LAS DISTINTAS FASES DEL PROYECTO (externas e internas)

[Empty box for content]

000988/A02

11 CAUCES Y SISTEMAS DE SEGUIMIENTO PERIÓDICO E INFORME FINAL PREVISTOS (continuación)

11.2. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE CADA PARTICIPANTE EN LOS PLANES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

[Empty dashed box for 11.2]

11.3 EN CASO DE AUDITORÍA EXTERNA. Indicar si la auditoría es específica para el proyecto solicitado o es una auditoría general de la ONGD
- Datos del/de la auditor/a propuesto/a (nombre y apellidos, domicilio, localidad, provincia, teléfono y fax)

[Empty dashed box for 11.3]

000988/A02

SUBVENCIÓN A ONGDs PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/ª: , con D.N.I.
en representación de la ONGD
para el proyecto de Cooperación al Desarrollo denominado

D E C L A R A responsablemente:

PRIMERO:

Que sobre la entidad que represento arriba referida,

- A) No ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.
- Ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro. Se aportan copias compulsadas de dicha resolución y de la correspondiente acreditación del ingreso en Tesorería de la Junta de Andalucía o, en su caso, del aplazamiento o fraccionamiento de la deuda.
- B) No tiene expedientes de subvención concedidos con anterioridad por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al mismo programa presupuestario que no hayan sido justificados en tiempo y forma.

SEGUNDO:

A) Que la entidad que represento:

- No ha solicitado subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad.
- Ha solicitado u obtenido subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, conforme a los datos que se reflejan en el apartado **9 PRESUPUESTOS Y PLAN DE FINANCIACIÓN** del Anexo 2 aportado.

B) En el supuesto de que la entidad que represento obtenga otra subvención para sufragar el proyecto que exceda, aisladamente o en concurrencia con la subvención otorgada por la Consejería de la Presidencia, del importe de su coste, conforme a lo previsto en el presupuesto, quedará obligada a comunicarlo de inmediato y por escrito a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, comprometiéndose, igualmente, a reintegrar a la Junta de Andalucía el exceso de la parte proporcional subvencionada por la Consejería de la Presidencia.

000988/A03

Y para que conste, a los efectos que procedan, suscribo la presente, en
..... a de de
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ANEXO 4**AUTORIZACION PARA LA CESION DE INFORMACION RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO EN PROCEDIMIENTOS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PUBLICAS**

Don/doña, con DNI, en nombre propio/en representación de con CIF(cumplimentar lo que proceda).

AUTORIZA

a la Consejería de /Organismo Autónomo (cumplimentar lo que proceda) de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de la información a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, a efectos del cobro de la subvención o ayuda pública ..(indicar finalidad y, en su caso, fecha y órgano de la resolución de concesión o ejecución y, en caso de subvenciones y ayudas regladas, la norma reguladora de la concesión en cuya virtud se exige la acreditación), de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, y demás disposiciones de aplicación.

En, a de de 20 ...

Fdo.:
(Sello de la empresa, en su caso)

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 20 de enero de 2004, de la Secretaría General de Industria y Desarrollo Tecnológico, por la que se efectúa convocatoria para acogerse a la concesión de ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMES de la industria minera para el año 2004.

La Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004 (BOJA núm. 251 de 31 de diciembre del 2003) en su artículo 20 establece Normas Especiales en Materia de Subvenciones y Ayudas Públicas y en su disposición final cuarta fija el día uno de enero del año dos mil cuatro como su fecha de entrada en vigor. La Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 58 de 22 de mayo de 2001) establece las normas reguladoras de la concesión de ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMES de la industria minera de para el período 2000-2006 y que:

a) En su artículo 2 dispone que, para cada uno de los ejercicios presupuestarios anuales sucesivos, se publicará mediante Resolución las correspondientes convocatorias, en la que se recogerán las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas que se fijen en las sucesivas Leyes anuales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

b) En el artículo 9 se fija el plazo de presentación de solicitudes, que queda establecido en los tres primeros meses de cada uno de los años 2002 a 2006.

c) En su Disposición Final Primera faculta al Secretario General de Industria y Desarrollo Tecnológico para que dicte las Resoluciones necesarias para la ejecución y desarrollo de la citada Orden.

En consecuencia, al iniciarse el 1 de enero de 2004 el ejercicio presupuestario del nuevo año, esta Secretaría General de Industria y Desarrollo Tecnológico

RESUELVE

1. Efectuar convocatoria para acogerse a la concesión de ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMES de la industria minera para el año 2004.

2. Las solicitudes y documentación anexa correspondiente se presentarán dentro de los tres primeros meses del año 2004, según lo previsto en el artículo 9 de la Orden de 18 de abril de 2001 que nos ocupa.

3. En las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75% de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a seis mil cincuenta euros (6.050 euros).

4. No podrá acordarse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

Asimismo, no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

El órgano que, a tenor del artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrá, mediante resolución motivada, exceptuar las limitaciones contenidas en este apartado cuando concurren circuns-

tancias de especial interés social, sin que en ningún caso se pueda delegar esta competencia.

5. A efectos de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no será necesaria la publicidad cuando el importe de la subvención sea igual o inferior a seis mil cincuenta euros (6.050 euros).

6. Los órganos competentes para conceder subvenciones y ayudas públicas, conforme al artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrán exonerar, en supuestos excepcionales, de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo 105.e) de la citada Ley, mediante resolución motivada, sin que pueda delegarse esta competencia, con independencia de los supuestos de exoneración de carácter general establecidos por la Consejería de Economía y Hacienda en virtud de la habilitación contenida en el mencionado artículo.

7. Como excepción a lo dispuesto en el apartado 3 de esta Resolución, podrá abonarse sin justificación previa y de una sola vez el importe total de las subvenciones que determine el Consejo de Gobierno, a propuesta del titular del órgano concedente.

8. Las normas reguladoras y, en su caso, los convenios que se suscriban con entidades colaboradoras, para que por éstas se lleve a cabo la entrega y distribución de los fondos a los beneficiarios de subvenciones, deberán prever que los expedientes de gastos de las subvenciones concedidas a los beneficiarios sean sometidos a fiscalización previa.

La función interventora a que se refiere el párrafo anterior podrá ejercerse aplicando técnicas de muestreo, mediante el procedimiento que determine al efecto la Intervención General.

9. Los beneficiarios de subvenciones otorgadas por la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma estarán obligados a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería u Organismo Autónomo que la ha concedido, en la forma que reglamentariamente se establezca.

Asimismo, en los supuestos de subvenciones financiadas por los fondos comunitarios, los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

Sevilla, 20 de enero de 2004.- El Secretario General de Industria y Desarrollo Tecnológico, Manuel López Casero.

RESOLUCION de 20 de enero de 2004, de la Secretaría General de Industria y Desarrollo Tecnológico, por la que se efectúa convocatoria para acogerse a la concesión de ayudas para la mejora del espacio natural afectado por la industria minera, para el año 2004.

La Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004 (BOJA núm. 251 de 31 de diciembre del 2003) en su artículo 20 establece Normas Especiales en Materia de Subvenciones y Ayudas Públicas y en su disposición final cuarta fija el día uno de enero del año dos mil cuatro como su fecha de entrada en vigor.

La Orden de 26 de abril de 2001 (BOJA núm. 61 de 29 de mayo de 2001) establece las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la mejora del espacio natural afectado por la industria minera, para el período 2000-2006 y que:

a) En su artículo 2 dispone que, para cada uno de los ejercicios presupuestarios anuales sucesivos, se publicará mediante Resolución las correspondientes convocatorias, en la que se recogerán las normas especiales en materia de sub-

venciones y ayudas que se fijen en las sucesivas Leyes anuales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

b) En el artículo 9 se fija el plazo de presentación de solicitudes, que queda establecido en los tres primeros meses de cada uno de los años 2002 a 2006.

c) En su Disposición Final Primera faculta al Secretario General de Industria y Desarrollo Tecnológico para que dicte las Resoluciones necesarias para la ejecución y desarrollo de la citada Orden.

En consecuencia, al iniciarse el 1 de enero de 2004 el ejercicio presupuestario del nuevo año, esta Secretaría General de Industria y Desarrollo Tecnológico

RESUELVE

1. Efectuar convocatoria para acogerse a la concesión de ayudas para la mejora del espacio natural afectado por la industria minera, para el período 2000-2006 para el año 2004.

2. Las solicitudes y documentación anexa correspondiente se presentarán dentro de los tres primeros meses del año 2004, según lo previsto en el artículo 9 de la Orden de 26 de abril de 2001 que nos ocupa.

3. En las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75% de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a seis mil cincuenta euros (6.050 euros).

4. No podrá acordarse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

Asimismo, no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

El órgano que, a tenor del artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrá, mediante resolución motivada, exceptuar las limitaciones contenidas en este apartado cuando concurran circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso se pueda delegar esta competencia.

5. A efectos de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no será necesaria la publicidad cuando el importe de la subvención sea igual o inferior a seis mil cincuenta euros (6.050 euros).

6. Los órganos competentes para conceder subvenciones y ayudas públicas, conforme al artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrán exonerar, en supuestos excepcionales, de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo 105.e) de la citada Ley, mediante resolución motivada, sin que pueda delegarse esta competencia, con independencia de los supuestos de exoneración de carácter general establecidos por la Consejería de Economía y Hacienda en virtud de la habilitación contenida en el mencionado artículo.

7. Como excepción a lo dispuesto en el apartado 3 de esta Resolución, podrá abonarse sin justificación previa y de una sola vez el importe total de las subvenciones que determine el Consejo de Gobierno, a propuesta del titular del órgano concedente.

8. Las normas reguladoras y, en su caso, los convenios que se suscriban con entidades colaboradoras, para que por éstas se lleve a cabo la entrega y distribución de los fondos a los beneficiarios de subvenciones, deberán prever que los expedientes de gastos de las subvenciones concedidas a los beneficiarios sean sometidos a fiscalización previa.

La función interventora a que se refiere el párrafo anterior podrá ejercerse aplicando técnicas de muestreo, mediante el procedimiento que determine al efecto la Intervención General.

9. Los beneficiarios de subvenciones otorgadas por la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma estarán obligados a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería u Organismo Autónomo que la ha concedido, en la forma que reglamentariamente se establezca.

Asimismo, en los supuestos de subvenciones financiadas por los fondos comunitarios, los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

Sevilla, 20 de enero de 2004.- El Secretario General de Industria y Desarrollo Tecnológico, Manuel López Casero.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 13 de enero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público una Beca de Apoyo Técnico a la Innovación y Mejora de la Docencia con cargo al Plan de Calidad Docente.

La Universidad de Granada convoca a concurso público una Beca de Apoyo Técnico a la Innovación y Mejora de la Docencia con cargo al Plan de Calidad Docente de la Universidad de Granada.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar esta Beca quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de la beca: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Objetivo de la beca: Apoyar los proyectos de innovación y las actuaciones de mejora docente, así como iniciar a los beneficiarios en técnicas de docencia universitaria.

Cuantía de la beca: La cuantía de la beca será de 400,00 euros mensuales para una dedicación de 25 horas semanales. La beca implicará además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite no disponer de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de la beca: Una vez reunida la Comisión correspondiente y seleccionado el becario, la beca surtirá efecto des-

de la fecha de la firma de la aceptación, salvo que en el acta de la Comisión se especifique otra fecha.

Duración de la beca: La duración de la beca dependerá de las condiciones establecidas en la convocatoria específica (Anexo) y no será prorrogable. El becario podrán obtener beca en distintas convocatorias.

La renuncia a la beca deberá presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad de Granada o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: http://www.ugr.es/local/vic_plan/convocatorias/convocatoriasUGR.html

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará, con carácter general:

- Expediente Académico.
- Experiencia relacionada con los méritos propuestos en la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.
- Ilmo. Sr. Secretario General de la Universidad de Granada.
- Director del Secretariado de Innovación y Calidad.
- 1 miembro propuesto por el responsable del Proyecto.

Obligaciones del becario: Cumplir con el régimen horario que se establezca, de acuerdo con la convocatoria, y presentar, a la finalización de la beca, un informe, que será certificado por el responsable del proyecto, en el que se especifiquen las tareas llevadas a cabo y los beneficios de formación obtenidos.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 13 de enero de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 beca de apoyo técnico al proyecto de innovación: Resolución de problemas. Teoría y práctica

Investigador responsable: Alfonso Salinas Extremera.

Funciones del becario: La tarea del becario será la utilización del programa Matemática para la elaboración del libro de problemas que constituye parte del resultado del proyecto. Se centrará en la parte del proyecto vinculado con la licenciatura de Física: problemas de electromagnetismo y electrodinámica clásica.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura de Física.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 8 meses.

Criterios de valoración:

- Dominio del programa Matemática.
- Dominio del inglés escrito.

Miembro de la Comisión: Alfonso Salinas Extremera.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 5 de febrero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se nombran Notarios para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, dispone que los Notarios y Registradores de la Propiedad y Mercantiles, serán nombrados por la Junta de Andalucía de conformidad con las leyes del Estado y en igualdad de derechos, tanto si los aspirantes ejercen dentro o fuera de Andalucía.

Convocado concurso ordinario por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 9 de diciembre de 2003 (BOE de 19 de diciembre), e instruido el mismo, la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia ha propuesto el nombramiento de Notarios para ocupar plazas vacantes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, considerando lo dispuesto en los artículos 23, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial y de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 5.3 del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, esta Viceconsejería resuelve:

Primero. Nombrar a los Notarios que en anexo se relacionan, para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a los interesados, a los Decanos de los Colegios Notariales afectados y a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de febrero de 2004.- El Viceconsejero, Jesús María Rodríguez Román.

A N E X O

Para la Notaría de Marbella, a don Juan Alegre González. Notario de Valencia, 1.^a

Para la Notaría de Málaga, a don José Joaquín Jofre Loraque. Notario de Vélez-Málaga, 2.^a

Para la Notaría de Córdoba, a don Pedro Antonio Vidal Pérez. Notario de Ecija, 2.^a

Para la Notaría de Almería, a don Antonio Pradas del Val. Notario de Las Palmas de Gran Canaria, 1.^a

Para la Notaría de Dos Hermanas, a don José Luis Machuca Charro. Notario de Madrid, 1.^a

Para la Notaría de Sevilla, a don Tomás Marcos Martín. Notario de Estepa, 3.^a

Para la Notaría de La Puebla del Río, a don Miguel Angel del Pozo Espada. Notario de Zafra, 3.^a

Para la Notaría de Jerez de la Frontera, a don Juan Marín Cabrera. Notario de La Carolina, 3.^a

Para la Notaría de Ecija, a doña María Angeles García Ortiz. Notario de Montilla, 2.^a

Para la Notaría de Málaga, a doña Silvia Ana Tejuca García. Notario de Langreo, 2.^a

Para la Notaría de Ronda, a don Alvaro José Obando Bigeriego. Notario de Valdepeñas, 2.^a

Para la Notaría de Cádiz, a don Iñigo Fernández de Córdova Claros. Notario excedente.

Para la Notaría de Cádiz, a doña María Jesús de la Puente García Ganges. Notario de La Palma del Condado, 3.^a

Para la Notaría de Granada, a don Salvador Torres Ruiz. Notario de Marmolejo, 3.^a

Para la Notaría de Posadas, a don Francisco Rosales de Salamanca Rodríguez. Notario de Ubrique, 2.^a

Para la Notaría de Alcaudete, a doña María del Carmen Angulo González de Lara. Notario de Montellano, 3.^a

Para la Notaría de Morón de la Frontera, a don José Andújar Hurtado. Notario de Villacarrillo, 3.^a

Para la Notaría de Torreperojil, a doña M.^a Encarnación de la Fuente Solana. Notario de Huércal-Overa, 3.^a

Para la Notaría de Castro del Río, a don Valerio Pérez de Madrid Carreras. Notario de Jaraíz de la Vera, 3.^a

Para la Notaría de Navas de San Juan, a doña Marina González Martínez. Notario de Madrigal de las Altas Torres, 3.^a

Para la Notaría de Punta Umbría, a doña María Gómez-Rodulfo García de Castro. Notario de oposición.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Baeza (Jaén), efectuada a favor de don Joaquín Sánchez Arapiles, Interventor de la Diputación de Jaén.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Baeza (Jaén), con fecha 16 de enero de 2004, por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento en régimen de acumulación efectuado a favor de don Joaquín Sánchez Arapiles, por Resolución de 6 de mayo de 2003 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Baeza (Jaén), autorizada mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 6 de mayo de 2003, a favor de don Joaquín Sánchez Arapiles con DNI 31.815.998, Interventor de la Diputación de Jaén.

Segundo. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de febrero de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Por Resolución de fecha 27 de octubre de 2003 (BOJA núm. 216 de 10 de noviembre), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, de conformidad con lo establecido en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112 de 28 de noviembre), y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero).

Cumplidas las normas legales y reglamentarias y las bases de la convocatoria, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la valoración de los méritos alegados, la resolución de las reclamaciones presentadas y la propuesta ela-

borada por la correspondiente Comisión de Valoración sobre los puestos de trabajo a adjudicar, en uso de las atribuciones conferidas por la Orden de 31 de julio de 2001, por la que se delegan competencias en materia de concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos al personal funcionario de la Consejería de Medio Ambiente (BOJA núm. 97, de 23 de agosto),

D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

Se aprueba la propuesta de resolución del concurso elevada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo 1 de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que antes de finalizar la toma de posesión, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, estando obligados a comunicar por escrito a la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el mismo órgano que la ha dictado, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE núm. 12 de 14 de enero), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en cumplimiento de los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167 de 14 de julio).

Cádiz, 15 de enero de 2004.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

CONCURSO D.P. MEDIO AMBIENTE CÁDIZ

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
31194690 MEDIO AMBIENTE	BARRERA	PATINO D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	LIDIA	15,3000 CADIZ	6534010 CADIZ	NG. GESTIÓN Y REGISTRO ACTIVIDADES D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ
74807359 MEDIO AMBIENTE	CALLE	GARCIA D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	MELCHOR	24,5000 CADIZ	3037710 CADIZ	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ
44029468 MEDIO AMBIENTE	FORNELL	FERNANDEZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	JUAN MANUEL	7,0400 CADIZ	2203110 CADIZ	ASESOR TÉCNICO-PREVENCIÓN AMBIENTAL D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ
44025850 MEDIO AMBIENTE	GARCIA	BARRANCO D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	JOSE MANUEL	5,6500 CADIZ	12310 CADIZ	DP. CALIDAD AMBIENTAL D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ
31238910 MEDIO AMBIENTE	GARCIA	GUELFO PARQUE NATURAL "LOS ALCORNOCALLES"	MILAGROSA	13,0500 CADIZ	6534610 CADIZ	NG. GESTION D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ
31246355 MEDIO AMBIENTE	GARCIA	MORALES D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	INMACULADA	17,8000 CADIZ	6533510 CADIZ	AUXILIAR DE GESTION D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ
31249620 MEDIO AMBIENTE	ORTEGA	PEREZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	MARIA CARMEN	14,9750 CADIZ	2361310 CADIZ	UN. GESTION D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ
28707476 MEDIO AMBIENTE	RUIZ	LABRADOR P. N. DEL ESTRECHO	MARIA ESPERANZA	23,3250 CADIZ	8407910 CADIZ	NEGOCIADO GESTIÓN D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ
31626875 MEDIO AMBIENTE	SALVADOR	PANAL D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	MARIA JESUS	15,3000 CADIZ	6529810 CADIZ	NG. GESTION D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ
25997716 MEDIO AMBIENTE	SANCHEZ	COLMENERO D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	EUFRASIO	15,0000 CADIZ	6533610 CADIZ	ASESOR TÉCNICO-INSPECCIONES Y PROGRAMA D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ
31251682 MEDIO AMBIENTE	SANROMAN	CORDEIRO D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	LAURA	16,2900 CADIZ	12110 CADIZ	NG.HABILITACION D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ
27808001 MEDIO AMBIENTE	SERRANO	LATORRE D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	JOSE LUIS	17,2200 CADIZ	7014910 CADIZ	ASESOR TÉCNICO SERVICIOS AMBIENTALES D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ
31247799 MEDIO AMBIENTE	VACA	ROMAN D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	MARIA OLGA	15,7000 CADIZ	2361210 CADIZ	NG.REGIMEN INTERIOR D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ

JUNTA DE ANDALUCIA	LISTADO DE PUESTOS DESIERTOS															
Código	Denominación	Núm. Vac.	Plz. Adj.	Plz. Des.	A. s.	Medio Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
								Grupo	Cuerpo	Área Funcional/ Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación	Formación	
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. MEDIO AMBIENTE CÁDIZ CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE																
CENTRO DIRECTIVO D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ																
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ CADIZ																
..... 6529610 ASESOR TÉCNICO-PATRIM. Y VIAS PRCL 1 0 1 F PC B P-B2 GEST. MEDIO NATURAL 20 XX-- 5.063,52 1																
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1 0 1																

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

RESOLUCION de 26 de enero de 2004, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes.

Por Resolución de la Presidencia del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 11 de agosto de 2003 (BOJA núm. 171, de 5 de septiembre) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Organismo; de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, aprobado por Decreto 89/1994, de 19 de abril.

Con fecha 7 de noviembre de 2003, BOJA núm. 215, se publicó corrección de errores a la anterior, ampliándose el plazo de presentación de solicitudes de participación, para el puesto denominado «Dp. Gestión Económica y Personal», en 15 días a partir de dicha publicación de corrección de errores.

Cumplidas las normas legales y reglamentarias, así como las bases de la convocatoria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente Propuesta de Resolución del concurso con la valoración final de los/as candidatos/as que han obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad por ellos solicitado, tras finalizar el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas, y después de la vista de los expedientes por parte de aquellos/as interesados/as que han hecho uso de este derecho.

En su virtud y a tenor de lo dispuesto en el artículo 81.2 del Reglamento Orgánico,

D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

Se aprueba la propuesta de Resolución del concurso formulada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carác-

ter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios/as que en el mismo se especifican.

De conformidad con la base Decimotercera de la Resolución de 11 de agosto de 2003, de convocatoria del concurso, los destinos son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a este Organismo y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se efectuarán en los plazos establecidos en la base Decimocuarta de la Resolución de 11 de agosto de 2003, de convocatoria del concurso.

Tercera. Recursos.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien puede interponerse contra ella, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Granada, 26 de enero de 2004.- El Presidente, Juan Bautista Cano Bueso.

A N E X O**ADJUDICACIÓN DEFINITIVA****CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO 2003**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO		ORGANISMO	PROVINCIA	
02069369 2477310	AGUILAR	JIMÉNEZ	MERCEDES	D10	23,40
	AUXILIAR DE GESTIÓN		CONSEJO CONSULTIVO	GRANADA	
24106676 2609810	FUENTES	RODRÍGUEZ	M. ISABEL	D10	24,45
	UN. DOCUMENTACIÓN		CONSEJO CONSULTIVO	GRANADA	
25943373 2477310	GALÁN	SÁNCHEZ	JUAN ANTONIO	C10	22,80
	AUXILIAR DE GESTIÓN		CONSEJO CONSULTIVO	GRANADA	
24288099 2476910	MÁRQUEZ	REJÓN	M. VICTORIA	C10	20,79
	DP. GESTIÓN ECONÓMICA Y PERSONAL		CONSEJO CONSULTIVO	GRANADA	

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 27 de enero de 2004, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Sergio Martínez Puertas Profesor Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 20 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre de 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Sergio Martínez Puertas del Area de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa. Departamento: Estadística y Matemática Aplicada.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 27 de enero de 2004.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 29 de enero de 2004, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña María Angeles Fernández Estévez Profesora Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 20 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre de 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a la aspirante que se relaciona a continuación:

Doña María Angeles Fernández Estévez, del Area de Conocimiento: Psicología Básica. Departamento: Neurociencia y Ciencias de la Salud.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 29 de enero de 2004.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 3 de febrero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en al Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995

(BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 3 de febrero de 2004.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Málaga.

Código puesto de trabajo: 7040610.

Denominación: Director-OCA de Málaga.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A-B.

Cuerpo : PA2.

Area funcional: Admón. Agraria.

Nivel C.D.: 26.

Complemento específico: XXXX-12.674,04.

Expr.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en tareas de coordinación y supervisión de actuaciones comarcales. Experiencia en coordinación de programas y tareas de control, estudio y planificación de actividades.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 2 de febrero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.5 de la Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 2 de febrero de 2004.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

Denominación del puesto: Director del C.O.P.

Código: 6545810.

Centro directivo: D.P. de Medio Ambiente de Málaga.

Centro de destino: D.P. Málaga.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupos: A-B.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Gestión Medio Natural.

Area relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 26.

C. Específico: XXXX-13.211,64.

Experiencia: 3.

Requisito de RPT:

Localidad: Málaga.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 26 de enero de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de profesorado Asociado y Ayudante. Curso 2003/2004.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y

el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA de 8 de agosto), se convocan, a concurso de méritos, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución. Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andalucía de Universidades, así como el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado, Estatutos de la Universidad de Jaén, en cuanto no se opongan a las Leyes citadas anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas. Las siguientes bases específicas y generales vinculan a la Administración, a las Comisiones de Selección y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso.

I. Bases específicas.

Para participar en el mencionado concurso los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

I.1. Profesor Asociado: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o excepcionalmente, en el caso de plazas adscritas a las áreas de conocimiento que figuran en el Anexo IV del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, título de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico. En aquellas plazas en las que se requiera estar en posesión de una titulación específica, ésta se hará constar en el Anexo I de la presente convocatoria.

Ejercer actividad profesional fuera de la Universidad, con antigüedad de al menos tres años y mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

I.2. Ayudante: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero. En aquellas plazas en las que se requiera estar en posesión de una titulación específica, ésta se hará constar en el Anexo I de la presente convocatoria.

Haber superado todas las materias de estudio que se determinan en los criterios a que hace referencia el art. 38 de la Ley Orgánica de Universidades.

II. Bases generales.

II.1. En caso de que el aspirante presente un título de Diplomado, Licenciado, Doctor u otros, obtenidos en el extranjero, éste deberá estar expresamente homologado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, u organismo que tuviera reconocida dicha competencia a la fecha de la correspondiente presentación de la solicitud.

II.2. En aquellas plazas en que así se establezca, se hará referencia a la titulación o titulaciones exigidas para acceder a la misma, de conformidad con el perfil que presente la plaza. Asimismo, a efectos de baremo, ante la presentación de varias titulaciones, será el perfil de la plaza el que determine la preferencia de una titulación sobre otra.

II.3. Quienes deseen tomar parte en el concurso habrán de presentar solicitud normalizada, a partir del modelo de instancia-currículum que aparece como Anexo III de la presente convocatoria, y que será también facilitado en el Negociado de Información (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) y disponible en la página Web de la Universidad de Jaén (www.ujaen.es), en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse DNI o Pasaporte, título académico o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo, resguardo bancario que justifique haber ingresado en la cuenta de la Caja Rural de Jaén núm. 3067/0109/36/0200001272 la cantidad de 18 euros en concepto de derechos. Asimismo, en el caso de plazas

de profesor asociado deberá aportarse documento que acredite los requisitos de actividad profesional establecidos en el art. 38.2 de la Ley Andaluza de Universidades.

La no aportación de la documentación referida en el párrafo anterior, en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática en este procedimiento del solicitante. A su vez, la presentación y pago en el banco de los derechos mencionados en el párrafo anterior no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación.

II.4. Igualmente, los aspirantes deberán aportar, junto con la documentación señalada en el apartado anterior, y dentro del plazo de presentación de instancias, la siguiente documentación acreditativa de los méritos alegados:

Certificación académica o fotocopia compulsada de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en la licenciatura o, en su caso, diplomatura, y cuantos justificantes de los méritos alegados estime oportunos, y en su caso ejemplar de las publicaciones, mediante original o fotocopia, en cuyo caso se presentará declaración jurada manifestando ser ciertos los datos contenidos en las mismas, todo ello sin perjuicio de que la Comisión podrá solicitar, en cualquier fase del procedimiento, los originales de la documentación presentada o cualquier otro documento que estimase necesario.

La no presentación de la documentación señalada en el apartado anterior o su presentación fuera del plazo establecido, no supondrá la exclusión del concurso, pero podrá conllevar su no consideración por parte de la Comisión.

Las personas que opten a más de una plaza, con distinto número de código, deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada en cada caso de la documentación y abono correspondiente. Cuando existan varias plazas con un mismo número de código se presentará una sola solicitud.

Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

II.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán, en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas), las relaciones completas de admitidos y excluidos a concurso, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación. Transcurrido dicho plazo, la lista definitiva se publicará por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

II.6. Los méritos de los candidatos serán evaluados por las correspondientes Comisiones de Contratación que valorarán la calidad y pertinencia de los mismos respecto a las características y perfil de la plaza convocada. El Presidente de la Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a la misma de asesores especialistas o de informes elaborados por éstos.

Todos los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la/s plaza/s, cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currículos de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecuen mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

II.7. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso, con arreglo al Baremo General aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

III. Composición de la Comisión de Contratación.

Los nombres y demás datos de los miembros de las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes serán publicados, en el tablón de anuncios del Registro General, con antelación a la constitución de las mismas, estando conformados en base a lo

establecido en el art. 115 de los Estatutos de la Universidad de Jaén de la siguiente forma:

El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, que actuará como Presidente.

El Director del Departamento al que pertenezca la plaza.

Dos profesores permanentes pertenecientes al área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Dos profesores pertenecientes al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, designados por el Consejo de Gobierno, de los cuales uno lo será a propuesta del Comité de Empresa.

El Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente, que actuará como Secretario.

IV. Comunicaciones, Documentación, Contratos, Incompatibilidades, Renuncias y Recursos.

IV.1. Las propuestas de las Comisiones de Contratación serán publicadas en el tablón de anuncios del Registro General y contra las mismas podrá interponerse reclamación ante el Presidente de dicha Comisión en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación. Las propuestas definitivas de contratación laboral serán elevadas al Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén. Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén en el plazo de un mes. La presentación de dicho recurso no producirá efectos suspensivos en la formalización del contrato, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o en la fundamentación de la impugnación se detecte la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se formalizará el contrato con el aspirante propuesto, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual del inicialmente propuesto.

IV.2. La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada en los departamentos respectivos por los interesados, una vez transcurrido un plazo de tres meses, a contar desde la publicación de la resolución definitiva del Rectorado, en el tablón de anuncios.

La documentación de los candidatos a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución cuestionada.

IV.3. Para la formalización de los contratos, desde el Servicio de Personal y Organización Docente se remitirá comunicación a los candidatos propuestos, a la dirección que figure en su instancia, indicándoles la documentación que deberán aportar los interesados y el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

La duración del contrato será la establecida en el mismo, respetando en todo caso las disposiciones de carácter estatal o autonómico que pudieran afectarle.

IV.4. La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de compatibilidad en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas.

A su vez, en el supuesto de trabajadores de nacionalidad extranjera, la firma del contrato se condiciona a que los aspirantes reúnan los requisitos exigidos por la normativa vigente relativos a permisos de residencia y trabajo.

IV.5. Quienes dentro del plazo establecido al efecto, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o justificantes que les fuesen requeridos por la Comisión o los servicios administrativos de la Universidad, no podrán ser seleccionados, o en caso de que ya lo hubieran sido, será anulada su selección, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

IV.6. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y formas establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 26 de enero de 2004.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.7.02), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

ANEXO I

COD	AREA	Nº PLAZAS	CATEGORIA	TITULACIÓN EXIGIDA	LOCALIDAD
A-1	Anatomía y Embriología Humana	1	Ayudante		Jaén
A-2	Ciencia Política y de la Admon	1	Ayudante	Ldo. en Ciencias Políticas y de la Administración	
A-4	Derecho Financiero y Tributario	1	Ayudante	Ldo. en Derecho	Jaén
A-5	Ecología	2	Ayudante	Ldo. en Biología o Ldo. en Ciencias Ambientales	Jaén
A-6	Estadística e Investigación Operativa	2	Ayudante	Ldo. en Ciencias y Técnicas Estadísticas o Ldo. en Matemáticas	Jaén
A-7	Filología Inglesa	1	Ayudante	Ldo. en Filología Inglesa	Jaén
A-8	Lenguajes y Sistemas Informáticos	4	Ayudante	Ingeniero Informático o Ldo. en Informática	Jaén/Linares
A-9	Matemática Aplicada	1	Ayudante		Jaén/Linares
A-10	Psicología Social	1	Ayudante	Ldo. en Psicología	Jaén
A-11	Trabajo Social y Servicios Sociales	1	Ayudante	Ldo. en Ciencias Sociales o Ldo. en Humanidades	Linares
C-1	Economía Aplicada	1	Asociado 4 h.		Jaén
C-2	Medicina Preventiva y Salud Pública	2	Asociado 4 h.		Jaén
C-3	Organización de Empresas	1	Asociado 4 h.		Jaén
C-4	Sociología	1	Asociado 5 h.	Ldo. en Sociología	Jaén
C-5	Enfermería	6	Asociado 6 h.	Dip. en Enfermería	Jaén
C-6	Filología Francesa	1	Asociado 6 h.	Ldo. en Filología Francesa o Ldo. en Traducción e Interpretación (Francés)	Jaén
C-7	Mecánica de los Medios Continuos y Tª de Estructuras	1	Asociado 6 h.	Ingeniero Industrial o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Arquitecto	Jaén
C-8	Química Analítica	1	Asociado 6 h.	Ldo. en Química	Jaén

ANEXO II

BAREMO GENERAL DE MERITOS PARA TODAS LAS PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO QUE SE CONVOQUEN A CONCURSO PUBLICO EN LA UNIVERSIDAD DE JAEN

El presente baremo se utilizará en la valoración del mérito y capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e investigador contratado a realizar en la Universidad de Jaén. En él se distinguen cinco bloques: Actividad investigadora, actividad docente, formación académica, experiencia profesional y otros méritos, además de un sexto bloque dedicado a los méritos que deben ser preferentes según se establece en la Ley Orgánica de Universidades y en la Ley Andaluza de Universidades. Cada bloque tiene asignado un peso diferente según el tipo de plaza (ayudante, ayudante doctor, colaborador, contratado doctor o asociado). Los méritos de cada bloque se agrupan en varios apartados, entre los que se distribuye la puntuación asignada al bloque. Por último, los méritos se puntúan por unidades, estableciéndose una modulación de acuerdo con la afinidad del mérito al área de la plaza.

El peso de los distintos apartados dentro de cada bloque, la puntuación de cada tipo de mérito y la definición de lo que se considera propio del área, afín y no afín, serán particularizados por cada Comisión de Selección, en su acto de constitución, de acuerdo con el modo de valorar los currícula en cada áreas de conocimiento. Observaciones generales:

- La valoración de cada mérito se modulará de acuerdo con la afinidad al área de la plaza, en las proporciones siguientes:

- Propio: 100%.
- Afín: 50%.
- No afín: 20%. No tendrán puntuación aquellos méritos en los que explícitamente se exija relevancia o relación con la plaza.

- Los méritos puntuados por períodos temporales serán valorados proporcionalmente al período que abarquen.

- Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado.

Bloque I. Actividad investigadora.

1. Publicaciones científicas.
2. Contribuciones a congresos y conferencias científicas.
3. Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas y contratos con empresas o con la Administración.

4. Patentes.
5. Estancias en otras Universidades o centros de investigación.
6. Dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación.
7. Becas y premios en concurrencia competitiva.

Bloque II. Actividad docente.

1. Docencia presencial en primer, segundo y tercer ciclos universitarios.
2. Docencia presencial universitaria no reglada.
3. Docencia no universitaria.
4. Formación didáctica para la actividad docente.
5. Creación de material docente.

Bloque III. Formación académica.

1. Titulación.
2. Premios fin de carrera.
3. Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus...
4. Otras titulaciones universitarias afines distintas a la exigida en la convocatoria.
5. Doctorado.
6. Cursos de postgrado relevantes para la plaza.
7. Otras acciones de formación.

Bloque IV. Experiencia profesional.

Experiencia profesional relacionada con la plaza ¹.

Bloque V. Otros méritos.

Bloque VI. Méritos preferentes.

- Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines.
- Haber cumplido el período de cuatro años de formación de personal investigador a que se refiere el art. 63.1 de la LAU (sólo para la plaza de Ayudante).

Se incrementará un 30% la puntuación total obtenida.

PUNTUACION FINAL

La puntuación final se obtendrá aplicando a la puntuación obtenida en cada uno de los bloques I a V los pesos indicados en la Tabla 1, e incrementando la puntuación así obtenida en el porcentaje deducido en el bloque VI de méritos preferentes.

Tabla 1.- Peso de cada bloque según el tipo de plaza (%)

	Ayudante	Ayudante Doctor	Colaborador	Contratado Doctor	Asociado
I. Actividad investigadora	30	40	15	50	15
II. Actividad docente	10	20	35	30	20
III. Formación académica	50	30	20	10	10
IV. Experiencia profesional	5	5	25	5	50
V. Otros méritos	5	5	5	5	5

¹ Se exceptúa la experiencia profesional docente, que será valorada como actividad docente, salvo para áreas de Didáctica, Pedagogía y Psicología.



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Servicio de Personal y Organización Docente

CODIGO PLAZA
RESOLUCIÓN DE FECHA

INSTANCIA-CURRICULUM ACADÉMICO

PARA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORADO CONTRATADO

1.-DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO

Categoría: ⁽¹⁾	
Área de Conocimiento:	
Localidad:	
¿Ha solicitado Vd. Otra/s plaza/s (SI/NO)?:	En caso afirmativo indique el/los código/s de la/s misma/s:

2.-DATOS PERSONALES

N.º D.N.I. o Pasaporte:		Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:	
Fecha de nacimiento:		Localidad de nacimiento:		Provincia de nacimiento:		Nacionalidad:	
Domicilio:						Municipio:	
Provincia:		Código Postal:		Teléfono/s:			

3.-ACTIVIDAD PROFESIONAL

Para solicitudes a plazas de Profesores Asociados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.38.2 de la Ley Andaluza de Universidades, en situación de ejercicio profesional en activo.

Categoría:	Actividad:	Organismo/Empresa:	Fecha inicio:
------------	------------	--------------------	---------------

4.-FORMACIÓN ACADÉMICA

4.1.-FORMACIÓN DE PREGRADO

Máxima Titulación Académica:		
Otras Titulaciones:		
Calificación Media Expediente Académico: (a calcular por la Administración)		
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO: (Si usted tiene asignaturas en créditos consígnelos en la segunda columna, utilizando exclusivamente la primera columna para asignaturas no superadas por créditos)		
	N.º ASIGNATURAS	N.º DE CRÉDITOS
APROBADO		
NOTABLE		
SOBRESALIENTE		
MATRÍCULA HONOR		
CONVALIDADAS		
RECONOCIDAS (sin calificación)		

Tesina (SI/NO):
Premios fin de carrera:
Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...:

4.2.-ESTUDIOS DEL TERCER CICLO Y FORMACIÓN DE POSTGRADO

A.- ESTUDIOS DE TERCER CICLO

Programa de Doctorado Cursos:	Nombre del Programa:		
Departamento:	Universidad:		
N.º de créditos superados: ⁽²⁾	Suficiencia Investigadora (SI/NO):		
Doctorado (SI/NO):	Universidad de:		
Título de la Tesis:			
Director:	Fecha lectura:	Calificación:	
Premio extraordinario de doctorado (SI/NO):	Doctorado Europeo (SI/NO):		

B.- FORMACIÓN DE POSTGRADO

(título/s de experto, especialista o master con indicación del título, Universidad que lo imparte y duración)

	Título:	Universidad:	Duración:
1			
2			
3			
4			
5			

4.3.-OTRAS ACCIONES DE FORMACIÓN

--

5.-ACTIVIDAD DOCENTE

1	Categoría:	2	Categoría:
	Período:		Período:
	Créditos:		Créditos:
Reglada (SI/NO):	Presencial (SI/NO):	Reglada (SI/NO):	Presencial (SI/NO):
Organismo (nombre Universidad, Centro u otros):		Organismo (nombre Universidad, Centro u otros):	

3	Categoría:		4	Categoría:	
	Período:	Créditos:		Período:	Créditos:
	Reglada (SI/NO):	Presencial (SI/NO):		Reglada (SI/NO):	Presencial (SI/NO):
Organismo (nombre Universidad, Centro u otros):		Organismo (nombre Universidad, Centro u otros):			
Formación didáctica para la actividad docente:					
Creación de material docente:					

6.-ACTIVIDAD INVESTIGADORA

6.1.-Publicaciones científicas (artículos, libros, capítulos de libros u otros):
6.2.-Contribuciones a congresos y conferencias científicas:
6.3.-Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas y contratos con empresas o con la administración:
6.4.-Estancias en otras universidades o centros de investigación:
6.5.-Dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación:
6.6.-Becas y premios en concurrencia competitiva:
6.7.-Patentes y otros méritos:

7.-INFORME O EVALUACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN (Indicar categoría para la que se solicita y fecha de emisión del informe o evaluación positiva)

Categoría:	Fecha emisión:
------------	----------------

8.-EXPERIENCIA PROFESIONAL

Experiencia profesional, como profesional en activo, u otro tipo de contratos en Universidades o Centros de Investigación, indicando la categoría contractual, la actividad, el organismo y su duración.

	Categoría:	Actividad:	Organismo:	Fecha inicio:	Fecha fin:
1					
2					
3					
4					
5					

9.-MÉRITOS PREFERENTES

--

10.-OTROS MÉRITOS NO CONSIGNADOS EN APARTADOS ANTERIORES

--

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y adjunta la documentación que a continuación se relaciona.

Jaén,

Fdo.-

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

--

MUY IMPORTANTE: No olvide firmar la solicitud y consignar el código de la plaza

EXCMO. Y MAGNIFICO SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAEN

NOTAS:

(1) Indicar si la plaza es de: Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Colaborador, Profesor Contratado Doctor, Profesor Asociado, Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

(2) En caso de plan antiguo especificar cursos monográficos de doctorado y calificación.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 2 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2003).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Huelva ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2003), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.10.00.01.21..77402.76A .12003

0.1.10.00.01.21..78402.76A .02003

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
AGRUPACION LIRIO, SL	ARTESEXP EH2101 2003 / 000051	BOLLULLOS DEL CDO	13.522,50
BERNAL MORO SL	ARTESEXP EH2101 2003 / 000004	NIEBLA	3.510,45
CASTIZO INFANTES LUIS	ARTESEXP EH2101 2003 / 000010	VILLALBA ALCOR	5.679,56
CEJUDO ROSA MANUEL	ARTESEXP EH2101 2003 / 000039	VALVERDE DEL CAMINO	6.750,00
CRISTALERIA Y ALUMINIOS ELYAN, SL	ARTESEXP EH2101 2003 / 000020	ALMONTE	8.836,22
DELGADO PINTO FERMIN	ARTESEXP EH2101 2003 / 000025	BOLLULLOS DEL CDO	445,05
DOMINGUEZ RITE JOSE MANUEL	ARTESEXP EH2101 2003 / 000032	VALVERDE DEL CAMINO	1.890,00
EL BOTO ANDALUZ SL	ARTESEXP EH2101 2003 / 000027	VALVERDE DEL CAMINO	4.599,82
GALLEGO DOMINGUEZ MANUEL	ARTESEXP EH2101 2003 / 000003	NIEBLA	3.769,94
GARCIA ESPINA FRANCISCO	ARTESEXP EH2101 2003 / 000059	ALMONTE	3.866,23
GONZALEZ DIAZ JOSE MARIA	ARTESEXP EH2101 2003 / 000015	BOLLULLOS DEL CDO	3.586,97
GRAFICOLOR, SDAD.COOP.AND.	ARTESEXP EH2101 2003 / 000013	BOLLULLOS DEL CDO	972,00
LABORAL DEL CALZADO SL	ARTESEXP EH2101 2003 / 000028	VALVERDE DEL CAMINO	1.843,16
LACADOS Y BARNIZADOS CARTAYA SL LABORAL	ARTESEXP EH2101 2003 / 000054	CARTAYA	13.522,50
LAZO PADILLA PEDRO LUIS	ARTESEXP EH2101 2003 / 000037	VALVERDE DEL CAMINO	14.332,50
LUMICONDADO SL	ARTESEXP EH2101 2003 / 000042	BOLLULLOS DEL CDO	5.077,73
LUMISOL ROTULACIONES C&A S.L	ARTESEXP EH2101 2003 / 000064	BOLLULLOS DEL CDO	3.217,50
MACIAS VAZQUEZ JOSE	ARTESEXP EH2101 2003 / 000007	CARTAYA	13.522,50
MARTINEZ PELAEZ MANUEL	ARTESEXP EH2101 2003 / 000016	ALMONTE	4.806,41
MORA MORALES JOSE MARIA	ARTESEXP EH2101 2003 / 000030	VALVERDE DEL CAMINO	2.592,43
MORO GARCIA JUAN ANTONIO	ARTESEXP EH2101 2003 / 000052	ROCIANA DEL CONDADO	9.308,48
MOZO ROMERO MARIA JOSE	ARTESEXP EH2101 2003 / 000022	CORTEGANA	2.075,85
PORTAJES Y CARPINTERIA LEONARDO, S.L.L.	ARTESEXP EH2101 2003 / 000048	BONARES	5.311,80
RODRIGUEZ GARCIA SELMA ABRAHAM	ARTESEXP EH2101 2003 / 000014	VILLANUEVA CASTILLEJOS	8.584,34
SENTIMIENTO EN FLOR, S.L.L.	ARTESEXP EH2101 2003 / 000001	VILLABLANCA	6.221,25

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
SIERRA BLANCO JAVIER	ARTESEXP EH2101 2003 / 000002	HÜELVA	6.583,50
TALLERES ALBACETE Y RAPOSO, SL	ARTESEXP EH2101 2003 / 000060	ALMONTE	2.970,00
TALLERES MANUEL GONZALEZ SL	ARTESEXP EH2101 2003 / 000006	VILLABLANCA	225,00
TALLERES VALDERAS-FERNANDEZ, SL	ARTESEXP EH2101 2003 / 000033	PATERNA DEL CAMPO	13.522,50
TOLDOS DOÑANA S.L.L.	ARTESEXP EH2101 2003 / 000018	BOLLULLOS DEL CDO	1.004,40
TORRES ARROYO FRANCISCO JOSE	ARTESEXP EH2101 2003 / 000038	VALVERDE DEL CAMINO	6.277,99

Huelva, 2 de febrero de 2004.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

RESOLUCION de 2 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de modernización de las pymes comerciales comprendidas desde 1 de enero de 2003 hasta 31 de diciembre de 2003 (Convocatoria año 2003).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Huelva ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo

de la Orden de 27 de febrero de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de modernización de las pymes comerciales (Convocatoria año 2003), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.10.00.01.21..77400.76A .02003
 0.1.10.00.17.21..77400.76A .52003
 1.1.10.00.17.21..77400.76A .52002
 3.1.10.00.01.21..77400.76A .12005
 3.1.10.00.17.21..77400.76A .02005

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ALBARRACIN GONZALEZ ROSA	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000097	ALJARAQUE	646,55
ALCANTARA LOPEZ MERCEDES	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000102	ROCIANA DEL CONDADO	9.246,55
ALCORA DIS SL	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000092	ZALAMEA LA REAL	30.000,00
ALFAGEME ORTELLS JOSEFINA	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000123	HUELVA	1.509,70
ALVAREZ VAZQUEZ ROSA MARIA	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000022	HIGUERA DE LA SIERRA	7.621,58
ANTONIO RODRIGUEZ ROCIO	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000014	VILLABLANCA	805,00
ASESORIA GESTION GLOBAL SL	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000003	PATERNA DEL CAMPO	5.375,00
AUTO REPUESTOS PASCUAL SL	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000093	MINAS RIOTINTO	4.500,00
AVALOS TORRES FRANCISCO	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000156	MANZANILLA	11.826,50
BARRIGA LOPEZ MARIA JOSEFA	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000058	TRIGUEROS	890,00
BARRIOS ROMERO ANTONIO	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000039	HUELVA	763,00
BENITEZ GONZALEZ ANGEL	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000139	PAYMOGO	1.704,85
BERNAL Y CARCELA SL	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000076	ZALAMEA LA REAL	5.165,00
BLANCO ORTEGA NARCISA	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000131	VALVERDE DEL CAMINO	3.179,73
BLANCO PAVON DANIEL	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000019	GALAROZA	1.757,92
BORRERO SALAZAR ANTONIO	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000160	ESCACENA DEL CAMPO	601,25
CABALLERO MARIN REPOSO	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000071	NIEBLA	2.229,53

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
CACERES INFANTE JOSE RAMON	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000035	MOGUER	1.500,00
CALERO TOSCANO FRANCISCO	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000096	HUELVA	3.919,00
CALERO ZAMBRANO ANTONIO	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000154	VILLALBA ALCOR	8.547,76
CALERO ZAMBRANO ANTONIO	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000154	VILLALBA ALCOR	613,68
CAMACHO DE LA ROSA JOSE	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000141	PUNTA UMBRIA	4.235,00
CAMACHO DEL VALLE MARIA JOSE	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000028	PATERNA DEL CAMPO	702,94
CAMACHO LEIVA JOSEFA	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000031	LEPE	21.034,28
CAMACHO VALERA ANTONIO	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000108	TRIGUEROS	3.204,63
CARDOSO DOMINGUEZ SARA	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000143	PUNTA UMBRIA	2.916,00
CARLOS DOMINGUEZ RAMIREZ SL	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000074	VALVERDE DEL CAMINO	11.843,59
CARO SANCHEZ AROA ROCIO	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000077	PATERNA DEL CAMPO	2.466,68
CASANUEVA RIOS ROSA MARIA	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000054	CARTAYA	3.441,90
CASTILLEJA VALLEJO LAURA	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000073	TRIGUEROS	871,47
CEJUDO CERA, ANA BELEN	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000050	VALVERDE DEL CAMINO	3.602,12
CERA CERA, ANTONIO S	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000117	VALVERDE DEL CAMINO	2.350,00
COMERCIAL MENOR ALMONTEÑA, SL	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000010	ALMONTE	2.441,64
COMERCIAL VAZQUEZ GIL SL	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000044	ESCACENA DEL CAMPO	11.701,03
CONEJO PONCE FELISA	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000091	MINAS RIOTINTO	1.345,00
CONEJO PONCE FELISA	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000091	MINAS RIOTINTO	7.858,85
CRUZ GOÑI JOSE MANUEL	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000168	AYAMONTE	1.500,00
CRUZ GUTIERREZ MANUEL VICENTE DE LA	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000011	AYAMONTE	4.042,00
CUSTODIO NORIEGA MARIA ANTONIA	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000109	VILLABLANCA	2.772,50
DE LA CALLE OCA ALFONSO CARLOS	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000033	ESCACENA DEL CAMPO	13.325,00
DELGADO CASAL MARIA CARMEN	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000098	AYAMONTE	1.913,00
DELGADO CORRALES MARIA ROSARIO	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000030	ALJARAQUE	4.114,45
DIAZ GONZALEZ JUAN MANUEL	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000046	MOGUER	8.850,44
DIAZ LIMON MARIA INMACULADA	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000055	GRANADO EL	16.558,00
EMILIO MUÑOZ E HIJOS SA	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000146	ROCIANA DEL CONDADO	7.402,70
FERNANDEZ RUIZ LORENZO	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000094	CUMBRES SAN BARTOLOME	388,23
FERRETERIA EL PASEO SL	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000075	ARACENA	30.166,73
FRANCISCO BERLANGA, SL	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000061	HUELVA	12.399,99
GADEA ROMERO ISABEL	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000162	ESCACENA DEL CAMPO	531,07
GARCIA ESPINA JUAN BERNARDO	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000152	VILLALBA ALCOR	17.654,70
GARCIA ESPINA JUAN BERNARDO	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000152	VILLALBA ALCOR	1.586,82

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
GARCIA GIL FRANCISCA	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000151	MANZANILLA	14.875,05
GARCIA LUIS MARIA PIEDAD	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000088	TRIGUEROS	500,00
GOMEZ MACIAS CAYETANA	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000001	HUELVA	2.598,38
GOMEZ RODRIGUEZ ISABEL	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000023	VILLANUEVA DE LAS CRUCES	80,76
GOMEZ-BAENA HUELVA SL	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000103	HUELVA	5.226,62
GONZALEZ FERIA MANUELA	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000059	PUNTA UMBRIA	19.997,75
GONZALEZ JUAN ANTONIA	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000009	VILLABLANCA	1.673,50
GONZALEZ REY MARIA DE LAS VIRTUDES	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000121	ALJARAQUE	487,07
GUEVARA GONZALEZ JOSE MANUEL	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000016	VILLABLANCA	2.163,65
HERNANDEZ ORTA FRANCISCA	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000083	AYAMONTE	450,00
HOSTAL SAN SILVESTRE, SDAD COOP ANDALUZA	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000026	SAN SILVESTRE GUZMAN	409,50
J. TORRES MORILLO E HIJOS SL	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000085	TRIGUEROS	14.024,99
JAMONES SUAREZ JABUGO SL	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000013	HUELVA	9.087,82
JIMENEZ GOMEZ AGUSTIN	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000041	VILLANUEVA DE LAS CRUCES	990,00
JIMENEZ LUQUE MIGUEL	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000142	PUNTA UMBRIA	30.000,00
JUAN VAZQUEZ BERMEJO SL	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000129	VALVERDE DEL CAMINO	2.483,50
LEON PEREZ NATIVIDAD	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000038	HUELVA	5.801,34
LIANES FLORIDO ENCARNACION	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000078	CORTEGANA	1.771,02
LINARES ZAPATA LUIS	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000140	HUELVA	1.405,92
LOPEZ VARGAS DANIEL JOSE	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000158	ESCACENA DEL CAMPO	5.825,61
LOPEZ VILLEGAS, MARIA BEGOÑA	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000099	AYAMONTE	953,81
LORENZO FALCONET M FERNANDA	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000037	HUELVA	4.178,65
MACIAS LOZANO MANUEL	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000119	HUELVA	401,54
MADRIGAL GONZALEZ FRANCISCA	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000122	ALJARAQUE	258,62
MAESTRE MARQUEZ MANUEL	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000068	GRANADO EL	375,00
MANCEBO GONZALEZ, JOSEFA ELENA	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000012	VILLABLANCA	2.154,57
MARCA JR, SL	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000042	ISLA CRISTINA	31.231,19
MARIANO MUÑOZ MANUEL	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000090	NERVA	3.991,49
MARQUEZ RITE RAFAEL	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000130	VALVERDE DEL CAMINO	2.067,94
MARTIN ALVAREZ, MARIA LOURDES	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000021	VILLANUEVA DE LAS CRUCES	271,58
MARTIN DIAZ CARLOS	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000067	ALAJAR	22.514,64
MARTIN GOMEZ PEDRO MANUEL	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000138	PAYMOGO	6.945,42
MARTIN PADILLA MARIA JOSE	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000060	NIEBLA	446,58
MARTIN RODRIGUEZ MARIA	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000024	VILLABLANCA	2.323,13

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
MARTINEZ CABALLERO MARIA JOSEFA	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000020	BONARES	600,00
MATEOS POVEA JUAN JOSE	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000166	AYAMONTE	24.610,41
MATEOS POVEA JUAN JOSE	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000166	AYAMONTE	2.525,81
MATEOS POVEA JUAN JOSE	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000166	AYAMONTE	1.165,76
MENDEZ GOMEZ FRANCISCA	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000045	VALVERDE DEL CAMINO	24.256,37
MODAS GALVEZ SL	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000137	HUELVA	7.553,82
MOGEDA PEREZ MARIA CONCEPCION	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000025	HUELVA	8.247,99
MONTIEL GARCIA DOLORES	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000080	TRIGUEROS	1.131,40
MORENO MARQUEZ MARIA DEL CARMEN	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000089	NERVA	5.554,25
MUEBLES ITUCI SL	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000048	ESCACENA DEL CAMPO	1.150,50
MUEBLES Y ELECTRODOMESTICO MEN, SL	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000081	GRANADO EL	2.903,77
NAVARRO LEPE JOSEFA	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000159	ESCACENA DEL CAMPO	297,91
NAVARRO MARTIN DE OLIVA, JOAQUIN	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000084	ALAJAR	1.264,63
NIEVES DE LA ROSA, SERGIO MANUEL	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000100	AYAMONTE	13.476,23
ORTA GIRALDE JOSE MANUEL	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000115	CERRO ANDEVALO	2.233,68
ORTA GUTIERREZ MANUEL	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000120	LEPE	6.674,15
PANTOJO BERMUDEZ ANA ISABEL	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000118	FUENTEHERIDOS	790,72
PARRALES SANCHEZ CB	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000043	MOGUER	4.540,03
PARREÑO LLANES JOSE	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000036	VALVERDE DEL CAMINO	241,50
PEREZ MINCHON REMEDIOS	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000057	TRIGUEROS	219,89
PEREZ PEREZ DOLORES DE LOS ANGELES	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000153	VILLALBA ALCOR	683,79
PUNTA UMBRIA MARINA CENTRO SL	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000144	PUNTA UMBRIA	33.220,00
RAMIREZ GOMEZ ELENA	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000072	PUNTA UMBRIA	20.607,59
RAMIREZ LOPEZ, FLORENCIO ESTEBAN	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000124	AYAMONTE	7.293,13
RAMOS SANCHO MARIA ESPERANZA	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000070	CALA	4.080,15
REBOLLO PULGAR JOSE DAVID	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000034	MOGUER	525,89
RIVAS SUAREZ MARIA ELENA	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000114	SAN BARTOLOME TORRE	786,06
RODRIGUEZ CORCHERO FRANCISCO	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000052	GIBRALEON	2.954,07
RODRIGUEZ EUGENIO JEMIMA	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000113	VILLABLANCA	783,09
RODRIGUEZ LEPE JOSE MANUEL	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000155	ESCACENA DEL CAMPO	3.000,00
RODRIGUEZ MARQUEZ JOSE LUIS	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000082	AYAMONTE	5.072,07
RODRIGUEZ MIGUEL SERGIO	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000110	SAN BARTOLOME TORRE	1.185,93
RODRIGUEZ SUAREZ JOSE ANTONIO	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000095	MOGUER	13.761,44
ROMERO VALLES DAVID	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000116	VALVERDE DEL CAMINO	3.072,79

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
RUBIO MONGE FRANCISCO JAVIER	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000069	HUELVA	10.100,26
SANCHEZ RIVERA CATALINA	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000086	CALAÑAS	738,36
SANTOS ORTA MARIA ANGELES	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000167	AYAMONTE	24.932,71
SANTOS ORTA MARIA ANGELES	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000167	AYAMONTE	893,13
SARRION IGLESIAS VIRGINIA ROSA	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000087	ARACENA	3.020,51
SERRANO DOMINGUEZ FRANCISCA	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000170	BEAS	5.417,12
STUKA Y STOP SL	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000125	CARTAYA	20.744,64
SUPERMERCADOS FRAMA ARACENA, SL	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000049	ARACENA	30.000,00
TALLERES MANUEL GONZALEZ SL	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000056	VILLABLANCA	3.156,08
TEXTILODIEL SL	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000104	HUELVA	1.850,00
TOVAR MIRANDA MARIA MAGDALENA	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000079	ARACENA	4.534,65
TUDA HERREZUELO JUAN CARLOS	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000015	HUELVA	2.905,64
VALLES FERNANDEZ JOSEFA	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000161	PATERNA DEL CAMPO	1.724,14
VALVERDE VISION SL	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000132	VALVERDE DEL CAMINO	2.015,43
VAZQUEZ BENITEZ TRINIDAD	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000063	TRIGUEROS	1.009,70
VAZQUEZ GOMEZ IGNACIA	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000107	TRIGUEROS	411,37
VERGARA CAMACHO EMILIO	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000027	PATERNA DEL CAMPO	11.324,04
ZAMORA RODRIGUEZ CAYETANO	PYMEXP03 EH2101 2003 / 000101	ISLA CRISTINA	3.468,11

Huelva, 2 de febrero de 2004.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

RESOLUCION de 2 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2003).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Huelva ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo

de la Orden de 27 de febrero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2003), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.10.00.01.21..77401.76A.02003

0.1.10.00.01.21..78401.76A.02003

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ARMAS Y CARTUCHOS DEL SUR SL	PROMOEXP EH2101 2003 / 000013	ALOSNO	1.920,00
ARTESANIA MARIA PAZ SL	PROMOEXP EH2101 2003 / 000007	VILLALBA ALCOR	1.130,08
ASOC CASA DEL VINO CONDADO DE HUELVA	PROMOEXP EH2101 2003 / 000010	BOLLULLOS DEL CDO	2.000,00
ASOC ONUBENSE DE PRODUCTORES EXPORTADORES DE FRESAS DE HUELVA	PROMOEXP EH2101 2003 / 000003	HUELVA	16.845,83
ASOC PROV DE INDUSTRIALES DEL CALZADO DE HUELVA	PROMOEXP EH2101 2003 / 000002	VALVERDE DEL CAMINO	12.265,00
CENTRO COMERCIAL RAMOS SL	PROMOEXP EH2101 2003 / 000014	NIEBLA	3.000,00

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
CERAMICA MARQUEZ SA	PROMOEXP EH2101 2003 / 000017	ARACENA	28.126,00
NUEVO AÑIL SL	PROMOEXP EH2101 2003 / 000004	SAN JUAN DEL PUERTO	8.890,00
PALANCO SL	PROMOEXP EH2101 2003 / 000008	VALVERDE DEL CAMINO	3.978,00
S.A.T. BIONEST	PROMOEXP EH2101 2003 / 000018	ALMONTE	13.200,00

Huelva, 2 de febrero de 2004.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se amplía el plazo para resolver y notificar las solicitudes de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, al amparo del Decreto que se cita, por el que se regula la organización y funcionamiento del mismo.

El Decreto 19/2000, de 31 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, establece en su artículo 5.2 un plazo máximo de tres meses para resolver y notificar las solicitudes de inscripción en el mismo.

La Disposición Transitoria Unica del Decreto 19/2000, en su redacción modificada por el Decreto 79/2001, de 13 de marzo, y posteriormente por el Decreto 276/2001, de 16 de diciembre, establece que los comerciantes que ya estén ejerciendo su actividad desde la publicación del Decreto regulador del Registro, deberán proceder a inscribirse en el mismo antes del día 1 de enero de 2003.

La obligación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales, unido a la amplitud de afectados por dicha obligación ha provocado la presentación de un elevado número de solicitudes, resultando insuficientes los medios personales y materiales existentes en esta Delegación Provincial, a la que corresponde tramitar la inscripción en el Registro.

Por ello, una vez agotados los medios a disposición posibles, no resulta posible resolver las solicitudes presentadas dentro del plazo reglamentariamente establecido, por lo que resulta necesario proceder a su ampliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Ampliar a seis meses el plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía que se presenten a partir del día siguiente de la entrada en vigor de esta Resolución.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de febrero de 2004.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 2 de febrero de 2004, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación del Gobierno de Almería a las Entidades Locales que se indican en el Anexo, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 9 de enero de 2003, de Convocatoria de Subvenciones para la Financiación de Gastos Corrientes, reguladas por la Orden de 13 de marzo de 2002, con cargo a la aplicación presupuestaria 0111000104 46000 81 A3, con especificación de entidades beneficiarias, cantidades concedidas y finalidades.

Almería, 2 de febrero de 2004.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANEXO

Beneficiario:	AYUNTAMIENTO DE BERJA
Importe concedido:	9.000,00 euros
Finalidad:	LIMPIEZA Y CONSERVACION DE PARQUE Y JARDINES
Beneficiario:	AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR
Importe concedido:	7.000,00 euros
Finalidad:	ENERGIA ELECTRICA
Beneficiario:	AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL
Importe concedido:	9.000,00 euros
Finalidad:	ELECTRICIDAD, GASOIL CALEFACCIÓN, MANT. VEHICULOS
Beneficiario:	AYUNTAMIENTO DE PARTALOA
Importe concedido:	10.000,00 euros
Finalidad:	SUMINISTRO AGUA POTABLE Y ALUMBRADO PUBLICO
Beneficiario:	AYUNTAMIENTO DE PURCHENA
Importe concedido:	30.000,00 euros
Finalidad:	ENERGIA ELECTRICA Y TELEFONIA
Beneficiario:	AYUNTAMIENTO DE TIJOLA
Importe concedido:	25.331,56 euros
Finalidad:	ALUMBRADO PUBLICO Y TELEFONO

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Alora para la financiación de gastos corrientes al amparo de la Orden que se cita.

Vista la Orden de esta Consejería, de 9 de enero de 2003 (BOJA 17 de 27 de enero de 2003), por la que se acuerda la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencias corrientes y de capital del programa presupuestario 81A Coordinación con las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por el Ayuntamiento de Alora se presentó solicitud de subvención, al amparo de lo mencionado en la citada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 18 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de 13 de marzo de 2002 de la Consejería de Gobernación establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios y efectúa la convocatoria pública de las mismas en el presente ejercicio, disponiendo en su artículo 9 que la competencia para resolver corresponde al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto,

D I S P O N G O

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Alora una subvención por importe de 27.809,62 euros, para «Mantenimiento C/ Carmona y gastos suministro energía eléctrica», con cargo a la aplicación presupuestaria 460.00, programa 81A.

Segundo. La subvención concedida deberá ser aplicada a la realización de la actuación para la que ha sido otorgada. El plazo para la ejecución de la misma será de un mes, contado a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Tercero. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno, de 18 de febrero de 2003, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el art. 18.1 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de 9 de enero de 2003.

Cuarto. La justificación se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, en la forma establecida en el artículo 11 de la Orden de 13 de marzo de 2002.

Quinto. Las obligaciones de la Entidad Local beneficiaria de la subvención concedida por la Resolución que se dicte, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Séptimo. La presente Resolución, que agota la vía administrativa, será notificada a la Entidad Local beneficiaria dentro del plazo de diez días. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 18 de diciembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 30 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de la subvención excepcional a la Asociación Andaluza Memoria Histórica y Justicia que se indica.

La asociación Andaluza Memoria Histórica y Justicia, es una entidad sin ánimo de lucro recientemente constituida y entre sus fines figuran impulsar el estudio y difusión de los conocimientos sobre las víctimas del franquismo, promover y coordinar investigaciones en este campo, difundir la memoria de las víctimas del franquismo, así como la realización de trabajos periodísticos y de investigación. Igualmente servir de plataforma de encuentro e información entre investigadores, organismos y entidades relacionadas con este ámbito de estudio. Para iniciar su trayectoria organizan unas jornadas de trabajo denominadas «Memoria y Justicia: Construyendo Democracia» a celebrar en Sevilla.

Las jornadas abordarán la recuperación de la memoria histórica en sus diferentes vertientes, para ello se propone un enfoque multidisciplinar, que requiere la concurrencia de especialistas en los diversos ámbitos afectados (historiográfico, documental y jurídico).

La Consejera de Justicia y Administración Pública por Resolución de fecha 30 de enero de 2004, ha resuelto conceder una subvención de carácter excepcional en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dado que la actividad a la que se dirige se considera de gran trascendencia, finalidad pública y de interés social, estando esta actuación encaminada a la recuperación de la memoria histórica de las víctimas de la Guerra Civil Española y de la Posguerra.

Por tanto, La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto dar publicidad a la concesión de la subvención excepcional reflejada a continuación:

Entidad: Asociación Andaluza Memoria Histórica y Justicia.
Finalidad: Realización de las jornadas de trabajo «Memoria y Justicia: Construyendo Democracia».
Importe: 11.999,93 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.12.00.01.00.489.00.14B.

Sevilla, 30 de enero de 2004.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se clasifican los puestos de trabajo de Intervención y Secretaría de Clase Segunda del Ayuntamiento de VÍcar (Almería), en Intervención y Secretaría de Clase Primera.

El Ayuntamiento de VÍcar (Almería), ha solicitado de esta Dirección General de la Función Pública la clasificación de los puestos de trabajo de Intervención y Secretaría de esa Corporación, actualmente de Clase Segunda, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en Clase Primera, mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2004, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 7 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, ante el creciente desarrollo urbanístico, económico y poblacional experimentado en los últimos años en el citado municipio.

Al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se modifica la clasificación de los puestos de trabajo de Intervención y Secretaría del Ayuntamiento de VÍcar, perteneciente a la provincia de Almería, actualmente como Intervención y Secretaría de Clase Segunda, a Clase Primera.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a

partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de febrero de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 11 de febrero de 2004, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa ITELIMP, SL, en los centros de trabajo de la UCA en la provincia de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Sindicato CC.OO., ha sido convocada huelga desde las 0,00 horas a las 24,00 de los días 16, 17, 18, 19 y 20 de febrero de 2004 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa ITELIMP, S.L., en los centros de trabajo de la UCA en la provincia de Cádiz.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa ITELIMP, S.L., en los centros de trabajo de la UCA en la provincia de Cádiz, presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en el referido centro colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios y no habiendo sido esto posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artícu-

lo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada desde las 0,00 horas a las 24,00 horas de los días 16, 17, 18, 19 y 20 de febrero de 2004, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa ITELYMP, S.L. en los centros de trabajo de la UCA en la Universidad de Cádiz, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 2004

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

ANEXO

Un 15% de la plantilla de los trabajadores, de cada centro de trabajo, en su horario y jornada habitual, y en todo caso un trabajador, para la realización de la limpieza de los aseos, aulas de estudios, animalarios y laboratorios de los centros académicos y administrativos dependientes de la Universidad de Cádiz.

RESOLUCION de 29 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3415/1998, interpuesto por Agrupación Local y Provincial de Taxis de Málaga.

En el recurso contencioso-administrativo número 3415/1998, interpuesto por Agrupación Local y Provincial de Taxis de Málaga, contra la resolución de 20 de mayo de 1998, de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, dictada en el expediente de MA-251/97, por la que se sanciona a la recurrente con multa de 500.001 pesetas por la comisión de la infracción tipificada en el artículo 31.2.b) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y por los hechos consistentes en «que las instalaciones consistentes, en depósitos y surtidor de combustibles petrolíferos líquidos de que es titular la Agrupación Local y Provincial de Taxis, sitios en Málaga, Polígono La Estrella, calle Alfarnatejo, núm. 5, están en uso sin autorización de la Delegación Provincial

de la Consejería de Trabajo e Industria, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 25 de abril de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: Desestimar el presente recurso. Sin costas».

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 29 de enero de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 29 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1803/1998, interpuesto por Cantero y Garrido, S.A.

En el recurso contencioso-administrativo número 1803/1998, interpuesto por Cantero y Garrido, S.A., contra el acto presunto de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de fecha 12.2.98, desestimatoria de las alegaciones formuladas por la mercantil recurrente contra la declaración de nulidad de pleno derecho de oficio en relación con la resolución dictada en fecha 21.10.93, por el que se concedía el permiso de investigación denominado «María Dolores con núm. 6283, a la entidad Productos Dolomíticos de Málaga, S.A., se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 31 de enero de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que desestimando como desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don José Luis Ramírez Serrano, actuando en nombre y representación de Cantero y Garrido S.A. contra el certificado de acta presunta del Ilmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 12.2.98, desestimatoria de las alegaciones formuladas contra la declaración de nulidad de pleno derecho, de oficio, en relación con la declaración dictada en fecha 21.10.93, por el que se concedía el permiso de investigación denominado María Dolores con núm. 6283, a la entidad Productos Dolomíticos de Málaga, S.A., debemos confirmarla íntegramente por considerarla ajustada a Derecho. Y todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 29 de enero de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 8 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Endesa Cogeneración y Renovables, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Almargen, Teba y Campillos (Málaga) y Los Corrales (Sevilla). (PP. 210/2004).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 8 de octubre de 2001, la empresa «Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.», con domicilio social en Sevilla, Avda. de la Borbolla, núm. 5, solicitó en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga y Sevilla, autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica en los parajes denominados «Cerro Carbonero», «Rojilla», «Los Pedernales», «Los Hoyos de Don Diego» y «Lorna de Castilla», sita en los términos municipales de Almargen, Teba y Campillos (Málaga) y Los Corrales (Sevilla), denominada «Parque Eólico Los Arcos».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 30, de 12 de marzo de 2002, en el BOP de Sevilla núm. 77, de 5 de abril de 2002 y en el BOP de Málaga núm. 58, de 26 de marzo de 2002, produciéndose alegaciones de naturaleza medioambiental recogidas en la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental.

Tercero. La Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente emitió, con fecha 29 de julio de 2003, Declaración de Impacto Ambiental por la que estima viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 102/2003, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vistos la Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, así como los informes favorables de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga y Sevilla.

Considerando que no existe oposición al proyecto por organismo alguno en fase de autorización administrativa, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE

Conceder Autorización Administrativa a Endesa Cogeneración y Renovables, S.A. para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 50 aerogeneradores, 41 en la provincia de Málaga y 9 en la provincia de Sevilla sobre torres de acero, rotor tripala

de 52 m de diámetro, generador síncrono de 850 kW de potencia nominal y tensión de generación 690 V; cada aerogenerador dotado de transformador de 850 kVA, relación 20/0,69 kV.

- Red eléctrica subterránea de 20 kV, conductor de Al tipo RHV 12/20 kV.

- Potencia: 42.500 kW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de enero de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 20 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas establecidos en el citado Decreto, recoge las actuaciones necesarias para promover la formación, cualificación y recualificación de la población activa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base al citado Decreto y Orden que lo desarrolla y con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

0.1.13.00.18.23.785.00.32D.1 y 3.1.13.00.18.23.785.00.32D.9.2004, se han concedido subvenciones para la impartición de cursos de Formación Profesional Ocupacional a los siguientes beneficiarios:

<u>Expediente</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Subvención</u>
23-2003/J.1.R.1	Aula Educativa, s.l.	50.274'00.-
23-2003/J.2.R.1	Academia Informática Random, s.l.	29.536'50.-
23-2003/J.4.R.1	Gaspar Sanchez Ibarreta	27.787'50.-
23-2003/J.4.R.2	Gaspar Sanchez Ibarreta	27.495'00.-
23-2003/J.5.R.1	Juana Martos Mira	65.125'80.-
23-2003/J.6.R.1	Maria Salud Barthe Cano	27.495'00.-
23-2003/J.6.R.2	Maria Salud Barthe Cano	27.787'50.-
23-2003/J.7.R.1	Maria Angeles Osorio Martinez	57.105'00.-
23-2003/J.7.R.2	Maria Angeles Osorio Martinez	27.787'50.-
23-2003/J.9.R.1	Jesus Castro Martinez	65.125'80.-
23-2003/J.11.R.1	Suministros y Servicios Actuales, s.c.a.	57.651'75.-
23-2003/J.12.R.1	Servicios Fiscales y Contables de Villacarrillo, s.l.	46.777'50.-
23-2003/J.13.R.1	Autoescuela Puerto Alcalá, s.l.	31.893'75.-
23-2003/J.13.R.2	Autoescuela Puerto Alcalá, s.l.	31.893'75.-
23-2003/J.15.R.1	Maria Real Martinez	25.177'50.-
23-2003/J.16.R.1	Cedi Informática, s.l.	32.175'00.-
23-2003/J.16.R.2	Cedi Informática, S.L.	22.224'00.-
23-2003/J.18.R.1	Isabel Maria Hidalgo Romero	25.254'00.-
23-2003/J.19.R.1	Antonia Pallares Molina	9.000'00.-
23-2003/J.19.R.3	Antonia Pallares Molina	34.498'50.-
23-2003/J.19.R.4	Antonia Pallares Molina	11.700'00.-
23-2003/J.20.R.1	Innovación Diseños y Servicios Aplicados, s.l.	35.109'00.-
23-2003/J.21.R.1	Ildefonso Padilla Lopez	39.926'40.-
23-2003/J.22.R.1	Centro Informatica Softwin Jaén, s.l.	57.031'80.-
23-2003/J.27.R.1	Vicente Garcia Muñoz	27.495'00.-
23-2003/J.27.R.2	Vicente Garcia Muñoz	27.787'50.-
23-2003/J.27.R.3	Vicente Garcia Muñoz	9.000'00.-
23-2003/J.28.R.1	Cemit Informática, s.l.	31.595'25.-
23-2003/J.29.R.1	Centro Avanzado en CNC y Cad-Cam Usuarios, s.l.	111.720'00.-
23-2003/J.36.R.1	Gualtero Garcia de Castro	36.039'60.-
23-2003/J.36.R.2	Gualtero Garcia de Castro	20.154'75.-
23-2003/J.38.R.1	Maria Jesus Colmenero Gil de Avalue	49.146'75.-
23-2003/J.43.R.1	Medina Marin Mónica y otra, c.b.	57.651'75.-
23-2003/J.43.R.2	Medina Marin Mónica y otra, c.b.	14.274'00.-
23-2003/J.46.R.1	Antonia Roldan Aguilera	50.274'00.-
23-2003/J.46.R.2	Antonia Roldan Aguilera	20.835'00.-
23-2003/J.48.R.1	Centro Británico Lord Byron, s.l.	87.238'50.-
23-2003/J.50.R.1	Colegio Divino Maestro	43.572'60.-
23-2003/J.51.R.1	Ateprogar, s.l.	149.106'00.-
23-2003/J.52.R.1	Maria Jose Perez Lara y otra, c.b.	23.940'00.-
23-2003/J.52.R.2	Maria Jose Perez Lara y otra, c.b.	23.940'00.-
23-2003/J.53.R.1	Colegio San Antonio de Padua	50.070'00.-
23-2003/J.53.R.2	Colegio San Antonio de Padua	7.312'50.-
23-2003/J.54.R.1	Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer	25.200'00.-
23-2003/J.56.R.1	Asociación de Mujeres Creativas de Frailes	50.640'00.-
23-2003/J.57.R.1	Centfores XXI, s.l.	48.539'40.-
23-2003/J.60.R.1	Maria Dolores Navas Rosales	20.700'00.-
23-2003/J.61.R.1	Antonio Jose Madero y otro, c.b.	28.147'50.-
23-2003/J.61.R.2	Antonio Jose Madero y otro, c.b.	43.134'00.-
23-2003/J.63.R.1	Centro de Estudios Las Fuentezuelas, s.l.	57.105'00.-
23-2003/J.64.R.1	Angeles Ramiro Diaz	9.585'00.-
23-2003/J.64.R.1	Angeles Ramiro Diaz	7.047'00.-
23-2003/J.68.R.1	Escuela de Idiomas de Jaén, s.l.	32.400'00.-
23-2003/J.69.R.1	Modesto Garcia Garcia	64.622'25.-
23-2003/J.69.R.2	Modesto Garcia Garcia	26.520'00.-
23-2003/J.70.R.1	Escuela de Idiomas de Baeza, s.l.	26.482'50.-
23-2003/J.71.R.1	Academia T.E.W., s.l.	9.000'00.-

<u>Expediente</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Subvención</u>
23-2003/J.73.R.1	Jose Luis Maroto Romo	29.250'00.-
23-2003/J.73.R.2	Jose Luis Maroto Romo	29.880'00.-
23-2003/J.77.R.1	Maria Magdalena Picardo Lozano	11.700'00.-
23-2003/J.77.R.2	Maria Magdalena Picardo Lozano	18.000'00.-
23-2003/J.77.R.3	Maria Magdalena Picardo Lozano	9.000'00.-
23-2003/J.78.R.1	Centros Familiares de Enseñanza, s.a.	88.720'50.-
23-2003/J.82.R.1	Isabel Fernandez Plaza	48.600'00.-
23-2003/J.82.R.2	Isabel Fernandez Plaza	11.700'00.-
23-2003/J.83.R.1	Marse Veron e Imagen, s.c.a.	140.259'75.-
23-2003/J.85.R.1	Ildefonso Torres Yeste	34.182'00.-
23-2003/J.89.R.1	Antonio Andres Exposito Bermudez	117.534'00.-
23-2003/J.92.R.1	Centro Formación Linares 2002, s.l.	104.425'00.-
23-2003/J.92.R.2	Centro Formación Linares 2002, s.l.	23.629'50.-
23-2003/J.93.R.1	Maria Teresa Piedras Melero	37.342'50.-
23-2003/J.94.R.1	Juana Navarrete Zamora	64.622'25.-
23-2003/J.97.R.2	Oliaesa	7.312'50.-
23-2003/J.101.C.1	Carmen Maria Castro Cruz	64.622'25.-
23-2003/J.101.R.2	Carmen Maria Castro Cruz	26.520'00.-
23-2003/J.103.R.1	Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén	171.558'00.-
23-2003/J.104.R.1	Asociación de Parados Jaén PM40	21.240'00.-
23-2003/J.105.R.1	Juan Carlos Hernandez Camero	67.260'00.-
23-2003/J.105.R.2	Juan Carlos Hernandez Camero	43.134'00.-
23-2003/J.106.R.1	Maude Linares, s.c.a.	30.900'00.-
23-2003/J.106.R.2	Maude Linares, s.c.a.	29.880'00.-
23-2003/J.107.R.1	Manuela Moral Pajares	19.012'50.-
23-2003/J.107.R.2	Manuela Moral Pajares	7.312'50.-
23-2003/J.108.R.1	Instituto de Idiomas de Villacarrillo, s.l.	11.700'00.-
23-2003/J.109.R.1	Ofimática Cobos, s.l.	50.274'00.-
23-2003/J.111.R.1	Antonio Huesa Gamez	43.134'00.-
23-2003/J.111.R.2	Antonio Huesa Gamez	11.700'00.-
23-2003/J.113.R.1	El Hornico Pozo Alcon, s.l.	35.052'30.-
23-2003/J.113.R.2	El Hornico Pozo Alcon, s.l.	21.240'00.-
23-2003/J.113.R.3	El Hornico Pozo Alcon, s.l.	13.812'30.-
23-2003/J.119.R.1	Jose Lerma Molino	56.578'20.-
23-2003/J.119.R.2	Jose Lerma Molino	44.990'40.-
23-2003/J.123.R.1	S.I.C.I. Dominus, s.l.	50.193'00.-
23-2003/J.124.R.1	Francisco Almansa Raya	56.578'20.-
23-2003/J.132.R.1	Centro Musical Mancha Real, s.l.	114.727'50.-
23-2003/J.133.R.1	Luis Gallego Hinojosa	21.262'50.-
23-2003/J.133.R.2	Luis Gallego Hinojosa	21.262'50.-
23-2003/J.134.R.1	Francisco Javier Ricoy Martinez	50.274'00.-
23-2003/J.135.R.1	Cristobal Aguilar Pedrera	23.400'00.-
23-2003/J.136.R.1	Carlos Molina Miñana	62.484'00.-
23-2003/J.140.R.1	Catalina Lechuga Castillo	25.177'50.-
23-2003/J.142.R.1	Camara Oficial de Comercio e Industria de Andujar	41.760'00.-
23-2003/J.146.R.1	Rosa Perez Torrecillas	106.501'50.-
23-2003/J.153.R.1	Mastermatica, s.l.	22.849'05.-
23-2003/J.156.R.1	Maria Dolores Gomez Romero	16.312'50.-
23-2003/J.157.R.1	Aserinfisco, s.l.	38.212'50.-
23-2003/J.162.R.1	Rojas Sanjuan, S.l.	57.651'75.-
23-2003/J.164.C.1	Zone Seguridad, s.l.	131.616'00.-
23-2003/J.165.R.1	Amal Educación, s.l.	48.600'00.-
23-2003/J.166.R.1	A.M. System, s.l.	37.192'50.-
23-2003/J.166.R.2	A.M. System, s.l.	54.441'00.-
23-2003/J.167.R.1	Maria Lopez Dominguez	64.622'25.-
23-2003/J.169.R.1	Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares	89.077'50.-
23-2003/J.169.R.2	Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares	8.334'00.-

Expediente	Beneficiario	Subvención
23-2003/J.170.R.1	Consuelo Astasio Martinez	11.700'00.-
23-2003/J.170.R.3	Consuelo Astasio Martinez	16.087'50.-
23-2003/J.173.R.1	Centros Familiares de Ensañanza, s.a.	27.846'00.-
23-2003/J.178.R.1	Ana Rodriguez Rodriguez	43.134'00.-
23-2003/J.180.R.2	Formación Sierra de Segura, s.l.l.	41.120'00.-
23-2003/J.181.R.1	Francisco Luis Bravo Garcia	62.484'00.-
23-2003/J.183.R.1	Gaspar Rodirugez Molina	32.985'00.-
23-2003/J.183.R.2	Gaspar Rodriguez Molina	7.312'50.-
23-2003/J.184.R.2	Pedro Cobos Talavera	22.224'00.-
23-2003/J.187.R.2	Centro de Estudios Financieros, s.l.	48.600'00.-
23-2003/J.189.R.1	Instituto de Innovación Empresarial, s.a.	16.632'00.-
23-2003/J.191.R.1	Universidad de Jaen	29.863'50.-
23-2003/J.195.R.1	Instituto Formación Andaluz Tecnicas Empresariales e Informaticas	48.600'00.-
23-2003/J.211.R.1	Escuelas Profesionales Santa Maria de los Apostoles	20.475'00.-
23-2003/J.214.C.1	Esfrara, s.l.	31.095'90.-
23-2003/J.223.C.1	Supermercados Dani, s.l.	15.112'50.-
23-2003/J.225.C.1	Canpen Postforma, s.l.	15.581'25.-
23-2003/J.226.C.1	Famara Provenzal, s.l.	11.080'00.-
23-2003/J.227.C.1	Maria Isabel Torres Escobar	23.751'00.-
23-2003/J.228.C.1	Centro de Estudios Sobresaliente, s.l.	34.968'75.-
23-2003/J.231.C.1	Aparados Rato, s.l.l.	34.965'00.-

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 20 de enero de 2004.- El Delegado, Juan De Dios Alcázar Serrano.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

En la Ciudad de Málaga a treinta de octubre de dos mil tres.

EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 224/2003. (PD. 351/2004).

NIG: 2906737C20030000637.
 Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil (N) 224/2003.
 Asunto: 400204/2003.
 Autos de: Menor Cuantía 295/2000.
 Juzgado de origen: Juzg. Núm. Cuatro de Fuengirola.
 Apelante: Norberto del Castillo Rodríguez.
 Procurador: Fco. Eulogio (FU) Rosas Bueno.
 Abogado: Rico Sánchez, Francisco José.
 Apelado: Colin Sidney Martin y Promotora Los Boliches, S.A.
 Audiencia Provincial de Málaga, 4.
 Recurso Recurso de Apelación Civil (N) 224/2003.
 Parte Apelado, Apelado y Apelante.
 Sobre Sentencia 23/01/02.

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

S E N T E N C I A Núm. 848

Audiencia Provincial de Málaga, Sección 4.^a
 Presidente Ilmo. Sr. don Joaquín Delgado Baena.
 Magistrados Ilmos. Sres. don Melchor Hernández Calvo.
 Doña María José Torres Cuellar.

Referencia:
 Juzgado de Procedencia: Juzg. Núm. 4 de Fuengirola.
 Rollo de apelación núm. 224/2003.
 Juicio núm. 295/2000.

Visto, por la Sección 4.^a de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Menor Cuantía seguido en el Juzgado de referencia.

Interpone el recurso Norberto del Castillo Rodríguez que en la instancia fuera parte demandante y comparece en esta alzada representado por el Procurador don Fco. Eulogio (FU) Rosas Bueno y defendido por el Letrado don Rico Sánchez, Francisco José. Es parte recurrida Colin Sidney Martin y Promotora Los Boliches, S.A., que en la instancia ha litigado como parte demandada.

F A L L A M O S

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Norberto del Castillo Rodríguez contra la sentencia dictada en fecha 23 de enero de 2002 por el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Fuengirola en sus autos civiles núm. 295/00 del que este rollo dimana y revocando íntegramente dicha resolución, debemos declarar y declaramos expresamente:

1. El dominio de la finca descrita en el expositivo primero de la demanda, registral número 739, al folio 111 del libro 196 de Fuengirola, tomo 424 del archivo del Registro de la Propiedad núm. 2 de Fuengirola, y cuyo anterior titular era la Promotora Los Boliches, Sociedad Anónima (PROLOSA), a favor del actor, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración.

2. A haber lugar a declarar justificada la reanudación del tracto sucesivo interrumpido y ordenando librar mandamiento, se acuerda la inscripción del dicho dominio a su nombre en el citado Registro de la Propiedad, y se dispone la cancelación de la inscripción contradictoria sobre la finca.

3. Todo ello sin especial pronunciamiento respecto de las costas en ninguna de ambas instancias.

Notifíquese esta resolución en legal forma haciendo saber a las partes los recursos que contra la misma quepan.

Devuélvanse los autos originales, con testimonio de ella, al Juzgado de su procedencia a sus efectos.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte Apelado, Promotora Los Boliches, S.A. y Colín Sidney Martín, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de Notificación.

En Málaga, a seis de noviembre de dos mil tres.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE ALGECIRAS

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 217/2003. (PD. 352/2004).

NIG: 1100442C20030001422.

Procedimiento: Separación Contenciosa (N) 217/2003. Negociado: AN.

De: Don Domingo Moreno Muñoz.

Procurador: Sr. Fernando Ramos Burgos.

Contra: Doña Helena Isabel Santana Días.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Separación Contenciosa (N) 217/2003 seguido en el Juzgado Mixto Núm. Dos de Algeciras, a instancia de Domingo Moreno Muñoz contra Helena Isabel Santana Días, se ha dictado la sentencia que copiada en su fallo, es como sigue:

Fallo: «Estimando íntegramente la demanda interpuesta a instancia del Procurador de los Tribunales don Fernando Ramos Burgos, en nombre y representación de don Domingo Moreno Muñoz, contra doña Helena Isabel Santana Días, debo acordar y acuerdo la separación matrimonial de los litigantes con todos los efectos legales.

Se decreta la disolución del Régimen económico matrimonial.

No se hace expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Notifíquese esta resolución a las partes y adviértaseles que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Comuníquese esta sentencia una vez que sea firme a la oficina del Registro Civil que corresponda para su anotación.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Helena Isabel Santana Días, extendiendo y firmando la presente en Algeciras a veintisiete de enero de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SAN ROQUE

EDICTO dimanante del procedimiento de declaración de herederos ab-intestato núm. 34/2003. (PD. 335/2004).

NIG: 1103341C20032000062.

Procedimiento: Declaración herederos ab-intestato 34/2003. Negociado: JB.

Sobre: Declaración Herederos abintestato.

Solicitante Don Alfonso Sánchez Cabeza.

Doña Aurora Arrebola Valle Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de San Roque

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 34/2003 por el fallecimiento sin testar de don José Sánchez Cabeza ocurrido en Jimena de la Frontera el día 26 de junio de 2001 promovido por Alfonso Sánchez Cabeza, parientes en Segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En San Roque, a once de diciembre de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE VELEZ-MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 39/2002. (PD 368/2004).

NIG: 2909441C20021000048.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 39/2002. Negociado.

De: Doña Rosario Tejada Sánchez, Aurelio Oscar Pastor Tejada y Eugenio Pastor Tejada.

Contra: Cooperativa «Nuestra Señora del Mar».

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 39/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Vélez-Málaga a instancia de Rosario Tejada Sánchez, Aurelio Oscar Pastor Tejada y Eugenio Pastor Tejada contra Cooperativa «Nuestra Señora del Mar» sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Vélez-Málaga, 13 de enero de 2004.

Vistos por mí, Oscar Pérez Corrales, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Vélez-Málaga y su partido, los presentes autos de Proced. Ordinario 39/2002, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de un como demandante doña Rosario Tejada Sánchez, Aurelio Oscar Pastor Tejada, Eugenio Pastor Tejada y Rocío Pastor Tejada, con Procuradora doña Pérez Jurado, Ana María, y Letrado/a D/Dña. Barrera Pérez, y de otra como demandado Cooperativa «Nuestra Señora del Mar», en rebeldía.

F A L L O

Estimo totalmente la demanda presentada por la Procuradora Sra. Pérez Jurado en nombre y representación de Rosario Tejada Sánchez, Rocío, Aurelio Oscar y Eugenio Pastor Tejada, declarando que la finca registral número 39.202 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Vélez-Málaga, es propiedad proindivisa en un 50% de doña Rosario Tejada Sánchez correspondiente a su cuota conyugal y en otro 50% proindiviso y en partes iguales a don Aurelio Oscar, Eugenio y Rocío Pastor Tejada, como herederos abintestato de Aurelio Pastor Romero.

Sin especial pronunciamiento en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Cooperativa «Nuestra Señora del Mar», extiendo y firmo la presente en Vélez-Málaga, 22 de enero de 2004.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 5 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se efectúa corrección de errores a la de 22 de enero de 2004, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, tramitación urgente, para la contratación del Servicio que se cita (Expte. GR. SERV. C. 2/2004). (PD. 433/2004).

Donde dice 8. Presentación:

a) Fecha límite de presentación:

A las 14,00 horas del quincuagésimo día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Debe decir:

a) Fecha límite de presentación:

A las 14,00 horas del décimo día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Granada, 5 de febrero de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se efectúa corrección de errores a la de 21 de enero de 2004, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio que se cita (Expte. GR. SERV. C. 1/2004). (PD. 434/2004).

Donde dice 8. Presentación.

a) Fecha límite de presentación:

A las 14,00 horas del quincuagésimo día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si

éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Debe decir:

a) Fecha límite de presentación:

A las 14,00 horas del décimo día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Granada, 5 de febrero de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Contratación.
 - c) Núm. de expediente: 03/07151.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Objeto: Suministro de máquina de comprimir instrumentalizada.
 - c) BOJA núm. 226, de 24.11.2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 104.285,71 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14.1.04.
 - b) Contratista: Manesty.
 - c) Nacionalidad: Inglesa.
 - d) Importe de adjudicación: 104.263,00 euros.

Sevilla, 14 de enero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

5.2. Otros anuncios

JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 12 de febrero de 2004, de la Presidencia de la Junta Electoral de Andalucía, por la que se hace pública la comunicación de la Delegación Territorial de RTVE en Andalucía, del plan de cobertura en la programación territorial, tanto de RNE-Andalucía como de TVE-Andalucía, de la campaña de las elecciones generales y al Parlamento de Andalucía de 14 de marzo de 2004.

En cumplimiento de lo previsto en el párrafo segundo de la norma sexta de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 13 de septiembre de 1999, en desarrollo del artículo 66 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del anuncio de la Delegación Territorial de RTVE-Andalucía, del plan de cobertura en la programación territorial, tanto de RNE-Andalucía como de TVE-Andalucía, de la campaña de las Elecciones Generales y al Parlamento de Andalucía de 14 de marzo de 2004.

A tenor de lo previsto en la cita Instrucción, las entidades políticas afectadas podrán examinar dicho plan de cobertura en las dependencias de la Junta Electoral de Andalucía, en el plazo preclusivo de un día desde la publicación de esta Resolución, y formular los recursos que estimen pertinentes.

Sevilla, 12 de febrero de 2004.- El Presidente, José Antonio Santandreu Montero.

RESOLUCION de 12 de febrero de 2004, de la Presidencia de la Junta Electoral de Andalucía, por la que se hace pública la comunicación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía de la emisión de debates en cadena (emisión regional) y entrevistas en cadena (emisión regional) que próximamente se realizarán con motivo de las elecciones al Parlamento de Andalucía de 14 de marzo de 2004.

En cumplimiento de lo previsto en el párrafo segundo de la norma sexta de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 13 de septiembre de 1999, en desarrollo del artículo 66 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del anuncio de la emisión de debates en cadena (emisión regional) y entrevistas en cadena (emisión regional) que próximamente tiene previsto emitir la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía con motivo de las elecciones al Parlamento de Andalucía de 14 de marzo de 2004.

A tenor de lo previsto en la cita Instrucción, las entidades políticas afectadas podrán examinar dicha programación en las dependencias de la Junta Electoral de Andalucía, en el plazo preclusivo de un día desde la publicación de esta Resolución, y formular los recursos que estimen pertinentes.

Sevilla, 12 de febrero de 2004.- El Presidente, José Antonio Santandreu Montero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, Oficina Liquidadora de La Rambla, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.

Por la Oficina Liquidadora de La Rambla, intentada por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos

de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a la Administración Tributaria, se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en dicha Oficina Liquidadora, C/ Ancha, núm. 10, de La Rambla, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Abreviaturas

Nombre: Sujeto pasivo/Obligado Tributario o representante.

Núm. Expte.: Número de expediente/año.

Núm. liq.: Número de liquidación/año.

Relación de notificaciones pendientes.

Procedimiento: Gestión Tributaria.

Tributo: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Trámite de audiencia comprobación de valores.

Nombre: García Nalda González, Carlos.

Domicilio: C/ Castillo de Alcalá de Guadaíra, 27-7.º-B. 41012, Sevilla.

Núm. Expte.: 1311/00.

Bienes que se valoran: Conjunto integrado de cinco viviendas unifamiliares, sito en la manzana seis del Plan Parcial UR-1, término de Santaella con una superficie construida de 562,10 m².

Valor declarado: 146.502,41 euros.

Valor comprobado: 236.480,23 euros.

Córdoba, 29 de enero de 2004.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 30 de enero de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 18, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Málaga o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Núm. Expte.: 192/03.

Notificado: Terra Mítica Vacaciones, S.A.

Ultimo domicilio: Avda. del Mar, 12, Benalmádena (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 193/03.

Notificado: Grupo Holiday Shop, S.A.

Ultimo domicilio: Avda. del Mar, 12, Benalmádena (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 201/03.

Notificado: Terra Mítica Vacaciones, S.A.

Ultimo domicilio: Avda. del Mar, 12, Benalmádena (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 208/03.

Notificado: Holiday Shop, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. del Mar, 12, Benalmádena (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 584/03.

Notificado: Jane Williams.

Ultimo domicilio: Avda. Bonanza, Local 1 y 2, Benalmádena (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 642/03.

Notificado: Estrella del Sofá, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Alfredo Corrochano, 69, Málaga.

Trámite que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 917/03.

Notificado: Tara Eve Webster.

Ultimo domicilio: Urb. Nueva Andalucía, Puerto Banús, núm. 104, Marbella (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 985/03.

Notificado: Juan Manuel Illescas Jiménez «El Parque».

Ultimo domicilio: C/ Luis Barahona de Soto, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 992/03.

Notificado: Mona Guerra.

Ultimo domicilio: C/ Hermanos Alvarez Quintero, s/n, San Pedro de Alcántara (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 1025/03.

Notificado: R.A. Vacaciones XXI, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Sagitario, Edif. Aries, s/n, Benalmádena (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 1028/03.

Notificado: Vascodegama Promotions, S.A.

Ultimo domicilio: Apartado de Correos, núm. 735, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 1037/03.

Notificado: Distrisofá Málaga, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Licurgo, 26, Políg. Emp. Sta. Bárbara, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 1051/03.

Notificado: Doña Virginia Rosa Garrido. «Tapería Camus».

Ultimo domicilio: Tomás de Echeverría, 9, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 54/03.

Notificado: Cactus Enterprises, S.L. «Servicio de Grúas».

Ultimo domicilio: C/ Jacinto Benavente, 11, Edif. Marbeland, 4-2, Marbella (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 876/03.

Notificado: Zardoya Otis, S.A. «Delegación Otis Fuengirola».

Ultimo domicilio: Feria San Isidro, Local 10, Edif. Diana, Fuengirola (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 937/03.

Notificado: Promotora Consulting, S.L.

Ultimo domicilio: Jacinto Benavente, 10, 1.º-2, Marbella (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 30 de enero de 2004.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de un Permiso de Investigación. (PP. 3915/2003).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber que por Resolución de esta Delegación de fecha 23 de septiembre de 2003, se acordó admitir a trámite la solicitud presentada en esta Delegación Provincial por la entidad mercantil Yesos y Complementos, S.A., con domicilio en Puente Genil (Córdoba), carretera Casariche-La Carlota, p.k. 10,4, solicitando un Permiso de Investigación con el nombre de «Los Alamos», para todos los recursos de la Sección C), en los términos municipales de Lucena, Encinas Reales, Rute, Aguilar de la Frontera y Moriles, de esta provincia, con una extensión superficial de 204 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 12.995.

Habiendo cumplimentado lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (RGRM en adelante), y abonado el importe de la tasa administrativa determinada por el artículo 101 del citado Reglamento, ha sido admitida definitivamente dicha solicitud, siempre salvo mejor derecho y sin perjuicio de terceros, bajo la siguiente designación:

VÉRTICE	MERIDIANO	PARALELO
Pp	4° 24' 40"	37° 20' 40"
2	4° 24' 40"	37° 18' 40"
3	4° 26' 20"	37° 18' 40"
4	4° 26' 20"	37° 18' 20"
5	4° 28' 20"	37° 18' 20"

VÉRTICE	MERIDIANO	PARALELO	VÉRTICE	MERIDIANO	PARALELO
6	4° 28' 20"	37° 17' 20"	37	4° 32' 20"	37° 21' 20"
7	4° 28' 40"	37° 17' 20"	38	4° 32' 20"	37° 20' 20"
8	4° 28' 40"	37° 18' 00"	39	4° 31' 20"	37° 20' 20"
9	4° 31' 00"	37° 18' 00"	40	4° 31' 20"	37° 20' 00"
10	4° 31' 00"	37° 18' 20"	41	4° 30' 00"	37° 20' 00"
11	4° 33' 20"	37° 18' 20"	42	4° 30' 00"	37° 18' 40"
12	4° 33' 20"	37° 20' 00"	43	4° 26' 40"	37° 18' 40"
13	4° 35' 20"	37° 20' 00"	44	4° 26' 40"	37° 20' 20"
14	4° 35' 20"	37° 20' 40"	45	4° 26' 00"	37° 20' 20"
15	4° 36' 00"	37° 20' 40"	46	4° 26' 00"	37° 20' 40"
16	4° 36' 00"	37° 20' 20"			
17	4° 36' 20"	37° 20' 20"			
18	4° 36' 20"	37° 20' 00"			
19	4° 37' 00"	37° 20' 00"			
20	4° 37' 00"	37° 20' 20"			
21	4° 38' 20"	37° 20' 20"			
22	4° 38' 20"	37° 21' 00"			
23	4° 39' 40"	37° 21' 00"			
24	4° 39' 40"	37° 21' 20"			
25	4° 40' 20"	37° 21' 20"			
26	4° 40' 20"	37° 21' 40"			
27	4° 38' 00"	37° 21' 40"			
28	4° 38' 00"	37° 20' 40"			
29	4° 36' 40"	37° 20' 40"			
30	4° 36' 40"	37° 21' 00"			
31	4° 36' 20"	37° 21' 00"			
32	4° 36' 20"	37° 22' 40"			
33	4° 35' 00"	37° 22' 40"			
34	4° 35' 00"	37° 22' 20"			
35	4° 33' 20"	37° 22' 20"			
36	4° 33' 20"	37° 21' 20"			

Los vértices se encuentran referidos al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y se expone en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del RGRM, y lo previsto, a efectos ambientales, en el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, núm. 1, 1.ª planta, de Córdoba.

Córdoba, 23 de septiembre de 2003.- El Delegado, Andrés Luque García.

RESOLUCION de 23 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de sociedades cooperativas andaluzas, a las que no ha sido posible notificar inscripción de la correspondiente nota marginal en el Libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Resolución de 23 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Granada, por la que al amparo de lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que se han realizado los intentos de notificación a que se refiere el mismo artículo, sin que hayan surtido efecto, se notifica por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que se ha inscrito en el Libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas Andaluzas, la correspondiente Nota Marginal, de Baja Provisional en el Índice de Entidades, producida por acuerdo de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Granada, por cuya razón, en lo sucesivo, no podrá realizarse ninguna inscripción respecto a la misma sin presentación de

certificación de alta en el índice de Entidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, a la siguiente relación de Sociedades Cooperativas Andaluzas:

Construcciones Metálicas Record, S. Coop. And. GRRCA00165.

Andalutrans, S. Coop. And. GRRCA00307.

Pimeco, S. Coop. And. GRRCA00339.

Armoni, S. Coop. And. GRRCA00380.

Centro de Medicina Integral, S. Coop. And. GRRCA00510.

Union de Trabajadores de Huétor S. Coop. And. GRRCA00600.

AL-CO, S. Coop. And. GRRCA00659.

Scoemar, S. Coop. And. GRRCA00690.

Aire andaluz, S. Coop. And. GRRCA00703.

Olmar, S. Coop. And. GRRCA00845.

Cunicultores de Montillana, S. Coop. And. GRRCA00854.

Estudio Dental Orfident, S. Coop. And. GRRCA00941.

Mantenimientos Albolote, S. Coop. And. GRRCA00953.

Puerta del marquesado, S. Coop. And. GRRCA956.

Valsan, S. Coop. And. GRRCA00961.

Armisersa, Coop. And. GRRCA01015.

Instalaciones Guadalfeo S. Coop. And. GRRCA01036.

Parking Jumasa, S. Coop. And. GRRCA01040.

Tepmotor, S. Coop. And. GRRCA01042.

Zurbarán Centro de Estudios Monográficos, S. Coop. And. GRRCA01083.

Bambi, S. Coop. And. GRRCA01093.

El Jardín de Benaudalla, S. Coop. And. GRRCA01101.

Barnizados Caicena, S. Coop. And. GRRCA01107.

Carpimotril, S. Coop. And. GRRCA01125.

Salo Tropic, S. Coop. And. GRRCA01122.

Oleovega, S. Coop. And. GRRCA01137.

Maser, S. Coop. And. GRRCA01148.

Vecinos de Albuñol, S. Coop. And. GRRCA01162.

Alcole S. Coop. And. GRRCA01190.

Grupo Norte, S. Coop. And. GRRCA01199.

Granada, 23 de enero de 2004.- El Delegado, (P.S.R. Decreto 21/85), El Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

RESOLUCION de 26 de enero de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas públicas de Apoyo al Autoempleo acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los/as beneficiarios/as de las Ayudas a proyectos de Autoempleo regulados en el Decreto 199/97, de 29 de julio, y en la Orden de 5 de marzo de 1998, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en Plaza Villamena, núm. 1, 3.ª planta:

Núm. de expediente: A.I.A./180/02/GR.

Interesado: Miguel Fco. Sánchez Torres.

DNI: 45292367P.

Ultimo domicilio: C/ Ribera del Beiro, 19- 2.º C. C.P. 18014 Granada.

Extracto del contenido: Resolución favorable.

Núm. de expediente: A.I.A./262/02/GR.

Interesado: Ramón Velázquez Izquierdo.

DNI: 22983226-Q.

Ultimo domicilio: C/ Julio César, 30 Apto. 61-G. C.P. 18190 Cenes de la Vega (Granada).

Extracto del contenido: Resolución de Archivo.

Núm. de expediente: A.I.A./304/02/GR.

Interesada: Eve Sybille Bourdais.

DNI: X1249496K.

Ultimo domicilio: C/ Las Barreras s/n. C.P. 18418 Orgiva (Granada).

Extracto del contenido: Resolución de Archivo.

Núm. de expediente: A.I.A./314/02/GR.

Interesado: Marcelo Manuel Hernández Mastropascua.

DNI: 76420055W.

Ultimo domicilio: Placeta Santa Inés núm. 5 bajo A. C.P. 18010 (Granada).

Extracto del contenido: Resolución de Archivo.

Núm. de expediente: A.I.A./686/02/GR.

Interesado: Manuel Fernández Asean.

DNI: 76423317-K.

Ultimo domicilio: C/ Joaquín Blume, 2 2.º C. C.P. 18200 Maracena (Granada).

Extracto del contenido: Resolución de Archivo.

Núm. de expediente: A.I.A./1338/02/GR.

Interesado: David Luis Moya Marcos.

DNI: 24226468-Q.

Ultimo domicilio: C/ Cármenes de la Muralla, núm. 66. C.P. 18011 Granada.

Extracto del contenido: Resolución de Archivo.

Núm. de expediente: A.I.A./1420/02/GR.

Interesado: Manuel García Sánchez.

DNI: 24208607-A.

Ultimo domicilio: C/ Santa Elena núm. 1 1.º B. C.P. 18200 Maracena. Granada.

Extracto del contenido: Resolución Revocatoria.

Núm. de expediente: A.I.A./1463/02/GR.
Interesado: Joaquín Marro Franco de Espes.
DNI: 44290869-E.
Ultimo domicilio: C/ Génova núm. 2 1.º B. C.P. 18004 Granada.
Extracto del contenido: Resolución Denegatoria.

Núm. de expediente: A.I.A./1499/02/GR.
Interesada: M.ª Esther García Bonilla.
DNI: 44279526-H.
Ultimo domicilio: C/ Motril, núm. 28. C.P. 18110 Las Gabias, Granada.
Extracto del contenido: Resolución Denegatoria.

Núm. de expediente: A.I.A./1514/02/GR.
Interesada: Alicia Moreno Rodríguez.
DNI: 23806847-F.
Ultimo domicilio: C/ Picos de Europa, núm. 9. C.P. 18600 Motril (Granada).
Extracto del contenido: Resolución Denegatoria.

Núm. de expediente: A.I.A./1515/02/GR.
Interesado: Juan Carlos Yáñez Micas.
DNI: 23774367-A.
Ultimo domicilio: Avda. Habana, núm. 8. C.P. 18600 Motril (Granada).
Extracto del contenido: Resolución Denegatoria.

Núm. de expediente: A.I.A./1529/02/GR.
Interesado: José Manuel Montoza del Moral.
DNI: 24158731-Z.
Ultimo domicilio: Ctra. Armilla s/n, Urb. Altos de Vista Nevada, s/n. C.P. 18006 Granada.
Extracto del contenido: Resolución Denegatoria.

Núm. de expediente: A.I.A./12/03/GR.
Interesado: Víctor Manuel Cervilla Calvo.
DNI: 44296226-C.
Ultimo domicilio: C/ Escuelas, 9. C.P. 18198 Huétor Vega (Granada).
Extracto del contenido: Notificación Requerimiento.

Núm. de expediente: A.I.A./26/03/GR.
Interesada: Encarnación Muñoz Blanco.
DNI: 23797946-F.
Ultimo domicilio: C/ Fray Luis de León, 14-3. C.P. 18600 Motril (Granada).
Extracto del contenido: Resolución Denegatoria.

Núm. de expediente: A.A.I./29/03/GR.
Interesado: Miguel Angel Arcas Sánchez.
DNI: 24251482-Y.
Ultimo domicilio: C/ San Fernando, 9-2.º C.P. 18100 Armilla (Granada).
Extracto del contenido: Notificación Requerimiento.

Núm. de expediente: A.A.I./236/03/GR.
Interesada: María Isabel Pérez Román.
DNI: 77533483-T.
Ultimo domicilio: Plaza Isabel la Católica, 31 (Barrio Monachil). C.P. 18193 Monachil (Granada).
Extracto del contenido: Notificación Requerimiento.

Núm. de expediente: A.A.I./306/03/GR.
Interesada: Katherine María Badillo Martínez.
DNI: X37664118-F.
Ultimo domicilio: C/ Aduana, núm. 3-B. C.P. 18100 Motril (Granada).
Extracto del contenido: Notificación Requerimiento.

Núm. de expediente: A.A.I./346/03/GR.
Interesado: Enrique Fco. Javier Pérez Spa.
DNI: 23770228-G.
Ultimo domicilio: Plaza España, núm. 11. C.P. 18740 Los Gualchos (Castel del Ferro), Granada.
Extracto del contenido: Notificación Requerimiento.

Núm. de expediente: A.A.I./662/03/GR.
Interesada: Milagros Ruiz Moya.
DNI: 74626278-H.
Ultimo domicilio: C/ Cercado de San Antonio, núm. 92-Esc. 1. C.P. 18600 Baza (Granada).
Extracto del contenido: Notificación Requerimiento.

Núm. de expediente: A.A.I./823/03/GR.
Interesado: José Antonio Bullejos Gines.
DNI: 44277331-P.
Ultimo domicilio: C/ Granados, 4 5.º C. C.P. 18004 Granada.
Extracto del contenido: Notificación Requerimiento.

Núm. de expediente: A.A.I./954/03/GR.
Interesado: Miguel Angel Robles Soler.
DNI: 74683913-S.
Ultimo domicilio: Gonzalo Gallas, 3 Piso 4-D. C.P. 18010 Granada.
Extracto del contenido: Notificación Requerimiento.

Núm. de expediente: A.A.I./979/03/GR.
Interesada: Encarnación Muñoz Robles.
DNI: 24195647-S.
Ultimo domicilio: C/ Don Geráneo, núm. 4. C.P. 18151 Ogíjares (Granada).
Extracto del contenido: Notificación Requerimiento.

Núm. de expediente: A.A.I./1013/03/GR.
Interesado: José Carlos Sánchez Terrones.
DNI: 75162386-L.
Ultimo domicilio: Mercedes Gaibrois, núm. 12-5.º C.P. 18170 Alfacar, Granada.
Extracto del contenido: Notificación Requerimiento.

Núm. de expediente: A.A.I./1032/03/GR.
Interesado: Emilio Moreno González.
DNI: 44291094-V.
Ultimo domicilio: C/ Arquitecto José Contreras, núm. 3. C.P. 18013 Granada.
Extracto del contenido: Notificación Requerimiento.

Núm. de expediente: A.A.I./1087/03/GR.
Interesada: M.ª del Carmen López España.
DNI: 74621301-D.
Ultimo domicilio: C/ Hoyo, núm. 2. C.P. 18320 Santa Fe (Granada).
Extracto del contenido: Notificación Requerimiento.

Núm. de expediente: A.A.I./1106/03/GR.
Interesado: Víctor Javier García Ibarra.
DNI: 21513304-R.
Ultimo domicilio: C/ Alfaguara s/n. C.P. 18811 Zújar (Granada).
Extracto del contenido: Notificación Requerimiento.

Núm. de expediente: A.A.I./1120/03/GR.
Interesado: Javier Gaspar Ruiz Cárdenas.
DNI: 26489078-R.
Ultimo domicilio: Avda. Andalucía, núm. 9-1.º A. C.P. 18014 Granada.
Extracto del contenido: Notificación Requerimiento.

Núm. de expediente: A.A.I./1128/03/GR.
Interesado: Francisco Fernández Morales.
DNI: 52295193-R.
Ultimo domicilio: Ctra. Córdoba Bendorros la Laguna s/n. C.P. 18312 Granada.
Extracto del contenido: Notificación Requerimiento.

Núm. de expediente: A.A.I./1 135/03/GR.
Interesada: Magdalena Enríquez Pérez.
DNI: 24160767-A.
Ultimo domicilio: C/ Plutón, núm. 8. C.P. 18200 Maracena (Granada).
Extracto del contenido: Notificación Requerimiento.

Núm. de expediente: A.A.I./1209/03/GR.
Interesada: M.ª del Rosario Ojeda Bachillera.
DNI: 24240561-X.
Ultimo domicilio: C/ Urb. Polígono de la Vega, 17. C.P. 18110 Las Gabias (Granada).
Extracto del contenido: Notificación Requerimiento.

Núm. de expediente: A.A.I./1212/03/GR.
Interesado: José Rodríguez Martín.
DNI: 24290449-B.
Ultimo domicilio: C/ Periodista Luis de Vicente, 12, 3.º D. C.P. 18003 Granada.
Extracto del contenido: Notificación Requerimiento.

Núm. de expediente: A.A.I./1246/03/GR.
Interesada: Laura Fernández Valverde.
DNI: 24181158-Q.
Ultimo domicilio: Camino de Enmedio, 28. C.P. 18200 Maracena (Granada).
Extracto del contenido: Notificación Requerimiento.

Núm. de expediente: A.A.I./1290/03/GR.
Interesada: Belén Millán Pérez.
DNI: 74644076-Z.
Ultimo domicilio: C/ León Felipe, 22. C.P. 18140 La Zubia (Granada).
Extracto del contenido: Notificación Requerimiento.

Núm. de expediente: A.A.I./1292/03/GR.
Interesado: José Miguel Santalla Almanchel.
DNI: 24181982-N.
Ultimo domicilio: Avda. Andalucía, 89. C.P. 18340 Fuente Vaqueros (Granada).
Extracto del contenido: Notificación Requerimiento.

Núm. de expediente: A.A.I./1399/03/GR.
Interesada: Diana Román Cabezas.
DNI: 75135496-Q.
Ultimo domicilio: C/ Vista Nevada s/n. C.P. 18110 Las Gabias (Granada).
Extracto del contenido: Notificación Requerimiento.

Núm. de expediente: A.A.I./1420/03/GR.
Interesado: Antonio Moliner Correa.
DNI: 74724181-X.
Ultimo domicilio: C/ Ernesto Mira, 2. 1.º. A C.P. 18600 Motril (Granada).
Extracto del contenido: Notificación Requerimiento.

Núm. de expediente: A.A.I./1461/03/GR.
Interesado: Amador González Arcos.
DNI: 75127990-P.
Ultimo domicilio: Camino del Encinar, núm. 10- C.P. 18210 Peligros (Granada).
Extracto del contenido: Notificación Requerimiento.

Núm. de expediente: A.A.I./1469/03/GR.
Interesado: Antonio Miguel Jaldo Muñoz.
DNI: 74667023-F.
Ultimo domicilio: Avda. Sierra Nevada, núm. 50. C.P. 18190 Cenes de la Vega (Granada).
Extracto del contenido: Notificación Requerimiento.

Núm. de expediente: A.A.I./1481/03/GR.
Interesada: M.ª Angustias Gómez López.
DNI: 75139304-Y.
Ultimo domicilio: C/ Almuñécar, núm. 2 Esc. B. C.P. 18007 Granada.
Extracto del contenido: Notificación Requerimiento.

Núm. de expediente: A.A.I./1482/03/GR.
Interesado: José Luis Gómez López.
DNI: 75139305-F.
Ultimo domicilio: C/ Almuñécar, núm. 2 Esc. B. C.P. 18007 Granada.
Extracto del contenido: Notificación Requerimiento.

Núm. de expediente: A.A.I./1488/03/GR.
Interesada: Yolanda Muñoz Córdoba.
DNI: 74672708-B.
Ultimo domicilio: C/ Zazillo, núm. 6. C.P. 18200 Maracena (Granada).
Extracto del contenido: Notificación Requerimiento.

Núm. de expediente: A.A.I./1498/03/GR.
Interesado: Piedad José Valdivieso Martínez.
DNI: 52517003-E.
Ultimo domicilio: C/ Circunvalación, núm. 30-6.º H. C.P. 18007 Granada.
Extracto del contenido: Notificación Requerimiento.

Núm. de expediente: A.A.I./1528/03/GR.
Interesada: Noelia Casillas Rodríguez.
DNI: 44285604-R.
Ultimo domicilio: C/ San Juan Bosco, núm. 27. C.P. 18830 Huéscar (Granada).
Extracto del contenido: Notificación Requerimiento.

Núm. de expediente: A.A.I./1530/03/GR.
Interesado: Fernando Pérez Barranco.
DNI: 74658815-X.
Ultimo domicilio: C/ Violeta núm. 16. C.P. 18100 Armilla (Granada).
Extracto del contenido: Notificación Requerimiento.

Núm. de expediente: A.A.I./1531/03/GR.
Interesado: Jaime Rico Entrena.
DNI: 24258783-Q.
Ultimo domicilio: C/ Los Mimbrales, núm. 2. C.P. 18369 Villanueva de Mesía (Granada).
Extracto del contenido: Notificación Requerimiento.

Núm. de expediente: A.A.I./1564/03/GR.
Interesado: Antonio Jesús Pavón Sánchez.
DNI: 25339178-D.
Ultimo domicilio: C/ Emperatriz Eugenia, 5 1.º H. C.P. 18002 Granada.
Extracto del contenido: Notificación Requerimiento.

Núm. de expediente: A.A.I./1588/03/GR.
Interesada: Josefina López López.
DNI: 39117913-L.
Ultimo domicilio: Avda. García Lorca, núm. 18. C.P. 18680 Salobreña (Granada).
Extracto del contenido: Notificación Requerimiento.

Núm. de expediente: A.A.I./1589/03/GR.
 Interesada: María Angeles Puertas Pretel.
 DNI: 23806676-C.
 Ultimo domicilio: Plaza Victoria, núm. 9, Piso 1. C.P. 18690 Almuñécar (Granada).
 Extracto del contenido: Notificación Requerimiento.

Núm. de expediente: A.A.I./1600/03/GR.
 Interesada: Adelaida Alvarez López.
 DNI: 24122787-L.
 Ultimo domicilio: C/ Joaquina Eguaras, 4. C.P. 18011 Granada.
 Extracto del contenido: Notificación Requerimiento.

Núm. de expediente: A.A.I./1610/03/GR.
 Interesada: Ana Isabel Davias Morales.
 DNI: 26216717-Y.
 Ultimo domicilio: C/ Real de Motril, 75- 1.º Izq. C.P. 18100 Armilla (Granada).
 Extracto del contenido: Notificación Requerimiento.

Núm. de expediente: A.A.I./1611/03/GR.
 Interesada: María Angustias Ruiz Ortega.
 DNI: 44266233-L.
 Ultimo domicilio: C/ Circunvalación, 39-3.º E. C.P. 18007 Granada.
 Extracto del contenido: Notificación Requerimiento.

Núm. de expediente: A.A.I./1613/03/GR.
 Interesado: Luis Cortés Gómez.
 DNI: 78039264-B.
 Ultimo domicilio: San Carlos s/n. C.P. 18494 Nevada (Granada).
 Extracto del contenido: Notificación Requerimiento.

Núm. de expediente: A.A.I./1642/03/GR.
 Interesado: Juan Carlos de la Higuera Corona.
 DNI: 24238673-P.
 Ultimo domicilio: C/ Los Lechines, 18. C.P. 18197 Pulianas (Granada).
 Extracto del contenido: Notificación Requerimiento.

Núm. de expediente: A.A.I./1681/03/GR.
 Interesada: Dolores Martínez Pérez.
 DNI: 44262615-N.
 Ultimo domicilio: C/ Juan de Maeda, 5. C.P. 18011 Granada.
 Extracto del contenido: Notificación Requerimiento.

Núm. de expediente: A.A.I./1685/03/GR.
 Interesado: David Ribera Bermejo.
 DNI: 48909498-K.
 Ultimo domicilio: C/ Angel, núm. 6-1.º Izq. C.P. 18400 Orgiva (Granada).
 Extracto del contenido: Notificación Requerimiento.

Granada, 26 de enero de 2004.- El Director, Angel J. Gallego Morales.

RESOLUCION de 2 de febrero de 2004, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica a un beneficiario de Ayudas Públicas de Apoyo al Autoempleo un acto administrativo.

Tras infructuosos intentos de notificación de un acto administrativo, en cumplimiento de los arts. 59 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al beneficiario de la Ayuda de Fomento del Autoempleo regulada en el Decreto 199/97 de 29 de julio y Orden

de 5 de marzo de 1998 y Orden de 8 de marzo de 1999 que seguidamente se relaciona, el extracto del acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial, sito en Avenida República Argentina núm. 21, 1.ª planta, Sevilla:

Núm. de expediente: ARS/MTS/1048/01-SE.
 Interesado: José Manuel Zubeldía de la Torre.
 Ultimo domicilio: C/ Plata, 2-1. 1.º 41014. Sevilla.
 Extracto del acto: Resolución de expediente de Reintegro.

Sevilla, 2 de febrero de 2004.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando Acuerdo de Reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a la entidad interesada que a continuación se relaciona, se les hace saber a través de este anuncio, que ha sido dictada la siguiente resolución en expediente administrativo de reintegro:

Entidad: URODA, S.C.A.
 Núm. Expte.: SC.065.CO/00.
 Dirección: Avda. Cruz de Juárez, 4 local 6.
 Asunto: Notificando Resolución de Reintegro.
 Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 51.056,48 euros (48.080,97 euros + 2.975,51 euros).
 Motivo: Haber incumplido la entidad la obligación de justificación.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- a) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente el inmediato hábil posterior.
- b) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 de mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El mismo deberá hacerse efectivo, en la siguiente cuenta bancaria:

Titular: Tesorería General de la Junta de Andalucía.
 Código de Banco: 0049, Banco Santander Central Hispano.
 Código de Sucursal: 6726, Oficina Puerta Jerez (Sevilla).
 Dígito Control: 98.
 Núm. C/C: 2516050144. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se les advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

- a) Potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Economía Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto

no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándole que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 21 de enero de 2004.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando Resolución que deja sin efecto la Resolución de Concesión recaída en el expediente que se relaciona.

Anuncio de 21 de enero de 2004 de la Dirección General de Economía Social notificando Resolución que deja sin efecto la Resolución de Concesión recaída en el expediente que abajo se relaciona conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la LRJAP.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación de la citada resolución a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido se le notifica, por medio de este anuncio.

Entidad: Supermercado Enramadilla, S.C.AS.
Dirección: Plaza Ruiz de Alda.
Núm. Expte.: SC.0036.SE/01.
Asunto: Notificación de la Resolución que deja sin efecto la Resolución de concesión de fecha 12 de diciembre de 2003.

Notifíquese esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia expresa, que contra la misma podrá interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Economía Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/99.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de enero de 2004.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto, podrán comparecer en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Avda. Manuel Siurot núm. 4, de Huelva, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado a continuación se indican:

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

- Resolución recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV): Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31: hasta el día 20 del mes siguiente.

Expediente núm.: 298/02-SH.

Empresa: Gestiones y Edificaciones S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.

Acto notificado: Resolución recurso de alzada.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.

Acuerdo: Inadmitir el recurso de alzada interpuesto.

Lugar y fecha: Sevilla, 12 de noviembre de 2003.

Organo que dicta el acto: Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Firmado: Francisco Javier Guerrero Benítez.

Expediente núm.: 351/03-SH.

Empresa: Electricidad Doñana, S.L.L.

Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.

Acto notificado: Resolución y Liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.

Acuerdo: Sanción de 1.510 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 23 de diciembre 2003.

Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Expediente núm.: 352/03-SH.

Empresa: R.T.V. Acabados de Obras, S.L.U..

Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.

Acto notificado: Resolución y Liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.

Acuerdo: Sanción de 3.020 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 23 de diciembre 2003.

Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
Firmado: Manuel Alfonso Jiménez.

Expediente núm.: 512/02-SH.
Empresa: Pavyresur, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la Empresa.
Acto notificado: Resolución recurso de alzada.
Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.
Acuerdo: Desestimar el recurso de alzada interpuesto.
Lugar y fecha: Sevilla, 15 de octubre de 2003.
Organo que dicta el acto: Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Firmado: Francisco Javier Guerrero Benítez.

Huelva, 27 de enero de 2004.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a solicitud de autorización de oficina de farmacia.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Salud, Carretera de Ronda, 101 de Almería:

Interesada: Doña Sabina M.^a Fernández Martínez.
Expediente: 93.1.
Acto notificado: Resolución de alzamiento de paralización y reanudar la tramitación del citado expediente.
Efectos: Habiendo cesado las circunstancias que en su día dieron lugar a la paralización del expediente 93.1 reseñado, se ha dictado Resolución de fecha 30 de junio de 2003, por la que se acuerda alzar la paralización provisional que, en su día, se dispuso, y reanudar la tramitación del citado expediente.

Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en relación con el artículo 107.1 del citado texto legal, sin perjuicio de presentar las alegaciones que a su derecho convengan.

Almería, 22 de enero de 2004.- El Delegado, Manuel Lucas Matéu.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica al interesado relacionado el emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 2553/03, en materia de oficinas de farmacia.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: 7/99.
Notificado a: Doña Carmen Mateo Faura.
Ultimo domicilio: C/ Manuel de Falla, 5, 18005 Granada.
Trámite que se notifica: Emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 2553/2003.

Granada, 28 de enero de 2004.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica al interesado relacionado el emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 416/03, en materia de oficinas de farmacia.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: Traslado O.F 3/03.
Notificado a: Don José Manuel Correa García.
Ultimo domicilio: Barriada Torrecuevas-Farmacia 18690 Almuñécar (Granada).
Trámite que se notifica: Emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 416/2003.

Granada, 30 de enero de 2004.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica al interesado relacionado el emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 408/03, en materia de oficinas de farmacia.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: 21/01.
Notificado a: Don José Manuel Correa García.
Ultimo domicilio: Barriada Torrecuevas-Farmacia. 18690 Almuñécar (Granada).
Trámite que se notifica: Emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 408/2003.

Granada, 30 de enero de 2004.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican propuestas de resolución formuladas en procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13 planta 1.^a, se encuentran a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva de los expedientes sancionadores que se instruyen; significándoles la puesta de manifiesto del procedi-

miento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 2/03.

Notificado a: Explotaciones Turísticas, S.L.
Ultimo domicilio: Ctra. de Málaga, s/n Almuñécar (Granada).
Trámite que se notifica: Propuesta Resolución.

Núm. expediente: 4/03.

Notificado a: Comunidad de Propietarios Edificio Intiyan V.
Ultimo domicilio: Paseo de Velilla, 21 Almuñécar (Granada).
Trámite que se notifica: Propuesta Resolución.

Núm. expediente: 9/03.

Notificado a: Comunidad de Propietarios «Edificio La Habanera».
Ultimo domicilio: Paseo Reina Sofía, 8 Almuñécar (Granada).
Trámite que se notifica: Propuesta Resolución.

Granada, 30 de enero de 2004.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13 planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 200/03.

Notificado a: Francisco Corpas Carrillo.
Ultimo domicilio: C/ Ermita, núm. 44. Huétor Vega (Granada).
Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 30 de enero de 2004.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hacen públicas resoluciones y requerimientos relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Málaga, sita en C/ Castelao, núm. 8, Polígono Industrial Guadalhorce, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado: Calvo Navarro José.

Ultimo domicilio: Era San Roque 3. 29200 Antequera (Málaga).
Acto que se notifica: Resolución de anulación de autorización.

Notificado: Jumar Marbella S.L.

Ultimo domicilio: Burgos 18. 29006 Málaga.
Acto que se notifica: Resolución de archivo.

Notificado: Minerva S.A.

Ultimo domicilio: Cno. Torre del Río s/n. 29004 Málaga.
Acto que se notifica: Resolución de anulación autorización.

Notificado: Rafael Moya S.L.

Ultimo domicilio: Puerto Pesquero Local A-14. 29001 Málaga.
Acto que se notifica: Resolución de anulación autorización.

Notificado: Sánchez Aguilar Antonio.

Ultimo domicilio: Santo Domingo Edif. Samper. 29600 Marbella (Málaga).
Acto que se notifica: Resolución de anulación de autorización.

Notificado: Semadeni Lardi Ana.

Ultimo domicilio: Pasaje Río Ribota. Edif. Congreso. 29620. Torremolinos (Málaga).
Acto que se notifica: Resolución autorización baja.

Notificado: Confitería La Torroxeña S.C.L.

Ultimo domicilio: Alamos 19. 29770 Torrox (Málaga).
Acto que se notifica: Resolución de anulación de autorización.

Notificado: Pérez Franco Juan.

Ultimo domicilio: Cristo 47. 29700 Vélez-Málaga (Málaga).
Acto que se notifica: Resolución de anulación autorización.

Notificado: Palomo Lobato Antonio.

Ultimo domicilio: Granada 18. 29310 Villanueva Algaidas (Málaga).
Acto que se notifica: Requerimiento Convalidación/Baja.

Notificado: Rúa Garrido María Candelas.

Ultimo domicilio: Agua 52. 29313 Villanueva del Trabuco (Málaga).
Acto que se notifica: Requerimiento Convalidación/Baja.

Notificado: Luque Caro Manuel.

Ultimo domicilio: Avda. de Málaga s/n. 29313 Villanueva del Trabuco (Málaga).
Acto que se notifica: Requerimiento Convalidación/Baja.

Málaga, 26 de enero de 2004.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la solicitud presentada por la Entidad Servicio de Prevención ANTEA, SL, para autorizar el funcionamiento en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, del vehículo de Asistencia Sanitaria con matrícula 7257-CBT. (PD. 4404/2003).

La entidad «Servicio de Prevención ANTEA, S.L.» ha presentado en la Consejería de Salud la solicitud de autorización de funcionamiento, para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, del vehículo con matrícula 7257-CBT, núm. de bastidor ZFC359100D191607. La actividad sanitaria que se realiza en dicho vehículo es la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores, y cuenta con autorización para la provincia de Sevilla, de fecha 24 de marzo de 2003.

Según lo establecido en el Decreto 16/1994, de 25 de enero, sobre autorización y registro de centros y establecimientos sanitarios en su artículo 6.4, se abre un período de información pública, por término de 20 días para que las Entidades, Organismos o cualquiera que de algún modo se consideren afectados, puedan formular cuantas observaciones

estimen oportunas, remitiéndolas a la Delegación Provincial de Salud, calle Luis Montoto núm. 87, de Sevilla.

Sevilla, 18 de noviembre de 2003.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la solicitud presentada por la entidad Gabinete Técnico de Prevención SL, para autorizar el funcionamiento en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, del vehículo de Asistencia Sanitaria con matrícula 9252-BPY. (PP. 4403/2003).

La entidad «Gabinete Técnico de Prevención, S.L.», ha presentado en la Consejería de Salud la solicitud de autorización de funcionamiento, para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, del vehículo con matrícula 9252-BPY, núm. de bastidor ZCFC507000D155336. La actividad sanitaria que se realiza en dicho vehículo es la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores, y cuenta con autorización para la provincia de Sevilla, de fecha 9 de septiembre de 2003.

Según lo establecido en el Decreto 16/1994, de 25 de enero, sobre autorización y registro de centros y establecimientos sanitarios en su artículo 6.4, se abre un período de información pública, por término de 20 días para que las Entidades, Organismos o cualquiera que de algún modo se consideren afectados, pueden formular cuantas observaciones estimen oportunas, remitiéndolas a la Delegación Provincial de Salud, calle Luis Montoto núm. 87, de Sevilla.

Sevilla, 18 de noviembre de 2003.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 20/02, en materia de salud.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente al Expte. Sancionador núm. 20/02, incoado a Productos Agrícolas El Palenque, S.L., con domicilio último conocido en C/ Cooperación núm. 8 Polígono Industrial El Muro de Los Palacios (Sevilla), se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Sección de Gestión Económica-planta baja).

Sevilla, 3 de febrero de 2004.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio López López.

DNI: 30706885.

Expediente: CO/2004/25/G.C/CAZ.

Infracciones. 1. Leve arts. 46.12 y 82.12, Ley 8/2003 de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres.

Fecha: 19 de enero 2004.

Sanción: Multa de 60 € hasta 600 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 3 de febrero de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Dehesa Cantarero Viego, S.L.

Expediente: CO/2003/650/AG.MA/EP.

Acto notificado: Cambio de Instructor.

Córdoba, 3 de febrero de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de vías pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Carrión Romero.

DNI: 30955468.

Expediente: CO/2003/946/PARTIC/VP.

Infracciones: 1. Grave, arts. 21.3.c) y 22.1.b) Ley 3/95, de 23 de marzo.

Fecha: 15 diciembre de 2003.

Sanción: Multa de 601,02 € hasta 30.050,61 €.

Notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesada: Doña Antonia Cerezo Pérez.

DNI: 52350362.

Expediente: CO/2003/944/AG.MA/VP.

Infracciones: 1. Muy Grave arts. 21.2.d) y 22.1.c) Ley 3/95, de 23 de marzo.

Fecha: 12 de diciembre de 2003.

Sanción: Multa entre 30.050,61 € hasta 150.253,03 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Manuel Cuenca Cabezas.
 DNI: 34023153.
 Expediente: CO/2004/1/AG.MA/VP.
 Infracciones: 1. Grave art. 21.3.e) y 21.1.b) Ley 3/95, de 23 de marzo.
 Fecha: 5 de enero de 2004.
 Sanción: Multa entre 601,02 € hasta 30.050,61 €.
 Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 3 de febrero de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Excavaciones y Firms Andaluces, S.L.
 CIF: B14062731.
 Expediente: CO/2003/606/AG.MA/PA.
 Infracciones. 1. Muy grave. Arts. 88.1 y 91.1 Ley 7/94 de 18 de mayo.
 Fecha: 23 de enero de 2004.
 Sanción: Multa de 90.151,82 € y Otras Obligaciones No Pecuniarias: Paralización inmediata de las actividades objeto de la denuncia.
 Acto notificado: Propuesta de Resolución.
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 3 de febrero de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Excavaciones y Firms Andaluces, S.L.
 CIF: B14062731.
 Expediente: CO/2003/585/AG.MA/P.A.
 Infracciones. 1. Muy grave. Arts. 76.1 y 81.1 Ley 7/94 de 18 de mayo.
 Fecha: 20 de enero de 2004.
 Sanción: 1. Multa de 60.101,22 €, Otras obligaciones no pecuniarias: Inmediata suspensión de la actividad.
 Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 3 de febrero de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Aridos y Premezclados, S.A «Aripesa».
 DNI: A28269546.
 Expediente: CO/2003/792/AG.MA/PA.
 Acto notificado: Declarar la inexistencia de la infracción administrativa.

Córdoba, 3 de febrero de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Idoya de Saba S.L.
 CIF: 31378086.
 Expediente: CO/2002/83/AG.MA/VP.
 Infracciones. 1. Grave, arts. 21.3.A) y 22.1.B Ley 3/95, de 23 de marzo.
 Fecha: 21 de enero de 2004.
 Sanción: Multa de 601,02 € y Otras obligaciones No Pecuniarias: Restauración de la vía pecuaria a su ser y estado previo al hecho de cometerse la agresión, absteniéndose de cultivar el dominio público afectado.
 Acto notificado: Propuesta de Resolución.
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 3 de febrero de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resoluciones de los expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Expte.: HU/2003/29/AG.MA./FOR

Interesado: Don José Castilla Márquez.
 Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Resolución del expediente sancionador HU/2003/29/AG.MA./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede

efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: HU/2003/29/AG.MA./FOR

Interesado: Don José Castilla Márquez.

Infracción: Grave. Art. 76.3 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía.

Sanción: Multa de 4.808,1 euros.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de alegaciones: Un mes desde el día siguiente a la publicación.

Núm. Expte.: HU/2003/136/G.C./EP

Interesado: Don Salvador Díaz Gómez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Resolución del expediente sancionador HU/2003/136/G.C./EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte: HU/2003/136/G.C./EP

Interesado: Don Salvador Díaz Gómez.

Infracción: Menos grave. Art. 38.10, 38.11, 38.13 de la Ley 4/89, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 180,3 euros.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de alegaciones: Un mes desde el día siguiente a la publicación.

Núm. Expte.: HU/2003/733/G.C./INC

Interesado: Don David Escalante García.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Resolución del expediente sancionador HU/2003/733/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo

establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte: HU/2003/733/G.C./INC

Interesado: Don David Escalante García.

Infracción: Leve. Art. 64.3 de la Ley 5/99, de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de alegaciones: Un mes desde el día siguiente a la publicación.

Huelva, 30 de enero de 2004.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de apeo del deslinde, Expte. D/26/03, del monte Cerros del Pozo, Código JA-10006-JA.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 8 de septiembre de 2003, ha resuelto el inicio del deslinde, Expte. D/26/03, del monte público «Cerros del Pozo», Código de la Junta de Andalucía JA-10006-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 y sucesivos de la Ley 2/1992, de 15 de junio, y su Reglamento de desarrollo, en el plazo de treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio, quienes se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo deberán presentar en esta Delegación Provincial los documentos que justifiquen su legitimidad para personarse en el expediente acreditando su derecho o interés legítimo.

Sólo tendrán valor y eficacia en el trámite de apeo los siguientes títulos:

- a) Los de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad.
- b) Aquéllos que acrediten la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida durante más de treinta años de los terrenos pretendidos.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 19 de abril del 2004, a las 9,00 horas de la mañana, en la Casa Forestal de La Bolera.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en su Departamento de Cazorla-Las Villas, sita en C/ Martínez Falero, 11; 23470-Cazorla, provincia de Jaén.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar a los teléfonos 953 720 125/26. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 29 de enero de 2004.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de corrección de errores a la Orden de Inicio de deslinde parcial, Expte. 407/03, del monte Almorchón y Cuevas, código MA-30001-CCAY.

La Excelentísima Consejera de Medio Ambiente, con fecha 18 diciembre 2003 ha procedido a la corrección de errores detectados a la Orden de Inicio de fecha de 9 de junio de 2003, de esta Consejería, de inicio de deslinde parcial del Monte «Almorchón y Cuevas», quedando redactada la parte dispositiva de la Orden de Inicio referenciada de la siguiente manera:

«1. Se proceda a iniciar el deslinde parcial de los enclavados y del perímetro exterior, excluyendo los tramos comprendidos entre los piquetes del 1 al 20 del paraje del Almorchón y del 55 al 98 del paraje de la Mesa, todos ellos inclusive, del monte «Almorchón y Cuevas», Código de la Junta de Andalucía MA-30001-CCAY, cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento de Ardales y sito en los términos municipales de Ardales y Antequera, provincia de Málaga.

2. Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Málaga, 23 de enero de 2004.- El Delegado, D.J. Ignacio Trillo Huertas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de corrección de errores a la Orden de inicio del deslinde parcial, Expte. 407/03, del monte Almorchón y Cuevas, Código MA-30001-CCAY.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para el conocimiento de los interesados que se relacionan, a los que no ha sido posible notificar personalmente en cuanto se desconoce dónde efectuar ésta, el siguiente acto administrativo.

Núm. Expte. 407/03

Nombre	Polígono	Parcela	Término municipal
Francisco Muñoz Carrión	10	33	Ardales
Josefa Galván Pérez	10	63	Ardales
Antonio Meléndez Antúnez	10	85	Ardales
Michael Leslie Thomas			Ardales

La Excelentísima Consejera de Medio Ambiente, con fecha 18 de diciembre de 2003, ha procedido a la corrección de errores detectados a la Orden de Inicio de fecha de 9 de junio de 2003, de esta Consejería, de inicio de deslinde parcial del Monte «Almorchón y Cuevas», quedando redactada la parte dispositiva de la Orden de Inicio referenciada de la siguiente manera:

«1. Se proceda a iniciar el deslinde parcial de los enclavados y del perímetro exterior, excluyendo los tramos comprendidos entre los piquetes del 1 al 20 del paraje del Almorchón y del 55 al 98 del paraje de la Mesa, todos ellos inclusive, del monte «Almorchón y Cuevas», Código de la Junta de Andalucía MA-30001-CCAY, cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento de Ardales y sito en los términos municipales de Ardales y Antequera, provincia de Málaga.

2. Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Málaga, 23 de enero de 2004.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación por edicto de Resolución Aprobatoria de Amojonamiento, Expte. 629/02, del monte público Puerto de Libar y Otros, propiedad de la Junta de Andalucía y sito en el término municipal de Montejaque, Código MA-10064-JA.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para el conocimiento de la siguiente interesada, a la que no ha sido posible notificar personalmente en cuanto se encontraba ausente de su domicilio en los dos intentos de notificación, el siguiente acto administrativo:

Núm. expte.: 629/02.

Nombre: Doña Gloria Gil Turrillos.

Dicha resolución, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, significándole que:

«Contra esta Resolución, que agota vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 10.1.a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 23 de enero de 2004.- El Delegado, Ignacio Trillo Huertas.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 26 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 26.1.2004, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto a doña M.^a Carmen Hernández Rodríguez, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, del Acuerdo de fecha 23.1.2004, donde se Archiva la Información Previa y se inicia, de oficio, el Procedimiento de Desamparo, nombrando instructor, referente a los menores M.D. y F.J.M.H. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes al menor, podrán comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Almería, C/ Santos Zárate, 15 bis, para conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 26 de enero de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 26 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 26.1.2004, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto a don Ramón Serrano Mulero, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, de la Resolución de fecha 13 de agosto de 2003 sobre declaración de desamparo provisional, asunción de tutela, constitución del acogimiento residencial, referente a los menores J.R. y L.S.L., y del Acuerdo de inicio de oficio del procedimiento de desamparo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes al menor, podrán comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Almería, C/ Santos Zárate, 15 bis, para conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 26 de enero de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia de expediente de desamparo de menores núms. 1996/21/0013 y 2003/21/0073.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo núm. 1996/21/0013 y 2003/21/0073 seguido con respecto a los menores J.G.L. y C.G.L. ha acordado dar Trámite de Audiencia a la Madre de éstos doña Rocío López Moreno, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que puedan comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente a lo actuado hasta la fecha, poniendo en su conocimiento que la medida que está en fase del procedimiento respecto a los menores es la declaración de la situación de

desamparo, tutela y acogimiento familiar de los mismos con sus abuelos maternos.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por el interesado, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 29 de enero de 2004.- La Delegada, M.^a Luisa Faneca López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, del trámite de audiencia del expediente de reintegro de 14 de enero de 2004 a doña Encarnación Roldán Molina.

Esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba, al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002 de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2002 (BOJA núm. 22, de 21 de febrero) concedido a doña Encarnación Roldán Molina una subvención de 153 € para una Ayuda Individual para Personas Discapacitadas, en la modalidad permiso de conducir.

... A fin de declarar la procedencia del reintegro, y determinar la cantidad que en consecuencia debiera reintegrar, se inicio expediente de reintegro con fecha 10 de diciembre de 2003

HECHOS

... En la instrucción del expediente se han determinado hechos probados que doña Encarnación Roldán Molina, no ha justificado la subvención en el plazo de un mes, previsto en el art. 22 de la Orden anteriormente citada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 112.c de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que procederá el reintegro de la subvención en el caso de que el beneficiario incumpla la obligación de justificar, y el art. 23.1.c de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 2 de enero de 2002, expresado en iguales términos.

Instruido el procedimiento de reintegro e inmediatamente antes de redactar la propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial

ACUERDA

Conceder Trámite de Audiencia al interesado acogiéndose al art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Córdoba, 30 de enero de 2004.- El Delegado (D. 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Alejandro Morilla Arce.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 4 de febrero de 2004, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., de notificación por comparecencia, dictado en el expediente administrativo seguido contra Vinilicores Españoles, SA, NIF A11611951.

Alejandro Galera Pita, Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección Regional de Aduanas e Impuestos Especiales, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Al no haber sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, se le requiere para comparecer en las Oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales, sitas en Plaza de Las Marinas, 1-3.ª planta, de Jerez de la Frontera, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle:

- Acuerdo de Ejecución del Fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (TEARA), de fecha 9 de mayo de 2003, recaído en el expediente 1999 53851 00003-01, y cartas de pago.

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo, Vinilicores Españoles, S.A., con NIF A11611951, y domicilio en calle Sancho Vizcaíno, número 16 de Jerez de la Frontera (Cádiz).

En caso de comparecer mediante representante deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Dado en Sevilla, 4 de febrero de 2004.- El Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., Alejandro Galera Pita.

EDICTO de 30 de enero de 2004, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, de notificación. (PP. 367/2004).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado, o su representante, por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar

los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Interesado: Agustín Aguilar e Hijos, S.A., CIF/NIF A29242476. Procedimiento: Notificación diligencia embargo de bienes muebles núm. 290323017342X. Certif. núm. 0341101436741.

Interesado: Amraqui Rachid, CIF/NIF X2597338V. Procedimiento: Requerimiento de pago en vía ejecutiva de la liquidación K1610103092585878.

Interesado: Arysol, S. Coop. And., CIF/NIF F04005369. Procedimiento: Notificación de la providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva, de la liquidación A0410403526002184.

Interesado: Bañón Lafont, Carmen, CIF/NIF 27077212W. Procedimiento: Notificación acuerdo ampliación plazo aportación información requerida, art. 49 Ley 30/92 de 26 de noviembre Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Capdevila Fages Antonio, CIF/NIF 37580271L. Procedimiento: Requerimiento de pago en vía ejecutiva de la liquidación K1610103090566718.

Interesado: Clínicas Internacionales Unidas, S.L., CIF/NIF B92023597. Procedimiento: Notificación de embargo en cuentas bancarias. Justificante núm. 290320022060H.

Interesado: Doscepan S.L., CIF/NIF B11415346. Procedimiento: Notificación de la diligencia de embargo de los derechos de crédito. Expediente B11404035.

Interesado: Familia Vilches S.A., CIF/NIF A14222608. Procedimiento: Requerimiento de pago en vía ejecutiva de la liquidación K1610103092127277.

Interesado: Florencio Agustín e Hijos, S.A., CIF/NIF A04028189. Procedimiento: Requerimiento de pago en vía ejecutiva de las liquidaciones A4185201700400028 y A0460001500033890, y señalamiento de bienes, al amparo del artículo 133,2 de la Ley General Tributaria.

Interesado: Gallart Rodríguez Vicente, CIF/NIF 10453804M. Procedimiento: Notificación diligencia embargo bienes inmuebles.

Interesado: Grupo Empresarial Intereuropeo S.A., CIF/NIF A79152914. Procedimiento: Notificación de la diligencia de embargo de los derechos de crédito. Expediente B11404035.

Interesado: Industrias Suroliva, S.A., CIF/NIF A23394463. Procedimiento: Requerimiento de pago en vía ejecutiva de la liquidación S2040002230052644. Procedimiento: Requerimiento de pago en vía ejecutiva de la liquidación S2040002230052677. Procedimiento: Requerimiento de pago en vía ejecutiva de la liquidación S2040002230052666. Procedimiento: Requerimiento de pago en vía ejecutiva de la liquidación S2040002230052655.

Interesado: Lamas Vera, Mercedes, CIF/NIF 27817587F. Procedimiento: Notificación del acuerdo cambio de adscripción.

Interesado: Prochicken, S.L., CIF/NIF B18316794.
Procedimiento: Requerimiento de pago en vía ejecutiva de la liquidación K1610103092502553.

Interesado: Torrecillas Márquez, Félix, CIF/NIF 30444975J.
Procedimiento: Notificación como tercer poseedor de diligencia embargo de bienes inmuebles. Expte. B92007855.

En virtud de lo anterior dispongo que a los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en esta Dependencia Regional de Recaudación, sita en la Avenida de Andalucía número 2 de Málaga, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Málaga, 30 de enero de 2004.- La Jefa de la Dependencia Regional de Recaudación, P.S. Carmen Moles Moles.

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA

ANUNCIO de bases.

BASES REGULADORAS PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de enero de 2004, se acuerda convocar la provisión de dos plazas de Administrativo, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Primero. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de Administrativo, Escala Administración General, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C y con las retribuciones complementarias existentes en este Ayuntamiento para esta categoría, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Arjonilla, a fecha 26 de septiembre de 2003, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Segundo. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes.

- a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, F.P. 2 o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Acreditar al menos dos años de servicios efectivos en la categoría inmediata inferior a la que se aspira como funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Arjonilla.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

Tercero. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en el proceso selectivo irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria y presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, debiendo adjuntar los siguientes documentos (originales o fotocopias compulsadas):

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
- Certificado o fotocopia acreditativa de los estudios exigidos.
- Justificante de ingreso de los derechos de examen.
- Certificaciones expedidas por el organismo correspondiente que justifique los servicios prestados y funciones realizadas.
- Certificados de realización de cursos, organizados por la Administración Pública u Organismos oficiales, relacionados con las funciones a desempeñar en la plaza a cubrir.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo (art. 19 del Real Decreto 364/95, de 19 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado).

Las solicitudes también podrán ser presentadas en la forma que se determina en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 18 euros para la plaza objeto de la presente convocatoria, que deberá ingresarse a favor del Ayuntamiento de Arjonilla en la cuenta número 2092-0037-80-1101000015.

A la instancia se acompañará resguardo de haber satisfecho los derechos de examen.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «BOE».

Expirado el plazo de presentación de instancias por el Presidente de la Corporación, se dictará Resolución en término máximo de un mes, declarando aprobadas provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos, que, en términos del art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concedan a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, hora y fecha de constitución del Tribunal.

En el plazo de subsanación no se podrán alegar méritos no alegados con la solicitud inicial.

Asimismo, el Sr. Presidente de la Corporación, procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el tablón de anuncios de la Corporación, a los efectos de abstención y recusación previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Procedimiento de selección.

La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición.

Fase de concurso.

A) Méritos profesionales:

a) Por cada año completo como funcionario/a de carrera en Cuerpos o Escalas del Grupo D, incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 30/84 de 2 de agosto: 0,15 puntos.

b) Por cada año completo como funcionario/a de carrera en Cuerpos o Escalas del Grupo D, prestados en Corporaciones Locales: 0,15 puntos.

Máximo 2 puntos.

c) Por cada año completo como funcionario/a de carrera en Cuerpos o Escalas del Grupo D, prestados en el Ayuntamiento de Arjonilla: 0,25 puntos.

Máximo 3 puntos.

La puntuación máxima en este apartado será de 5 puntos.

B) Formación: Cursos, seminarios y otros relacionados con el trabajo a desempeñar en la Escala Administrativa, organizados por una Administración Pública:

- Cursos de Contratación de Personal y Cotización a la Seguridad Social: 0,60 puntos.

- Cursos de Ofimática: Word, Excel, etc.: 0,60 puntos.

- Cursos de elaboración de Nóminas y Seguros Sociales: 0,60 puntos.

- Cursos sobre elaboración y gestión del Padrón Municipal de Habitantes: 0,60 puntos.

- Cursos sobre la gestión de las Exacciones Municipales: 0,60 puntos.

- Cursos sobre la gestión del Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos: 0,60 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la escala anterior.

La puntuación total en este apartado será de 2 puntos.

Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico:

A) Ejercicio práctico.

Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa. El tiempo de duración será determinado por el Tribunal.

Este ejercicio será valorado como Apto o No Apto.

Para la realización de este ejercicio, y según la Resolución de 15 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, sobre acuerdo Administración-Sindicatos para el período 2003-2004 para la modernización y mejora de la Administración Pública, sólo deberán superar el ejercicio práctico aquellos candidatos que pertenezcan a un Cuerpo o Escala cuyo desempeño profesional no permita suponer un conocimiento práctico de los cometidos propios del Cuerpo o Escala de destino. Estos conocimientos prácticos deberán acreditarse mediante certificación del Organismo correspondiente.

Los aspirantes que obtengan la calificación de No Apto en este ejercicio, no podrán realizar el ejercicio teórico quedando eliminados de la presente convocatoria.

B) Ejercicio teórico.

Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa, el tiempo de duración será determinado por el Tribunal.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos.

Para la realización de este ejercicio, y según la Resolución de 15 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, sobre acuerdo Administración-Sindicatos para el período 2003-2004 para la modernización y mejora de la Administración Pública, se eximirá a los candidatos de aquellas materias cuyo conocimiento se haya acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso a los Cuerpos o Escalas de origen. Para fijar esta exención se tomará como referencia la última convocatoria.

Para superar la fase de oposición será preciso que los aspirantes obtengan una puntuación mínima de 5 puntos, quedando eliminados del proceso quienes no obtengan dicha puntuación.

Desarrollo de los ejercicios.

En la Resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, día y hora de la constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación.

Quinto. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Corporación o persona en quién delegue.

Vocales:

- Un funcionario Técnico o Secretario-Interventor, designado por el Sr. Alcalde, experto en la materia objeto de la convocatoria.

- Un representante de la Junta de Andalucía designado por la misma.

- Primer Teniente de Alcalde, miembro de la Comisión de Personal.

- Secretario/a: El de la Corporación con voz y sin voto, o funcionario en quien delegue.

- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos designado por los mismos.

- Un representante del Sindicato representativo en este Ayuntamiento.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación en la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como las incidencias que se presenten, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

Sexto. Puntuación y propuesta de selección.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso

y oposición, que se elevará al Sr. Presidente de la Corporación para que proceda al nombramiento de funcionario/a de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de las plazas convocadas.

Séptimo. Presentación de documentos y nombramiento.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios de esta Corporación, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

b) Certificado médico en modelo oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza. A estos efectos los aspirantes seleccionados podrán ser sometidos a reconocimiento médico por los servicios médicos que determine este Ayuntamiento.

Los opositores que tuvieran la condición de funcionarios estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuestos de fuerza mayor, el/a aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

El Alcalde-Presidente, una vez que los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá al nombramiento a favor de los aspirantes como funcionarios de carrera.

El nombramiento será notificado al interesado/a que deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al día que le sea notificado.

En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Quien sin causa justificada no tome posesión, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

Octavo. Norma final.

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, y un anuncio de las mismas en el «BOJA».

Igualmente, y de conformidad con lo establecido en el art. 6.2 del R.D. 896/1991, de 17 de junio, un anuncio de esta convocatoria se publicará en el «BOE» con el contenido que indica el citado precepto, así como en el tablón municipal de anuncios.

Los derechos de asistencia por la participación en los Tribunales Calificadores en estas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

A N E X O

Materias Comunes

1. La Constitución Española. Principios generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. Refrendo.
4. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.
5. El Gobierno y la Administración del Estado.
6. El Poder Judicial. Principios de organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
7. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y Principios generales.
8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público, La Ley. Clases de Leyes.
9. El Régimen Local Español. Concepto de la Administración Local. Evolución del Régimen Local. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.
10. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.
11. El Municipio. Concepto y elementos. El término municipal. La población y el empadronamiento.
12. Organización municipal. Competencias.
13. Régimen General de las Elecciones Locales.
14. Estructuras Supramunicipales. Mancomunidad de municipios. Agrupaciones municipales. La Comarca.

Materias Específicas

15. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos.
16. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
17. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Principio de audiencia al interesado.
18. El Acto Administrativo. Concepto. Clases y elementos del acto administrativo.
19. Eficacia y validez de los actos administrativos.
20. Motivación y forma. La notificación y la publicación de los actos administrativos.
21. Teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables.
22. Recepción y registro de documentos.
23. El Procedimiento Administrativo (I) Dimensión temporal del procedimiento. Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Formas del procedimiento.
24. El Procedimiento Administrativo (II): Iniciación. Desarrollo: A) Ordenación: Actos de trámite, comunicaciones, notificaciones, citaciones, emplazamiento, requerimientos, certificaciones, reclamaciones y quejas.
25. El Procedimiento Administrativo (III): Instrucción: Informes, pruebas, alegaciones y audiencia al interesado.
26. El Procedimiento Administrativo (IV): Formas de terminación del procedimiento administrativo.
27. El silencio administrativo.
28. Recursos administrativos.
29. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.
30. La Función Pública Local. Organización.
31. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
32. Derechos Económicos de los funcionarios.

33. Bienes de las Entidades Locales. Clases. El dominio público local.

34. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

35. Los Presupuestos Locales. Liquidación. Modificaciones presupuestarias.

36. Elaboración. Aprobación y ejecución del presupuesto.

37. Régimen Jurídico del gasto público local.

38. El gasto público y sus clases.

39. La Contratación en el ámbito local. Principios generales. Clases de contratos.

40. La Responsabilidad de la Administración Pública.

Arjonilla, 30 de enero de 2004.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA

ANUNCIO de rectificación de errores en las bases del concurso oposición libre convocado para cubrir en propiedad una plaza de Policía Local (BOJA núm. 238, de 11.12.2003).

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de enero de 2004, se acordado lo siguiente:

Rectificación de errores en las Bases del concurso oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 238, de fecha 11 de diciembre de 2003:

Primero. Rectificar las bases primera, segunda, tercera, sexta, séptima, octava, undécima y el Anexo II, en los siguientes términos:

A) La Base 1, debe decir: «1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría Policía Local, y que se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2003».

B) La Base 2, debe decir: «Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/1992, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, modificada parcialmente por la Orden de 14 de febrero de 2002, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

C) La Base 6, debe decir: «6. Tribunal Calificador. 6.1. El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 201/2003, de 8 de julio, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de Junta o Delegados de Personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.
- 3 y 4. Dos miembros designados por el Alcalde.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

Secretario: El de la Corporación o funcionario que se designe como sustituto, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de dos vocales, el Presidente y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros asistentes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 28.2 y 29 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

D) La Base 3 en su apartado b), debe decir: «b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco años. Estarán exentos del requisito de la edad aquellos aspirantes que tengan nombramiento interino como Policías de este Municipio anterior a la entrada en vigor de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía».

E) La Base 7.5, debe decir: «7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles».

F) La Base 8.2, debe decir: «2. Segunda fase: Oposición. 2.A) Primera prueba:

Aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Dentro del citado Anexo II, se distinguen las pruebas que han de superar los interinos que han superado la edad máxima para el ingreso, de las que deberán superar el resto de aspirantes.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el que caso de que superarse todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros 6 meses. Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque estas superen las pruebas físicas.

Los aspirantes deberán superar todas y cada una de las pruebas que se indican en el Anexo II siendo calificados aptos o no aptos.

G) La Base 11.3, 4 y 5, debe decir: «11.3. La no incorporación al curso de ingreso y capacitación y el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Sr. Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causas que se consideren injustificadas e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso-oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección de futuras convocatorias».

H) Anexo II, en sus apartados A y B, debe decir: «A) Pruebas de actitud física para aspirantes no interinos que no hayan cumplido los 35 años de edad.

B) Pruebas de actitud física para aspirantes interinos del Cuerpo de Policía Local de Cazorla, que hayan cumplido más de 35 años».

Segundo. Revocar la resolución de Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2003, dejándola sin efectos jurídicos, por el que se convocó el proceso selectivo de Concurso Oposición Libre para cubrir una plaza de Policía Local, que se rige por las Bases de selección que han sido objeto de reforma.

Tercero. Publicar las rectificaciones de las Bases de Selección en el BOJA y en el BOP.

Cuarto. Proceder a una nueva convocatoria en el BOE, de la Plaza de Policía Local que ha de regirse por las Bases de selección objeto de rectificación por el presente acto y que fueron aprobadas por esta Alcaldía mediante resolución núm. 72/2003 de fecha 24 de noviembre de 2003.

Quinto. Dar traslado del presente acto a los interesados que hubieran presentado solicitud para participar en el proceso

selectivo convocado en su momento, mediante anuncio en el BOE de fecha 2 de enero de 2004.

Cazorla, 29 de diciembre de 2004.- El Alcalde Stto., Nicolás Ortega Lorente.

AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA

ANUNCIO de bases.

Don Manuel Silva Joya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Roda de Andalucía (Sevilla). Hago saber: Que por el Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión celebrada el pasado 22 de julio de 2003, adoptó acuerdo para la provisión, con personal laboral fijo de nuevo ingreso, del puesto de trabajo que atenderá la Oficina de Información y de Atención al Ciudadano, vacante en la plantilla de esta Corporación y contenido en la Oferta de Empleo Público para el año 2003.

Por la Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución de fecha 26 de enero de 2004 se ha resuelto:

1. Aprobar la corrección de errores, contenidos en las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 217 de 18 de septiembre de 2003.

2. Proceder a una nueva publicación íntegra de dichas bases ya rectificadas, tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se indica al final de la presente Resolución.

3. Como consecuencia de lo anterior se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes, a partir del día siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, donde se indique el número y la fecha del BOP y BOJA en el cual se encuentran publicadas íntegramente las bases ya corregidas.

4. Las solicitudes presentadas por los aspirantes, tras la publicación de las bases en el BOP núm. 217 de 18 de septiembre, se tendrán por presentadas dentro de plazo y referidas todas ellas, al nuevo plazo de presentación de instancias.

BASES PARA LA SELECCION DEL PUESTO DE TRABAJO QUE ATENDERÁ LA OFICINA DE INFORMACION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

Base primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión del puesto de trabajo que atenderá la oficina de información y de atención al ciudadano; vacante en la plantilla de esta Corporación, para su provisión por personal laboral fijo de nuevo ingreso.

Características del puesto. Las funciones a desarrollar son las contenidas en la relación de puestos de trabajo aprobada por la Corporación, siendo sus cometidos esenciales los siguientes:

- Atender el servicio de información a la población de todas las iniciativas municipales de interés.
- Orientar a los usuarios en su relación con la Administración.
- Auxiliar en los trámites administrativos a las personas con menos medios para ello.

Régimen de incompatibilidades. El aspirante seleccionado para el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, quedará sometido, desde el momento de la toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrá simultanear el desempeño del mismo, con cualquier otro cargo o empleo remunerado, al servicio de cualquier Administración Pública o de Empresa privada que tenga relación con alguna de las Administraciones Públicas.

Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definido en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

B) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

C) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, expedido por la Consejería de Educación, con arreglo a la legislación vigente.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, salvo en los casos ya mencionados en que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes tareas y funciones.

Los aspirantes con alguna discapacidad, podrán instar en la solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas, la adaptación del puesto de trabajo que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

E) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Plazo. Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Base tercera. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes será de oposición libre. Todas las pruebas serán eliminatorias y constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.

Prueba Psicotécnica: Consistirá en contestar a un cuestionario de 10 preguntas, sobre aspectos psicotécnicos, en el que se valorarán las aptitudes necesarias para el desempeño del puesto objeto de la convocatoria.

El tiempo máximo para realizar esta prueba será de 20 minutos.

Segundo ejercicio. Práctico.

Prueba única. Resolución oral de 5 supuestos prácticos propuestos por el Tribunal. Los supuestos prácticos versarán sobre el contenido del temario incluido en el Anexo I.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de 25 minutos.

Base cuarta. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, que les será facilitado, en el Registro General del Ayuntamiento.

Los aspirantes que aleguen alguna minusvalía deberán hacerlo constar en su instancia, a fin de llevar a cabo las adaptaciones precisas de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas.

Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en donde se indique

el número y la fecha del BOP y del BOJA, en los cuales se encuentran publicadas íntegramente las bases ya corregidas.

Lugar de presentación. El impreso de solicitud con su copia, debidamente cumplimentadas, así como copia del ingreso de los derechos de examen, se presentarán en el Registro General en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

Asimismo se podrán presentar las solicitudes en cualquiera de las formas establecidas en el art 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tasa por derechos de examen. La tasa por derechos de examen será de 20 euros, cuyo importe se hará efectivo mediante ingreso en la Caja de la Corporación o en cualquiera de las entidades Bancadas de la localidad; también podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico, el cual deberá ir dirigido al Ayuntamiento de La Roda de Andalucía. Tesorería. Pruebas de selección del puesto de trabajo que atenderá el Servicio de Información y de Atención al ciudadano, C/ Real, 25, 41590-La Roda de Andalucía (Sevilla).

Base quinta. Admisión de aspirantes.

Requisitos. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2 de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que conste acreditado el abono de los derechos de examen.

Lista de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de admisión de instancias el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos excluidos. La Resolución se publicará en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba, la relación nominal de aspirantes excluidos, con su DNI, con indicación de la causa de exclusión.

El plazo de subsanación de defectos, será de 10 días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la mencionada resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas mediante Resolución del Alcalde que será hecha pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Base sexta. Órgano de selección.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don Manuel Silva Joya, Alcalde-Presidente.
Suplente: Doña Ana María Moreno López, 2.ª Tte. de Alcalde.

Secretario: Don Manuel Aguilar de la Cruz; Secretario de la Corporación, que actuará con voz pero sin voto.

Suplente: Don Ricardo Larraona Corbacho, Administrativo.

Vocales. Un mínimo de 6 vocales designados:

3 designados por el Ayuntamiento Pleno, 2 del equipo de gobierno y 1 de entre los Concejales de la Oposición.

1 designado por la Comunidad Autónoma.

1 designado a propuesta de los representantes de los trabajadores.

1 designado por la Excm. Diputación Provincial.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Los Vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

La composición definitiva del Tribunal se hará pública en el BOP, junto con la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Asesores especialistas. El Tribunal por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal municipal o de otra Administración Pública, que colaborará en el ejercicio de su especialidad técnica, en el desarrollo del proceso de selección bajo la dirección del citado Tribunal.

Actuación y constitución del Tribunal Calificador.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos del resto de los miembros.

En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del suplente, el primero designará de entre los Vocales su sustituto que lo suplirá, o en su defecto será sustituido por el vocal designado en primer lugar por la Corporación.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstas en ellas.

Adoptará su decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate se repetirá la votación, en la que si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente.

Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la Resolución de nombramiento del Tribunal, votando en último lugar el Presidente.

Los acuerdos del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados mediante la interposición del recurso de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dichos recursos podrán interponerse ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición o tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará abierta la vía contencioso-administrativa; todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso extraordinario de revisión para los supuestos y en los plazos previstos en el art. 118 de la citada Ley.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá para los actos presuntos en el plazo de seis meses.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Abstención. Los miembros del Tribunal y los Asesores especialistas si existen, deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o en el art. 13.2 del R.D. 364/1995 de 10 de marzo.

Recusación. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y a los Asesores especialistas, cuando juzguen que concurren en ellos alguna de las circunstancias señaladas en la presente base, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el art. 29 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Remisión de las resoluciones del Tribunal Calificador.

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración Municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

Clasificación del Tribunal Calificador. El Tribunal Calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría Tercera, conforme a lo preceptuado en el Capítulo V, art. 30 del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo.

Base séptima. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Calendario de realización de las pruebas. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, se dará a conocer junto con la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Para los siguientes ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Identificación de los aspirantes. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

En la realización de los ejercicios se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

Llamamiento, orden de actuación de los aspirantes. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido en su consecuencia del procedimiento selectivo.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que determine el sorteo público realizado con anterioridad al comienzo del primer ejercicio, a que se refiere el art 17 del R.D. 364/1995 de 10 de marzo.

Plazo desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

No obstante lo anterior, por el escaso número de aspirantes, o bien por el escaso tiempo preciso para el desarrollo de las pruebas sucesivas, el Tribunal podrá eximir de esta obligación, mediante Resolución expresa a petición de los aspirantes que hasta ese momento hayan superado los ejercicios.

Base octava. Calificación.

Normas generales. Los ejercicios serán eliminatorios y puntuados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos, en cada uno de ellos.

El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba.

Calificación de los ejercicios de la oposición. Las pruebas de los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 para superadas.

Sistema de determinación de los aprobados. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de la plaza convocada, cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

Calificación definitiva, orden de colocación y empates de puntuación. La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, quedando eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de la vacante objeto de esta convocatoria.

En caso de empate de puntuación, éste se determinará de la siguiente forma: primero por aquel aspirante que haya sacado mejor puntuación en la primera prueba del primer ejercicio y en el segundo ejercicio práctico de forma conjunta.

De persistir el empate, éste se solventará en favor de la mejor nota del 2.º ejercicio práctico.

Base novena. Lista de aprobados.

Publicación de la lista. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Elevación de la lista. Simultáneamente a su publicación, la elevará al Alcalde a fin de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Base décima. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto aportará a la Secretaría municipal, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que acredite su nacionalidad.

B) Copia autenticada acompañada de su original para compulsar, del título a que se hace referencia en el apartado c) de la base 2.ª o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

C) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias del puesto a que se accede, expedido por un colegiado en ejercicio.

D) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinado del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio del cargo.

E) Quienes aleguen minusvalía, deberán aportar certificado expedido por el órgano competente en el que se acredite la calificación de la minusvalía, el grado de la misma, así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones propias del puesto objeto de la presente convocatoria.

Plazo. El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Falta de presentación de documentos. Conforme a lo dispuesto en el art. 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado en el apartado anterior y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Base undécima. Nombramiento.

Concluido el proceso selectivo, quien lo supere y acredite los requisitos exigidos, será nombrado por el Alcalde para el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, en período de prueba y por el plazo de un mes.

Base decimosegunda. Toma de posesión.

Plazo. Transcurrido dicho período de prueba, si el nombrado lo supera satisfactoriamente, adquirirá la condición de personal laboral fijo.

Una vez aprobado dicho nombramiento por el Alcalde, el aspirante deberá tomar posesión en el plazo de treinta días a contar desde la notificación del nombramiento, El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Efectos de la falta de toma de posesión.

Quien, sin causa justificada, no tomara posesión, dentro del plazo señalado en el apartado anterior, no adquirirá la condición de personal laboral fijo, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Base decimotercera. Legislación aplicable.

La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes bases.

En lo no previsto en ellas, le será de aplicación:

- Lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Texto Refundido de Disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local.

- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas.

Tema 2. Procedimiento Administrativo Local. Concepto. Principios que lo inspiran. Actuaciones que comprende.

Tema 3. Organización Municipal. Clases de órganos. Estudio de cada uno de ellos. Competencias. Concepto y clases.

Tema 4. Funcionamiento de los Organos colegiados locales. Convocatoria. Orden del día. Régimen de sesiones, Adopción de acuerdos. Actas y Certificados de acuerdos.

Tema 5. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana. El ciudadano como cliente y como usuario de los servicios públicos.

Tema 6. La Atención al público: Acogida e Información: Relaciones entre las Administraciones públicas y los ciudadanos, derechos de los ciudadanos. Medidas para la atención al público.

Los Servicios de Información y Reclamación Administrativa: Ideas generales, Iniciativas y sugerencias, Reclamaciones y quejas. Regulación específica en la esfera local.

Tema 7. La Comunicación en la Administración: Ideas Generales. La Comunicación telefónica. La comunicación escrita. El expediente administrativo. La comunicación oral. Otras formas de comunicación.

El uso correcto del lenguaje administrativo. Introducción al lenguaje administrativo. La democratización del lenguaje administrativo. El proceso de modernización en España. Uso correcto del lenguaje administrativo.

Tema 8. El Registro de documentos: Concepto. El Registro de entrada y salida: Su Funcionamiento en las Corporaciones Locales. La Presentación de Instancias y Documentos en las Oficinas Públicas. La Informatización de los registros. Comunicaciones y notificaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Roda de Andalucía, 28 de enero de 2004.- El Alcalde, Manuel Silva Joya.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO de la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a la ratificación de la addenda del Convenio Urbanístico de Tabacalera y aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del PGOU en Avda. Sor Teresa Prat. (PP. 122/2004).

Acuerdo Plenario relativo a la ratificación de la addenda del Convenio Urbanístico de Tabacalera y aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del PGOU en Avda. Sor Teresa Prat

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2003, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Proposición Urgente del Teniente de Alcalde Delegado Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial, de fecha 22 de diciembre de 2003, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación a la Modificación de Elementos de PGOU en el Edificio de Tabacalera sito en Avda. Sor Teresa Prat, con el objeto de cambiar la actual calificación y condiciones urbanísticas de los terrenos, por las contempladas en el Convenio Urbanístico con fecha 25 de julio de 2002, en el que se delimitó el ámbito de un Plan Especial de Reforma Interior (PERI LO. 16), y el establecimiento de las determinaciones globales para su desarrollo; así como a efectos de Modificar el ámbito del sector PERI LO-9 del PGOU 197, con planeamiento aprobado definitivamente, contemplándolo como área de 'Planeamiento Aprobado con Modificaciones', PAM LO-6, excluyendo del mismo la parcela calificada como equipamiento de cesión para incorporarla al nuevo PERILO.16, en cuyo ámbito se redistribuirán las calificaciones en función de los usos previstos y de la idoneidad de las parcelas para albergarlos, según indicaciones del Convenio.

La citada Modificación tras recibir la aprobación inicial por acuerdo plenario de 2 de agosto de 2002, y la aprobación provisional por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 2002, con fecha 28 de marzo de 2003, fue aprobada definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Con fecha 28 de noviembre de 2003 tuvo entrada en este Excmo. Ayuntamiento resolución de la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes de fecha 19 de noviembre de 2003 que resolvía recurso interpuesto por doña María Luisa Bustinduy Barrero, en representación del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Málaga contra Acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión celebrada el 28 de marzo de 2003 en ejercicio de competencias delegadas, por el que se aprobó definitivamente el documento de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana relativo al sector Avenida Sor Teresa Prat (Antigua Fábrica de Tabacos), estimando el mismo y revocando el acuerdo impugnado.

Tras una serie de reuniones entre representantes del grupo Altadis, y de este Excmo. Ayuntamiento, tanto del Equipo de Gobierno como del Grupo Municipal Socialista, en el día de hoy se ha suscrito Addenda del Convenio Urbanístico de Tabacalera de 25 de julio de 2002 en el que las partes intervinientes han acordado ampliar y, en su caso, modificar el contenido del citado Convenio en el sentido de que del uso residencial previsto, se promoverá un 20% del número de viviendas, de una superficie no superior a 60 m² construidos en régimen de alquiler.

Igualmente el Grupo Altadis se compromete a colaborar financieramente hasta un máximo de 300.000 € para la construcción de instalaciones deportivas en las zonas aledañas a la antigua Fábrica de Tabacos y a la donación a la ciudad de Málaga de un Conjunto Escultórico relacionado con la actividad de dicha Fábrica, para su instalación en zonas próximas

a la antigua Fábrica de Tabacos, considerando la posibilidad de convocar un concurso de ideas.

Por su parte el Ayuntamiento se compromete a ubicar en el ámbito a que se refiere este Convenio preferentemente Servicios Municipales, equipamiento cultural, si hubiere lugar, y los servicios de la Junta del Distrito, así como a recoger en la ficha urbanística correspondiente la construcción de un número suficiente de aparcamientos para las viviendas y para el uso administrativo del ámbito. A tal efecto, tras la realización de un estudio de tráfico para garantizar los accesos a la zona, se ha concluido con la necesidad de disponer un número mínimo de aparcamientos de 1.200 plazas que den su servicio a los usos previstos.

Visto el informe jurídico de fecha 22 de diciembre de 2003, elaborado por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, por el que no aprecian inconvenientes para llevar a efecto una nueva aprobación definitiva de la presente modificación, elevo propuesta en trámite de urgencia al Excmo. Ayuntamiento Pleno de adopción de los siguientes acuerdos:

1.º Ratificar la Addenda del Convenio Urbanístico de Tabacalera suscrito por el Grupo Altadis y este Excmo. Ayuntamiento con fecha 22 de diciembre de 2003 por la que se amplía y, en su caso, se modifica el contenido del Convenio de 25 de julio de 2002.

2.º Acordar la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del PGMOU en Avda. Sor Teresa Prat (Fábrica de Tabaco), al haber sido revocada y dejada sin efecto la acordada mediante acuerdo plenario de 28 de marzo de 2003, con los objetivos:

- Cambiar la actual calificación y condiciones urbanísticas de los terrenos por las contempladas en el Convenio Urbanístico suscrito, con delimitación del ámbito de un Plan Especial de Reforma Interior (PERI-LO.16) y establecimiento de las determinaciones globales para su desarrollo, con las siguientes finalidades:

- Calificar la superficie ocupada por las construcciones existentes como equipamiento social, para obtener los terrenos y edificaciones para dicho uso.

- Calificar el resto de las superficies del ámbito de acuerdo con las indicaciones contempladas en los Anexos núm. 2 y núm. 3 del Convenio, estableciendo una zona Residencial, una zona Hotelera, un área de Sistema Local de Espacios Libres y superficies para Sistema Viario.

- Desarrollo de las condiciones de gestión de acuerdo con las referidas en el Convenio y Addenda.

- Modificar el ámbito del sector PERI-LO.9 del PGOU/97, con planeamiento aprobado definitivamente, contemplándolo como área de 'Planeamiento Aprobado con Modificaciones' PAM-LO.6, excluyendo del mismo la parcela calificada como equipamiento de cesión para incorporarla al nuevo PERI-LO.16, en cuyo ámbito se redistribuirán las calificaciones en función de los usos previstos y de la idoneidad de las parcelas para albergarlos, según indicaciones del Convenio.

‘Condiciones urbanísticas del PERI-LO.16. Se transcriben las reflejadas en el Convenio Urbanístico y addenda suscritos:

- A) Condiciones de edificabilidad.
Techo máximo edificable: 42.500 m²t
- B) Distribución de usos lucrativos.
Residencial 33.000 m²t
Hotelero9.500 m²t
- C) Condiciones de planeamiento.
superficie remitida a PERI 62.710 m²s
- D) Condiciones de gestión.

- Las superficies objeto de la modificación de elementos quedan incluidas en el Area de Reparto 'Litoral Oeste' AR.SU-LO.1.

- Se delimitará una unidad de ejecución con las superficies remitidas al Plan Especial de Reforma Interior, con las siguientes características:

Datos Generales.

Nombre Tabacalera II
Zona Tabacalera
Distrito Oeste
Hoja Plano P-2 20
Hoja Plano P-4 8-G

Planeamiento.

Figura de Ordenación PERI
Superficie 62.710 m²s
Techo Máximo Edificable 42.500,00 m²t
Ordenanza de Aplicación:
- OA-2 (PB + 7) Residencial
- OA-2 (PB + 7) Hotelero

Gestión.

Area de Reparto AR.SU-LO.1
Aprovechamiento Tipo 2,07 m²t OA-1/m²s
Coeficiente de Ponderación 3,1137
Sistema de actuación Compensación
Sistemas locales a obtener
SLV- TABACALERA II 12.300,00 m²s (1)
SLEL-TABACALERA II 8.550,00 m²s (1)
SLQ-LO-TABACALERA II 29.376,00 m²s (2)

(1) Las superficies indicadas de Sistemas Locales SLV y SLEL son indicativas debiéndose estar a lo que resulte del PERI.

(2) Será vinculante la superficie de SLQ que resulte de la Modificación de Elementos debiéndose ceder gratuitamente a favor del Excmo. Ayuntamiento tanto el suelo como las construcciones existentes sobre la misma, libres de cargas y gravámenes en el plazo de un mes desde la notificación del acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación de Elementos.'

Además se tendrán en cuenta lo indicado por la ficha propuesta:

'Iniciativa: Privada.

- Objetivos: Ordenación del ámbito estableciendo la calificación de los terrenos en base a las indicaciones dadas y los usos previstos. Estudio de los elementos edificados de interés arquitectónico para concretar su protección.

- Otras condiciones: Ordenanzas: OA/Equipamiento. Techo máximo lucrativo: 42.500 m²t.

Altura Max.: B+7. Del uso residencial, un 20% del número de viviendas se promoverá como viviendas de superficie construida no superior a 60 m²t en régimen de alquiler. Uso Hotelero en la parcela de C/ Concejal Muñoz Cerván. Cesión de equipamientos, zona verde pública y viario. Número mínimo de aparcamientos: 1.200 plazas. Los espacios bajo rasante de viario podrán utilizarse para aparcamientos, así como bajo las zonas verdes privadas. La ordenación grafiada tiene carácter orientativo, debiendo alcanzar la superficie de zona verde pública una extensión que, como mínimo, supere los 5.775 m²s. Convenio y Addenda suscritos'.

Conforme a la documentación técnica fechada en julio/2002, salvo la ficha de la modificación propuesta que es la que se acompaña a la presente, de acuerdo con los informes mencionados de este Departamento, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 128 y 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992 aplicable en virtud del artículo único de la Ley 1/1997 de la Junta de Andalucía, y en desarrollo de la Disposición Transitoria 4.^a de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3.º Disponer se publique el presente acuerdo y, en su caso, las ordenanzas urbanísticas en el BOP en cumplimiento de los arts. 124 y 131 del citado texto legal y del 70.2 de

la Ley de Bases de Régimen Local, como requisito necesario para la ejecutoriedad del mismo.

4.º Dar cuenta del acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27 del Decreto 77/1994 de la Junta de Andalucía.

5.º Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Disciplina Urbanística y Autoconstrucción, para su conocimiento y efectos."

Consta en el expediente informe de Secretaría General, de fecha 23 de diciembre de 2003, acerca de los aspectos formales de la propuesta.

A continuación tuvo lugar un debate que se omite en la presente comunicación, en el transcurso del cual se formuló enmienda de adición al párrafo cuarto de la parte expositiva de la Proposición, por parte de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que quedó redactado en los siguientes términos:

"Tras una serie de reuniones entre representantes del grupo Altadis, y de este Excmo. Ayuntamiento, tanto del Equipo de Gobierno como del Grupo Municipal Socialista, en el día de hoy se ha suscrito Addenda del Convenio Urbanístico de Tabacalera de 25 de julio de 2002 en el que las partes intervinientes han acordado ampliar y, en su caso, modificar el contenido del citado Convenio en el sentido de que del uso residencial previsto, se promoverá un 20% del número de viviendas, de una superficie no superior a 60 m² construidos en régimen de alquiler, preferentemente para jóvenes, a un precio adecuado, con el fin de favorecer el acceso y la rotación".

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 25 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular y 11 del Grupo Municipal Socialista) y 1 voto en contra (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación a la Proposición urgente cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Del presente acuerdo se deberá dar cuenta a la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial en la primera sesión que se celebre.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente acuerdo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses contados partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe en el BOP o en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresamente del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 9 de enero de 2004.- El Alcalde, P.D. El Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial, Juan Ramón Casero Domínguez.

AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

ANUNCIO de rectificación de bases (BOJA núm. 21, de 2.2.2004).

Por la presente se hace público el anuncio de rectificación de error de las Bases de la convocatoria para cobertura en propiedad de una plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

Habiéndose advertido error en el anuncio publicado en el BOJA núm. 21 de 2.2.2004, relativo a Bases de la convocatoria para cobertura en propiedad de una plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal Funcionario e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2003, por el presente se procede a la subsanación del error, de modo que en el Anexo de las Bases, apartado D) Otros Méritos, donde dice: «Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio o en su caso donde exista, la de Servicio Distinguido de la Policía Local: 1 punto», debe decir: «Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto».

Puente Genil, 5 de febrero de 2004.- El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL

ANUNCIO de nombramiento de funcionario. (PP. 79/2004).

Resolución de 2 de junio de 2003, del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal (Sevilla) por la que se hace público el nombramiento de funcionario de carrera.

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión extraordinaria del día 2 de junio de 2003, acordó por unanimidad el nombramiento definitivo de don Francisco A. Pantoja Ortiz como Oficial de la Policía Local.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Villanueva del Ariscal, 7 de enero de 2004.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BENAHAIVIS

CORRECCION de errores a anuncio de bases (BOJA núm. 247, de 24.12.2003).

CORRECCION DE ERRORES A LAS BASES DE POLICIA LOCAL PUBLICADAS EN EL BOJA NUMERO 247 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2003

Base 1.^a Donde dice: 6 plazas de Policía Local; debe decir: 5 plazas.

Deberá añadirse el siguiente párrafo:

De conformidad con el contenido del artículo 45 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de coordinación de las Policías locales y art. 23 del Decreto 201/2003 de 8 de julio de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, de las 5 plazas de Policía se reserva una para "movilidad", que deberá ser cubierta por concurso de méritos, acumulándose la misma caso de que no se pudiera proveer por falta de solicitantes o porque fuese declarada desierta a las cuatro que han de cubrirse por turno libre.

Base 2.^a Letra e), donde dice: D.T. 8^a debe entenderse D.T. 1^a.

Punto 2, queda redactado de la siguiente forma:

2. Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de iniciar el curso de ingreso o capacitación, según proceda, salvo el de estatura que lo será en la prueba de examen médico.

A continuación de este punto 2 debe añadirse:

Para Movilidad.

a) Antigüedad de cinco años en años en la categoría.
b) Faltar más de 10 años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

Base 3.^a Deberá añadirse el siguiente párrafo:

Los aspirantes a las plaza de oficial así como a la reservada a movilidad, deberán aportar junto a la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas la documentación justificativa de los méritos alegados a valorar en la fase de concurso.

Base 5.^a Donde dice: Decreto 236/88 de 4 de marzo; debe decir: Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y donde dice: el Tribunal se clasifica en 4.^a categoría; debe decir: el Tribunal se clasifica en 3.^a categoría.

Base 6.^a Queda redactada de la siguiente forma:

6.^a Comienzo y desarrollo de las pruebas.

El lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio para las pruebas de acceso a la categoría de Policía se determinarán en la resolución que recoge los aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios municipal». Las restantes pruebas se anunciarán públicamente por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores con al menos doce horas de antelación a su comienzo, si se trata del mismo ejercicio o veinticuatro horas si es uno nuevo.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación implicará la exclusión definitiva a tomar parte o continuar en las pruebas, salvo los supuestos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal y en todo caso se excluirá si el ejercicio es simultáneo para todos los aspirantes.

Comenzados los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concurrentes para que acrediten su identidad, y si llegase a conocimiento de aquel que algún aspirante carece de los requisitos de la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia y comunicación a la Alcaldía que resolverá pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud o falsedad en la declaración formulada.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles.

Previamente a la realización de todas las pruebas de acceso a la categoría de Policía, el Tribunal procederá a la realización del procedimiento selectivo para la provisión de la plaza de Oficial, así como la destinada a movilidad.

Si esta última resultase vacante, tal y como se establece en la base primera y por las causas en la misma establecida, se acumulará a las cuatro que han de cubrirse por turno libre.

Base 7.^a A continuación del 4.^o ejercicio se suprime todo el párrafo donde se regula el concurso convocado para la plaza

de Oficial debiéndose entender sustituido por el siguiente párrafo:

Concurso de Méritos para la provisión de las plazas reservadas a Movilidad y Oficial.

Para la provisión de estas plazas, los méritos alegados por los participantes se valorarán conforme a los criterios establecidos en el anexo de la Orden 14 de febrero de 2002 por la que se modifica parcialmente la de 14 de noviembre de 2000, por las que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

Base 8.^a Se suprime íntegramente el último párrafo cuya transcripción literal a continuación se expresa:

En caso de empate en la relación de aprobados, el Tribunal dirimirá mediante la resolución de una prueba directamente relacionada con tareas propias de la plaza a la que se opta.

Se añade Base número 12 que queda redactada de la siguiente forma:

12.^a Recursos.

Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Benahavís, 14 de enero de 2004.

IES LOS CERROS

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 4637/2003).

I.E.S. Los Cerros.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, rama Administrativo y Comercial, profesión Administrativa, de doña María Francisca Vizcaíno Fernández, expedido el 25 de abril de 1990.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén en el plazo de 30 días.

Ubada, 5 de diciembre de 2003.- El Director, Gervasio Real Suárez.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE CORDOBA

ANUNCIO de subasta de armas. (PP. 366/2004).

Resolución de la 405.^a Comandancia de la Guardia Civil (Córdoba), por la que se anuncia Subasta de Armas.

A las nueve horas del día 15 de marzo del año 2004, se subastarán 333 armas, en el Cuartel de la Guardia Civil de Córdoba.

Exposición y realización de ofertas, los días 8, 9, 10, 11 y 12 de marzo, de nueve a trece horas. Córdoba, a 29 de enero de 2004. El Presidente de la Junta de Subasta, don Rafael Daza Pichardo.

Córdoba, 29 de enero de 2004.- El Teniente Coronel Jefe de la Comandancia, Rafael Daza Pichardo.

SDAD. COOP. AND. SOLDISTAS MALAGUEÑOS

ANUNCIO de disolución de cooperativa. (PP. 306/2004).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que por acuerdo unánime de la Asamblea General celebrada el pasado 31 de diciembre de 2003, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- La disolución de «Soldistas Malagueños, Sociedad Coop. Andaluza», con fecha efectos de 31 de diciembre de 2003.
- Nombramiento de Liquidador: Don Juan Carlos Infante Díaz, el cual acepta el cargo.

Málaga, 26 de enero de 2004.- El Liquidador, Juan Carlos Infante Díaz, DNI 24.896.648-E.

SDAD. COOP. AND. ZACOLUZ

ANUNCIO de disolución. (PP. 305/2004).

La Asamblea General de la entidad de fecha 28 de enero de 2004 acordó la disolución de la sociedad, nombrando liquidadores de la misma a don Cristóbal Moyano Ríos, don José Barrios Llorca y don Juan V. Reina Reina, que aceptaron el cargo.

Málaga, 28 de enero de 2004.- Cristóbal Moyano Ríos, DNI 24.747.015-G.

SDAD. COOP. AND. VICOAN HUERTA DE LA PRINCESA

ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 199/2004).

Se convoca Asamblea General Extraordinaria de Vicoan Huerta de la Princesa, S. Coop. And., que tendrá lugar en Dos Hermanas (Sevilla), en el garaje de las viviendas promovidas por la Cooperativa, en la calle Timanfaya, el día 22 de febrero de 2004 a las 21,00 horas en primera convocatoria y, si no hubiese quórum suficiente, 15 minutos más tarde en segunda convocatoria, y que tendrá como único punto del Orden del Día la aprobación del balance final y del proyecto de distribución del activo.

Sevilla, 15 de enero de 2004.- Los Liquidadores, Antonio González Ríos (DNI 52.232.416Z), Avelina Sexto Henares (DNI 28.534.754K) y Juan Antonio Ramos Román (DNI 52.236.306V).

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2004**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004 es de 151,57 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63